TOMO 178 Montevideo, Miércoles 22 de Febrero de 1950 Núm. 12991

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se amplian las facilidades para incrementar la exportación de lanares al Brasil

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

Vistos los decretos de fechas 9 de noviembre y 31 de diciembre de 1949 abriendo una cuota de exportación de lanares en pie para el Brasil y otorgando un tipo preferencial de cambio.

Considerando que no ha sido posible exportar lanares sino en cantidades muy reducidas.

Que es notoria la existencia de un stock de ovinos que sobrepasa en cifras millonarias la capacidad normal de nuestras praderas;

Que la persistente sequía obliga a adoptar medidas —concordantes con las ya tomadas en el mismo sentido— que permitan aligerar los campos, especialmente de hacienda lanar;

Que con ese fin se están activando gestiones tendientes a aumentar al máximo la colocación de ovinos en diversos mercados;

Que, pese a esas medidas, aún quedará una considerable cantidad de capones y ovejas cuya salida conviene facilitar eliminando los inconvenientes que la han dificultado hasta la fecha,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la apertura de una cuota de libre exportación de hasta 500.000 (quinientos mil) lanares con destino al Brasil.

Dicha cuota debrá ser cumplida antes del 30 de abril del corriente año.

Art. 2.o Las exportaciones autorizadas por este decreto podrán efectuarse en capones u ovejas, boca llena, indistintamente.

Art. 3.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones autorizará las operaciones que se efectúen al amparo del presente decreto sin operación cambiaria en pesos uruguayos.

Los productores radicados en el interior del país podrán presentar las solicitudes respectivas ante las Agencias y Sucursales del Banco de la República.

Art. 4.o Quedan habilitada para la exportación de ovinos en pie las Receptorías y Subreceptorías de Aduana de Bella Unión, Artigas, Rivera, Aceguá, Río Branco y Chuy.

Art. 5.o La Dirección de Ganadería ejercerá el contralor de las exportaciones que se realicen en virtud del presente decreto, por intermedio de las respectivas Inspecciones Veterinarias Regionales.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Resolución. Se designa una Comisión para organizar la IV Conferencia Interamericana de Agricultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de enero de 1950.

Vista la sugerencia formulada por la Secretaría del Consejo Interamericano de Ciencias Agrícolas y transmitida por el doctor José A. Mora, Embajador del Uruguay ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, acerca de la posibilidad de que se designe a Montevideo como sede para la reunión de la IV Conferencia Interamericana de Agricultura;

Resultando que la Resolución número 6 de la III.a Conferencia realizada en Caracas, en el año 1945, recomendó al Honorable Consejo de la Unión Panamericana —actualmente Consejo de la Organización de los Estados Americanos—, que después de realizar las consultas y estudios que estimara pertinentes, fijara la sede y el programa de la Cuarta Conferencia, así como la fecha de reunión;

Que en oportunidad de la realización de la mencionada Tercera Conferencia, el ingeniero Agrimensor Julián Murguía, delegado del Uruguay en aquella Reunión, transmitió las instrucciones recibidas del Gobierno, en el sentido de ofrecer la más amplia colaboración para el caso de que el organismo competente escogiere a nuestro país como sede de la Cuarta Conferencia;

Que con fecha 26 de noviembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo aceptó la sugerencia formulada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, ofreciendo la ciudad de Montevideo como sede de la menciona-

da reunión Internacional y fijando como fecha probable de su realización los meses de julio a setiembre de 1950;

Considerando que el Poder Ejecutivo cree un deber colaborar en la ejecución de estas Reuniones a las que concurren hombres de Gobierno y técnicos de todos los países de América para estudiar y debatir normas técnicas, orientaciones económicas y pobleme sociales que en el correr del tiempo han de traducirse en aplicaciones benéficas para el medio rural del Continente;

Que la magnitud e importancia de las tareas preparatorias de la mencionada cuarta conferencia, hacen necesario el nombramiento de una Comisión que se encargue, con la necesaria anticipación, de organizarla y preparar el mensaje y proyecto de ley correspondientes solicitando los recursos necesarios para su realización;

Por todo lo cual,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Primero. Designar una Comisión encargada de organizar la IV Conferencia Interamericana de Agricultura, la que estará integrada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que la presidirá; el Director de Agronomía; el Director de Ganadería, el Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"; el Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas; el Jefe Interino de la Sección Economía y Estadística Agraria; el Jefe de la Sección Fomento y Defensa Agrícola, y un delegado de lasiguientes instituciones y organismos: Instituto Nacional de Colonización, Banco de la República, Facultad de Agronomía, Facultad de Veterinaria, Universidad del Trabajo del Uruguay, Asociación de Ingenieros Agrónomos y Sociedad de Medicina Veterinaria.

Segundo. La Comisión que se designa por el numeral anterior, deberá estructurar —dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de su constitución— un plan provisional de organización de la Conferencia y preparar un mensaje y proyecto de ley solicitando los recursos necesarios para su realización.

Tercero. La expresada Comisión funcionará en el local de la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que le proporcionará todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Cuarto. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI. — OSCAR SECCO ELLAURI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los trabajadores de las Fábricas de Muebles en madera y|o mimbre, de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan sueldos y jornales para los trabajadores de Fábricas de Muebles en madera o mimbre,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

LAUDO PARA EL PERSONAL DE FABRICAS DE MUEBLES EN MADERA O MIMBRE

Salto, enero 25 de 1950.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento, fijó los siguientes sueldos y jornales para los trabajadores de Fábrica de Muebles en madera o mimbre:

Capataz o Encargado de Taller: Persona a cuyo cargo está el contralor, vigilancia del personal y distribuye el trabajo de los operarios, sueldo mensual $ .... jornal $ 7.50.

Oficial Mueblero o Mimbrero Especializado: Es el operario que prepara y marca el trabajo del taller, no estando comprendidos en estas tareas los que ejerzan las mismas accidental o provisorias, jornal $ 6.50.

Oficial Mueblero o Mimbrero Calificado: Es el operario competente para realizar cualquier trabajo de carpintería fina, tanto en curvas como en rectas, colocará cualquier clase de herrajes con la colaboración del marcador, jornal $ 6.00.

Oficial Mueblero o Mimbrero: Jornal $ 5.50.

Medio Oficial Mueblero o Mimbrero: Realiza totalmente trabajos comunes y colabora con los Oficiales en los trabajos finos, jornal $ 4.25.

Aprendices: Al iniciarse de 15 a 16 años de edad, jornal $ 0.80, con aumento de $ 0.25 cada semestre trabajado. De 17 a 18 años, al iniciarse $ 1.40 con aumento de $ 0.30 cada seis meses trabajado. En el entendido que el aumento de referencia es en su jornal diario.

Sección Lustre

Oficial Calificado: Encargado de realizar cualquier trabajo de lustre, dirige y distribuye el trabajo del taller, jornal $ 6.00.

Oficial: Persona que domina plenamente el oficio, demostrando competencia en la realización de los trabajos, debe saber aplicar tintas, responsable de la iniciación y terminación de los trabajos, jornal $ 5.50.

Medio Oficial: Realiza trabajos comunes en lustre, ayuda al Oficial y necesita la dirección de éste en los trabajos finos, jornal 4.25.

Disposiciones generales:

A) Las horas extras se abonarán un 50 % más del jornal establecido.

B) Los trabajos que se realicen fuera del radio urbano, deberán ser abonados con un aumento del 50 %. Los gastos de conducción y hospedaje serán de cuenta de los patronos, contándose como trabajo efectivo, el tiempo que transcurra entre la salida del Establecimiento y la llegada al lugar donde se realiza el trabajo, adoptándose igual procedimiento, en su regreso.

C) Los presentes jornales comenzarán a regir desde el día 1.º de enero de 1950.

Nota. — El presente laudo fué dictado por unanimidad de votos presentes.

Escribano Fernando Irazoqui, Presidente Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Contador Eduardo Malaquina, Delegado del Poder Ejecutivo. — José L. Fernández, Delegado patronal. — Eduardo Zunini, Delegado patronal. — Omar Gori, Delegado obrero. — Aurelio V. Geronazzo, Delegado obrero.

4

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de las jabonerías, de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan categorías y sueldos mínimos para los personales ocupados en jabonerías de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

LAUDO PARA PERSONAL DE "JABONERIAS" DE SALTO

Salto, 11 de enero de 1950.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por unanimidad de votos presentes, fijó las siguientes categorías y sueldos y jornales de los trabajadores de este ramo:

Personal calificado: jornal $ 5.50 (cinco pesos 50 centésimos), para el cortador y ayudante de elaboración.

Peón especializado o peón práctico: percibirá un jornal de $ 4.80 (cuatro pesos con 80 centésimos), para toda persona mayor y con más de 2 (dos) años de antigüedad.
Peón común: mayor de 21 años, al ingresar percibirá $ 4.30 (cuatro pesos 30 centésimos), por día.
Peones: menores de 21 años, jornal $ 3.50.

Disposiciones generales

A) Los presentes jornales comenzarán a regir desde el día 25 de noviembre de 1949.
La Delegación Obrera deja constancia del agrado con que ha visto la aceptación en todas sus partes del anteproyecto presentado por ellos, por parte de la firma Juan B. Canali en su respuesta a las aspiraciones de los obreros.

Contador Eduardo Malaquina, Delegado del Poder Ejecutivo, Presidente en ejercicio ad-hoc. — Julio Escanellas, Secretario. — José L. Fernández, Delegado patronal. — Eduardo Zunini, Delegado patronal. — Aurelio V. Geronazzo, Delegado obrero. — Omar Gori, Delegado obrero.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los personales de Ferreterías, de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1950.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan aumentos de salarios categorías y condiciones de labor para los personales ocupados en Ferreterías de dicho Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

LAUDO PARA PERSONAL DE "FERRETERIAS" DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Salto, enero 19 de 1950.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por unanimidad de votos presentes, dictó el presente laudo que contiene, categorías y sueldos y jornales que regirán para los trabajadores de ferreterías del Departamento.
Auxiliar de Ventas: persona que colabora en las funciones directas de ventas, redactando boletas bajo el control de un superior y con 1 año en el cargo. Sueldo mensual $ 70.00.
Vendedor 3.a Categoría: persona que posee de 1 a 3 años en el cargo. Sueldo mensual $ 90.00.
Vendedor 2.a Categoría: persona con más de 3 años hasta 5 en el cargo. Sueldo mensual $ 120.00.
Vendedor 1.a Categoría: persona con más de 5 años hasta 7 en el cargo. Sueldo mensual $ 160.00. Percibirá además $ 10.00 de aumento en su sueldo por cada año transcurrido hasta $ 190.00.
Jefe o Encargado de Ventas: persona a cuyo cargo está la vigilancia de la sección ventas. Sueldo mensual pesos 280.00 (doscientos ochenta pesos).
Sección Empaque, Jefe o Encargado: con 1 empleado a su cargo, sueldo mensual $ 150.00; con 2 empleados a su cargo sueldo mensual $ 180.00.
Auxiliares de Empaque: hasta 18 años sueldo $ 60.00, de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 70.00; mayores de 21 años, sueldo mensual $ 90.00.
Mandaderos: encargado del transporte de paquetes, bultos, cobran boletas, etc., hasta 14 años, sueldo $ 35.00, de 14 y 15 años, sueldo $ 40.00, de 16 y 17 años, sueldo $ 50.00, de 18 años en adelante, sueldo $ 60.00. Cuando realicen repartos con triciclos los menores de 16 años tendrán un aumento de $ 10.00 mensual. Los mayores de 16 años un aumento de $ 15.00 mensuales. Los que conduzcan motonetas cualquiera fuere su edad, tendrán un aumento de $ 30.00 mensuales en su asignación respectiva.
Sección Escritorios, Auxiliar 3.a Categoría: empleado principiante que colabora en las tareas elementales de escritorio, sueldo mensual $ 60.00.
Auxiliar 2.a Categoría: persona encargada de trabajos generales, secundando al Auxiliar de 1.a categoría, sueldo mensual $ 120.00.
Auxiliar 1.a Categoría: persona a cuyo cargo están los libros auxiliares de ventas, sueldo mensual $ 150.00.
Tenedor de Libros: persona a cuyo cargo está llevar los libros principales y la dirección general del escritorio. Sueldo $ 250.00.
Cajero 3.a Categoría: persona que realiza cobros con un movimiento mensual hasta $ 5.000.00, sueldo mensual $ 70.00.
Cajero 2.a Categoría: persona que realiza cobros con un movimiento mensual hasta $ 15.000.00, sueldo mensual $ 90.00.
Cajero 1.a Categoría: persona que realiza sobro con un movimiento mensuel mayor de $ 15.000.00, sueldo mensual $ 120.00.
Capataz o Encargado de Depósito: persona a cuyo cargo y responsabilidad está la mercadería existente en el depósito y distribuye el trabajo de dicha sección, sueldo mensual $ 150.00.
Peones comunes: menores de 21 años sueldo mensual $ 80.00, mayores de 21 años sueldo mensual $ 100.00. Con más de 10 años de antigüedad en la casa, el sueldo será de $ 110.00.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos y jornales comenzarán a regir del 1.o de enero de 1950.
B) La vivienda no se computará al sueldo, cuando ésta se encuentre dentro del edificio de la firma comercial.
C) No podrá rebajarse de categoría al personal cuyo cargo lo desempeñaba a partir del 1.o de noviembre de 1949, ni disminuirle su sueldo.
D) El trabajo de la mujer será retribuído lo mismo que el del hombre a igual capacidad y rendimiento.
E) El trabajador que realice distintas funciones, percibirá el sueldo o jornal de la mayor remunerada.

Escribano Fernando Irazoque, Presidente, Delegado del Poder Ejecutivo. — Julio Escanellas, Secretario. — Aurelio V. Geronazzo, Delegado obrero. — Omar Gori, Delegado obrero. — José L. Fernández, Delegado patronal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Decreto. Se reglamentan los cometidos de la Comisión Asesora para la ampliación y construcción de sedes de los Museos Histórico Nacional, de Bellas Artes y de Historia Natural.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 10 de febrero de 1950. — Núm. 1593|949.

Vista la conveniencia de reglamentar el cometido de la Comisión designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de octubre de 1949, relacionado con el asesoramiento en todo lo relativo a las ampliaciones y construcciones de los edificios destinados a sedes de los Museos Histórico Nacional, Nacional de Bellas Artes e Historia Natural, a fin de evitar que ese cometido interfiera con las atribuciones que, de acuerdo a su ley Orgánica y leyes, decretos y resoluciones posteriores corresponden al Ministerio de Obras Públicas y a su Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión a la cual se refiere el preámbulo del presente decreto tendrá los siguientes cometidos:

A) La prestación de su asesoramiento para el emplazamiento del proyectado edificio destinado a sede del Museo de Historia Natural;

B) La confección, con el concurso de los Directores de los Museos Histórico Nacional, Nacional de Bellas Artes e Historia Natural, de los programas que servirán de base para el estudio y formulación de los anteproyec

tos y proyectos definitivos de las obras, que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, corresponde realizar a la Dirección General de Arquitectura;

C) La prestación a la División Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura, durante el proceso de los estudios, del asesoramiento que fuere necesario para la adecuada interpretación de los programas anteriormente enunciados. A tal efecto, la Comisión concertará con la citada Repartición del Ministerio de Obras Públicas la mejor forma de dar cumplimiento a este cometido; y,

D) La expedición del dictamen previo a la aprobación de los proyectos definitivos por el Poder Ejecutivo, con intervención de los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 2.o La licitación, contratación, administración, ejecución, conducción y fiscalización superior de las obras previstas por la ley de 19 de setiembre de 1949, corresponderá al Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, con sujeción a las leyes, decretos y resoluciones que rigen la construcción de obras públicas nacionales.

La Dirección General de Arquitectura podrá recabar la opinión de la Comisión referida durante el proceso constructivo de las obras cuando lo estime conveniente, y, con especialidad, en lo concerniente a los trabajos de terminación y alhajamiento de los edificios.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — **BATLLE BERRES.** — JOSE ACQUISTAPASE. — OSCAR SECCO ELLAURI.

7

Resolución. Se efectúan promociones en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, enero 19 de 1950.

Vacante el cargo de Oficial de Sección de 1.a Clase de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por ascenso de la persona que lo desempeñaba, y de acuerdo con el fallo del Tribunal Calificador del concurso realizado entre los Oficiales de Sección 2.a Clase, para proveerlo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse, por ascenso, a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item 6.01.

Oficial de Sección de 1.a, categoría 3, grado 8, partida 10, al actual Oficial de Sección de 2.a, señor Antonio Buglio Rondeau, credencial cívica, Serie A. L. B. N.o 2.992.

Oficial de Sección de 2.a, categoría 3, grado 7, partida 11, al actual Oficial de Sección de 3.a señor Laurindo J. Rodríguez, credencial cívica A. S. B. N.o 2447.

Oficial de Sección de 3.a, categoría 4, grado 6, partida 12, al actual auxiliar 1.o, señor Onofre Sosa Banus, credencial Cívica serie B. J. B. N.o 2915.

Auxiliar 1.o, categoría 4, grado 4, partida 13, al actual Auxiliar 2.o, señorita Dinorah De Lima Simoes, credencial Cívica, Serie T. A. A. N.o 7498.

Auxiliar 2.o, categoría 4, partida 14, al actual Auxiliar 3.o señor Américo Hartmann Massons, credencial cívica serie A. N. B. N.o 4385.

Auxiliar 3.o, categoría 4, grado 3, partida 15, al actual Auxiliar 4.o, señor Carlos Pablo Pieri, credencial cívica serie A. V. A. N.o 2043.

Auxiliar 4.o, categoría 4, grado 2, partida 16, al actual Auxiliar con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" señor Octavio J. Calviño, credencial cívica serie A. Z. R. N.o 3363.

Las personas nombradas precedentemente poseen certificados de enrolamiento y de juramento a la Bandera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

ICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.489	4.608	4.696	4.791	3.564	2.724
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053
Estatutos	90	117	192	255	296	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.398
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070
Balances particulares	1.186	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178
Balances Reparticiones del Estado	88	36	90	49	41	89
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	[illegible]
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88
Oficina Jurídica Municipal	66	51	151	227	191	219
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	238	374	687
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	[illegible]
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.942
Varios Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980
	20.875	26.875	28.677	30.069	27.692	33.40[illegible]



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

54.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 4 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se da cuenta de los asuntos entrados.

3—Se resuelve pasar a sesión secreta a las 19 horas para considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos Durán Rubio, Fiscal Letrado del Crimen y para ascender a Coroneles a varios Jefes del Ejército.

4—Se incorpora a la orden del día de la sesión de mañana, la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir a un odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

5—Se incorpora a la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se destina recursos para la celebración del 1er. Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materia Agrícola, a realizarse en la sede del Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela.

6—Preferencias.

7—Exposición del señor Senador Cusano referente al Instituto Nacional de Ciegos, General Artigas.
—Se resuelve pasar al Ministerio respectivo, la versión taquigráfica de sus palabras con carácter de expresión de la voluntad del Senado.

8—Preferencias.

9—Se incorpora a la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 150.000.00 a efecto de compensar los perjuicios causados por el granizo a un núcleo de agricultores de diversas localidades del interior.

10—Proyecto de ley por el que se otorga pensión a la señora Irinea Suárez de Cagnoli.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Carpeta 1426|949.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

11—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000.00 que destinará en carácter de subsidio a la Asociación Rural de San José.
—Primera discusión general y particular. — Aprobado. — Supreción de la segunda. — Sanción. — Carpeta 1.466.
—Pasa al Poder Ejecutivo.

12—Proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 3.000.00 para solventar los gastos que ocasione la celebración del Congreso Médico del Sudoeste a realizarse en la ciudad de San José.
—Debate.

13—Por moción del señor Senador Bonino, se resuelve tomar en la sesión secreta, el resultado de las votaciones de los proyectos de pensión objeto de tratamiento preferencial.

14—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora viuda e hijas del doctor Eugenio P. Bergara.
—Primera discusión general.
—Se recogen las bolillas de votación:

15—Se pasa a sesión secreta.
—Vueltos a pública, el señor Presidente manifiesta que se ha concedido al Poder Ejecutivo la anuencia para:

Designar Fiscal Letrado del Crimen al doctor Carlos Durán Rubio. — Carpeta 1448|949. — Pasa al Poder Ejecutivo.

—Ascender al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles:

Don Raúl Vernengo Battro. — Carpeta 1.135. — Pasa al Poder Ejecutivo.

Don Arturo Larrosa. — Carpeta 1.136. — Pasa al Poder Ejecutivo.

Don Camilo Rodríguez. — Carpeta 1.137. — Pasa al Poder Ejecutivo.

Don Remigio Angel del Giorgio. — Carpeta 1.138. — Pasa al poder Ejecutivo.

Don Julio Vázquez. — Carpeta 1.139. — Pasa al Poder Ejecutivo.

Doctor Efraín González Conzi. — Carpeta 1.320. — Pasa al Poder Ejecutivo.

—Manifiesta asimismo que han sido sancionados los proyectos de ley por los que se acuerda pensión a:

Don Doroteo Maneiro. — Carpeta 1.460. — Pasa al Poder Ejecutivo.

Señora viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara. — Carpeta 1.425. — Pasa al Poder Ejecutivo.

Señora Catalina Irigoyen de Saavedra e hijas, señoritas Blanca y Julia Saavedra. — Carpeta 1.457. — Pasa al Poder Ejecutivo.

Señorita María Elena Herrera. — Carpeta 1.458. — Pasa al Poder Ejecutivo.

—Se da por terminado el acto.

1

A las 18 horas y 22 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano; Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Cusano, Damboriarena, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gamba, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alonso Montaño, Alvarez Cina y Brum.**

Con aviso, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Bado, Blanco Acevedo, Calleriza, García da Rosa y Roche (Arévalo de).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se otorgan $ 10.000.00, para subsidiar a la Asociación Rural de San José, con motivo de la VI Exposición Nacional de Ganado Lechero, a realizarse el 12 del corriente mes.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina $ 3.000.00, para gastos del Congreso Médico del Sudoeste, a celebrarse en la ciudad de San José.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre retención a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Hacienda y destino de $ 10.000.00, como contribución del Estado, para integrar su capital.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Facultad de Medicina, a reforzar el rubro 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", del Item 17.07, con la cantidad de $ 85.394.17.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación a instalar o adquirir para el servicio mutual de sus afiliados, una o más farmacias, las que deberán funcionar bajo la responsabilidad de técnico titulado y directamente atendidas por el mismo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza para tomar hasta la suma de $ 50.000.00, para la adquisición de animales vacunos y porcinos, destinados a la preparación de vacuna por el Servicio de Fiebre Aftosa y otras enfermedades a virus, de la Dirección de Ganadería.

—A la Comisión de Fomento.

3

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje al Senado solicitando venia para designar Fiscal Letrado del Crimen al doctor Durán Rubio.

Tratándose de la provisión de un cargo urgente y dado que hace varios meses que está vacante ese cargo en la Administración de Justicia Criminal, ésta se resiente con la falta de un funcionario de tal categoría.

Por otra parte, el candidato propuesto no puede levantar ninguna resistencia. Acabo de tener la satisfacción de saber que la Comisión de Asuntos Administrativos consideró en sesión reciente el mensaje del Poder Ejecutivo que traza un justo elogio del candidato, y, por unanimidad...

SEÑOR CUSANO. — No se puede decir en sesión pública. Lo único que puede manifestar, es que la Comisión está en condiciones de informar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien. Entonces los elogios los hago yo.

Por consiguiente, vista la mordaza que me ha colocado el señor Senador Cusano, me limito a solicitar que el Senado declare grave y urgente este asunto y lo trate sobre tablas, en primer término, en la forma que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En primer término? Hay que pasar a sesión secreta, señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como tenemos un quórum muy reducido, temo que si lo dejáramos para tratar al final de la sesión nos quedemos sin número.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: la Comisión está en condiciones de expedirse. Es lo que puedo manifestar en nombre de la Comisión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Desde hace algunas sesiones figura en la orden del día el proyecto relativo a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para elevar al grado de Coronel algunos Jefes del Ejército. Unos, en virtud de la aplicación estricta de la ley Orgánica Militar, en su ascenso normal y, otros en virtud de las sentencias del Tribunal Extraordinario.

Solicito, señor Presidente, que se integre la orden del día de hoy con este asunto, para que, cuando se pase a sesión secreta para tratar el asunto que ha solicitado el señor Senador Rodríguez Larreta, se traten estas venias.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — ¿Hay informe?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador; en mayoría y en minoría.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Antes de votar el pedido del señor Ministro de Defensa Nacional, desearía oír al miembro de la Comisión de Defensa, doctor Felipe Ferreiro, que se encuentra en antesalas.

SEÑOR GUICHON. — No hay inconveniente en oírlo en la sesión secreta. La Comisión se ha expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres sugiere que se pase a sesión secreta después de terminar las cuestiones previas.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Corremos el riesgo de que quedemos sin número, señor Presidente, ya que tenemos un quórum muy limitado. Esta venia la podríamos tratar en cinco minutos. No sé el tiempo que insumirán las venias militares solicitadas pues no conozco los antecedentes.

Quiero hacer notar al Senado que hay verdadera urgencia en la justicia criminal; la prensa hace tiempo que lo viene reclamando.

SEÑOR BERRO. — La moción presentada por el señor Senador Rodríguez Larreta, no puede tener reparo ninguno; en diez minutos puede ser aprobada esa venia. En cambio, si vamos a acoplarle alguna moción que levante resistencia, vamos a perder tiempo.

Soy partidario de votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta y luego, cuando estemos en sesión secreta, se puede solicitar que se traten esas venias a que se refiere el señor Ministro.

SEÑOR BONINO. — Creo que sería más práctico, señor Presidente, continuar con la sesión pública hasta las 19 horas. En esta media hora que falta se pueden tratar algunos asuntos que están en la orden del día y que son breves y, entonces, a las 19, automáticamente, se pasaría a sesión secreta para tratar los asuntos a los que se han referido el señor Senador Rodríguez Larreta y el señor Ministro de Defensa Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien; en ese entendido de que a las 19 hoas se pase, automáticamente, a sesión secreta, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?

Cuando yo pedí, señor Presidente, que se incluyera también en esa sesión secreta un pedido de venia de destitución de un Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José...

SEÑOR CUSANO. — Esa venia no se ha tratado todavía en Comisión y, por consiguiente, ésta no se encuentra en condiciones de informar.

SEÑOR ESPALTER. — Y ¿cuándo va a estar en condiciones?

SEÑOR CUSANO. — En el día de mañana.

SEÑOR ESPALTER. — Pienso, señor Presidente, que, si bien estas cuestiones son cuestiones secretas para la

Comisión y para el Senado, tanto el Senado como la Comisión deben tener gran interés en que se considere este pedido de venia.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión ha tratado con preferencia las venias que tienen un vencimiento más perentorio. Como la que se refiere el señor Senador tiene un plazo mayor, su estudio ha sido pospuesto. Observe el señor que hay nueve venias a consideración del Senado. La Comisión consideró en el día de hoy, y estará en condiciones de tratarlas, si fuera necesario, las cuatro primeras, aunque preferiría tratarlas en el día de mañana. La venia a que alude el señor Senador vence el 1.o de noviembre, lo que quiere decir que todavía resta todo el mes de octubre para tratarla. No tendría inconveniente que la Comisión la considerara en el día de mañana y que se tratara en el Senado conjuntamente con las otras cuatro venias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Espalter para que se trate en el día de mañana el pedido de venia de destitución de un Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: voy a proponer que se incluya en el órden del día de la sesión de mañana, un proyecto del Poder Ejecutivo, que llega con sanción de la Cámara de Diputados por el que se destinan recursos para la celebración del I Congreso Sudamericano de Investigaciones en Materias Agrícolas a celebrarse en el Instituto Fitotécnico y Semillero "La Estanzuela".

Tiene informe favorable, por unanimidad, de la Comisión de Fomento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón, para que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana, el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**)

6

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito señor Presidente, que se declaren graves y urgentes dos proyectos de ley venidos con aprobación de la Cámara de Representantes, de los que la Mesa ha dado cuenta en el día de hoy. Se refieren a contribuciones por el Estado para la realización de la Exposición de Ganado Lechero de San José y del Congreso Médico, también en la misma ciudad, de $ 12.000.00 y $ 3.000.00 respectivamente.

Son asuntos sencillos que pueden tratarse de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: formularé una breve exposición con fundadas esperanzas de que, como en oportunidades similares, cuente con el unánime asentimiento del Senado.

Deseo referirme a una institución privada, digna por todo concepto de la protección del Estado, que en este momento se encuentra en situación verdaderamente precaria, casi diría desesperada, desde el punto de vista económico, en cuanto a los servicios que debe prestar: me refiero al Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas", que realiza una magnífica obra de protección social, sustituyendo en sus deberes con ese sector infortunado de la sociedad, a las instituciones oficiales.

El Instituto de Ciegos "General Artigas" recibe a todos los niños ciegos de la República que envía el Consejo del Niño, así como los que se entregan privadamente a los adolescentes y a los adultos, hombres o mujeres, que por alguna circunstancia dolorosa han perdido la facultad de la vista. Con ellos el Instituto realiza un proceso de educación completa en el caso de los niños nacidos ciegos o de reeducación y adaptación, cuando se trata de cegueras surgidas luego de haberse poseído la visión.

Este Instituto, que cuenta 35 años de existencia, que está instalado en el tronco de la vieja quinta de Anaya, en el Camino Maldonado, tiene una extensión de tres hectáreas y es propiedad de la Institución. Goza de una subvención del Estado. Originariamente fué de $ 2.400.00 anuales, otorgada en 1914, la que luego fué aumentada a $ 18.000.00 en el año 1926. Posteriormente, en el año 1933, debido a la situación crítica por que atravesaba el Ministerio de Salud Pública, esa subvención fué reducida a $ 15.000.00 y nunca fué aumentada.

En la actualidad, por tanto, el Instituto recibe la cantidad de $ 1.250.00 mensuales y tiene que atender a cien personas, de las cuales ochenta y cinco son ciegos, recibidos en forma totalmente gratuita. Atender, quiere decir darles alimentos, vestidos, y techo y una educación completa. Las quince personas restantes incluyen personal de servicio, enfermeras, etc., a las cuales se remunera en forma amplia. Los ciegos son educados mediante el sistema Braille. Aprenden nociones de lectura y escritura por relieve, música, canto, y asimismo, algunos oficios. Hábiles masajistas se encuentran prestando servicios en Salud Pública y en instituciones privadas. También aprenden labores manuales como ser, fabricación de escobas, de muebles de mimbre, tejidos, etc. Es admirable cómo los ciegos se adaptan a esa clase de manualidades, en los talleres. Pero la situación en que se encuentran esas instalaciones es, en este momento, de lo más deficiente, debido a la acción del tiempo y a la falta de medios para repararlos. Los pabellones dormitorios, los talleres donde trabajan las ciegas y ciegos, se encuentran en estado deplorable. Observen los señores Senadores que la subvención del Estado dividida entre la población de cien personas, alcanza mensualmente a $ 12.50 por individuo, con lo que hay que atender alimentación, vestidos y servicios totales. Imposible resulta el sostenimiento. Pese a los sacrificados esfuerzos de sus dirigentes la situación no puede ser más difícil.

Debemos prestar una rápida ayuda a esta institución benemérita. Bien lo merecen quienes han tomado a su cargo tarea tan dura. Yo evoco una figura que ha sido tutelar en la vida de los ciegos de nuestro país, una de las damas más respetables de nuestra sociedad, la señora Carmen Cuestas de Nery, quien, en estos momentos, aún encontrándose en situación física delicada, sigue atendiendo ese gran deber moral que se ha impuesto.

Creo que el Estado, —ya lo habíamos tratado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales,— tiene que aumentar esa contribución, doblándola. Había hablado con el señor Senador Blanco Acevedo, —lamento que no esté presente en este momento— y conjuntamente con otros miembros, acordamos que la Comisión se dirigiera al Ministerio de Salud Pública, solicitándole que se duplicara la cantidad que actualmente destina el Estado como subvención, para atender al Instituto.

Creo que sin necesidad de argumentar mayormente respecto a lo que representa la asistencia, el Senado me va a acompañar en esta gestión. El Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas" debe refaccionar y ampliar todas sus instalaciones. Necesitaría una cantidad por lo menos, de $ 50.000.00 para arreglar decorosamente sus dormitorios, talleres, comedores, etc., y reclama, imprescindiblemente, que mensualmente se le doble la cantidad que actualmente le está asignada. Estoy seguro de que todos los señores Senadores —veo que el señor Ministro de Defensa Nacional, que lo ha sido de Salud Pública, también asiente a lo que digo— estarán de acuerdo con esta solicitud mía, de dirigirse al Ministerio de Salud Pública, para que lo resuelva de inmediato o para que concurra a Sala su titular a considerar este asunto, de indudable gran importancia, porque el estado de abandono en que se encuentra ese Instituto, no puede subsistir.

Solicito que estas palabras que pronuncio, de ser compartidas por todo el Senado, pasen al Ministerio de Salud Pública, no como simple sugestión mía, sino como la voluntad del Senado, para que la mencionada Secretaría de Estado se ocupe de este asunto, dándosele pronta solución.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, para fundar el voto?

He votado favorablemente esta moción, pero deseo advertir que no considero reglamentario ni conveniente el procedimiento de que el Senado se pronuncie sobre un asunto ante una sola exposición de un señor Senador. Como se trata de un problema sencillo y claro lo he votado, admitiendo que por esta vez sea la voz del Senado, pero no admito que esto sirva de precedente.

Creo que las minutas de comunicación al Poder Ejecutivo deben tener al pie la opinión de la persona que las formula, pero si es necesario que el Senado se pronuncie, sería menester un estudio más profundo.

SEÑOR CUSANO. — Tiene razón, señor Senador, pero me he tomado la libertad de solicitarlo en este caso, por tratarse de un asunto tan sencillo y de solución tan urgente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — He votado afirmativamente, señor Presidente, porque este asunto fué estudiado por mí, siendo Ministro de Hacienda. El Instituto planteó al Poder Ejecutivo su situación, que es contemplada en el proyecto de presupuesto que está a estudio de la Cámara de Representantes. Pero creo que la urgencia del asunto permite que se desglose esa pequeña partida del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR CUSANO. — Antes de abandonar este asunto, señor Presidente, desearía se me aclarase si se ha votado la comunicación con el carácter de expresión de la voluntad del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor Senador.

8

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Han venido de la Cámara de Representantes —creo que sancionados por unanimidad— dos proyectos de pensiones: la de la señora Cayetana Irigoyen de Saavedra, viuda de Saavedra, y la del señor Doroteo Maneiro.

Los señores Saavedra y Maneiro, el primero ya fallecido, fueron dos esforzados luchadores que, en cierto momento, sacrificaron a sus convicciones, su vida, su salud, su buena posición social.

Es por estos motivos que no ha levantado ninguna resistencia en la Cámara de Representantes la votación de estas pensiones.

No deseo interrumpir, señor Presidente, la labor del Senado, para hacer un poco de historia sobre estos dos hombres.

El señor Saavedra, de quien es viuda esa señora, se plegó con siete de sus hijos a un movimiento revolucionario, de acuerdo con sus convicciones. El señor Maneiro también asistió a ese mismo movimiento revolucionario, en que perdió un brazo.

Se trata, sin duda alguna, de gestos respetables, que merecen la admiración de todos los señores Senadores, cualquiera sea su opinión política.

Por consiguiente, de acuerdo con precedentes sobre el particular, propongo que se pongan a votación los proyectos de pensión a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que voy a votar afirmativamente la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

A pesar de las diferencias políticas que pudieron suscitarse en el momento del suceso ya entregado al juicio de la historia, siempre nos parece justo y oportuno reconocer que el gesto de Saavedra y Maneiro merece el respeto y la consideración de sus conciudadanos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Apoyado.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

En la antepenúltima sesión que celebró el Senado, señor Presidente, se estaban votando algunos proyectos de pensión y quedaron detenidos por cuya razón pensaba hacer uso de la palabra en la sesión de hoy para que se incluyeran en la orden del día, y conjuntamente, con llos el que ha hecho referencia el señor Senador ... guez Larreta y otro, que está en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, relativo a la señora María Elena Herrera, nieta del ex Sargento Mayor del Ejército que prestó servicios durante más de cincuenta años y ocupó varias Jefaturas de Policía.

Por esos motivos propongo que, conjuntamente con los proyectos de pensión a que me he referido y el propuesto por el señor Senador Rodríguez Larreta, se considere el referente a la señora María Elena Herrera, dado los importantes servicios que prestara al país su abuelo, viejo servidor del Ejército.

Esta pensión ha sido votada por unanimidad en la Cámara de *Representantes.*

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se consideran juntamente con los demás asuntos que integran la orden del día, los proyectos de pensión a que han hecho referencia los señores Senadores Rodríguez Larreta y Bonino.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

9

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Se halla en poder de una de las Comisiones de este Cuerpo, un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la cantidad de $ 150.000.00, para compensar, por decir así, a un numeroso grupo de agricultores que, en oportunidad de una granizada destructora que deshizo los sembrados de extensas zonas del Departamento de Canelones, entre ellas las de Tala, San Ramón, San Juan Bautista, Santa Rosa, San Jacinto, Pando y Migues, sufrieron ingentes perjuicios.

Las zonas a que he referido, señor Presidente, los sembrados totalmente destruídos.

Como deplorable consecuencia de esta destrucción, la mayor parte de esos agricultores se vieron privados de obtener los recursos necesarios para la adquisición de semillas, con qué reponer los sembrados en la estación inmediata.

Baste la enunciación de esta situación, que es del dominio general, y por lo tanto, también de los señores Senadores, y cuya comprensión es clara, para que algunos señores Representantes presentaran un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir una cantidad de dinero con el fin de compensar los perjuicios sufridos por los agricultores en esa oportunidad.

Este proyecto de ley ha sido considerado en la Comisión de Fomento del Senado. A pesar de que sobre él existe opinión general favorable, no se ha podido estructurar el informe escrito que comtemple y aclare la exposición verbal que estoy haciendo.

Entiendo que mañana, durante las horas de la tarde y antes de la sesión ordinaria que realizará el Senado, se reunirá la Comisión de Fomento con el fin de informar este proyecto de ley. Con tal motivo, voy a proponer que el Senado incluya el ingreso de este asunto en la orden del día de mañana, por tratarse de una cuestión grave y urgente de necesidad ya más que inmediata, pues el transcurso del tiempo agrava, aún más, los perjuicios derivados de aquella situación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gamba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

10

—Se va a entrar a la orden del día.

En primer término, se va a considerar uno de los proyectos de pensión para los que se han solicitado preferencia, el referente a la señora Irinea Suárez de Cagnoli.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1.426 de 1949. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido N.o 120 de 1949.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de Junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, remitiéndole adjunto, el proyecto de ley por el que se concede a la señora Irinea Suárez de Cagnoli, una pensión graciable de $ 100.00 mensuales, en su carácter de nieta del gran ciudadano don Joaquín Suárez.

Por ley de fecha 27 de abril de 1887 se declaró a su madre la señora Benigna Curbelo de Suárez, comprendida en los beneficios acordados por la ley graciable de 15 *de julio de 1886* a las demás hijas *políticas del ilustre* ciudadano don Joaquín Suárez, por cuyo motivo disfrutó hasta su deceso, ocurrido el día 9 de abril de 1926, una pensión de $ 150.00 mensuales.

Su hija, la referida señora de Cagnoli, atraviesa por una difícil situación económica, sin bienes, ni derecho a jubilación y a una avanzada edad, su existencia no condice con la que debieran llevar los descendientes de tan esclarecida personalidad.

Es por las razones precedentemente expuestas, que el Poder Ejecutivo remite el proyecto de ley que se acompaña, en la seguridad de que será favorablemente acogido por ese Alto Cuerpo, en virtud de la precaria situación en que se halla la mencionada señora.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Irinea Suárez de Cagnoli, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Irinea Suárez de Cagnoli, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace)

—La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación, en primera discusión general y particular, ha sido:

(20 en 20. — Afirmativa)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

11

Se va a considerar el primer asunto de la orden del día, relativo al proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 10.000.00 para subsidiar a la Asociación Rural de San José.

Léase.

(Se lee)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

Una vez más, como en años anteriores, la Asociación Rural de San José se apresta a organizar su Exposición Nacional de Ganado Lechero, la cual será la sexta y tendrá lugar el día 12 de octubre próximo.

Con este motivo, se ha presentado al Poder Ejecutivo, gestionando la concesión de un subsidio de $ 10.000.00, destinado a financiar los gastos que le ocasione dicho Certamen, y los premios que en el mismo se otorguen.

De la observación de las cifras estadísticas compiladas con datos de los cinco Torneos anteriores, referentes a números de expositores y de animales, ventas de pedigree y de ganado general, y a premios otorgados, se desprende la importancia creciente de los mismos, índice elocuente de un desarrollo paralelo de la industria lechera de la amplia y progresista zona que cubre con su influencia.

Esta comprobación, pone en evidencia que el sacrificio económico que supone para el Estado el otorgamiento de esta clase de subsidios, está plenamente justificado y que, por ende, debe continuarse con esa modalidad de asistencia a la industria pecuaria, ya que, al beneficiarse el productor, y la población, y la economía general del país, se realiza una bien entendida obra de Gobierno.

Las argumentaciones que preceden, dan mérito para que el Poder Ejecutivo solicite a la Asamblea General, la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se subsidia a la Asociación Rural en la suma ya citada, destinada a financiar los gastos y premios de su próxima VI Exposición Nacional de Ganado Lechero.

Con tal motivo, saludo a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.—LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para subsidiar a la Asociación Rural de San José, la cual deberá invertirla en el pago de los gastos y premios del a VI Exposición Nacional de Ganado Lechero, que realizará el día 12 de octubre del año en curso.

Art. 2.o La subvención que se concede por el artículo anterior, queda sujeta en lo pertinente, al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930, por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para subsidiar a la Asociación Rural de San José, la cual deberá invertirla en el pago de los gastos y premios de la VI Exposición Nacional de Ganado Lechero, que realizará el día 12 de octubre del año en curso.

Art. 2.° La subvención que se concede por el artículo anterior, queda sujeta en lo pertinente, al cumplimiento de las disposiciones de la ley número 7.930, por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Barañano.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto remitido por la Cámara de Representantes por el que se destina la suma de $ 3.000.00 para los gastos del Congreso Médico del Sudoeste a celebrarse en la ciudad de San José.

Léase.

(Se lee:)

(Repartido número 656. — Setiembre de 1949. — Carpeta número 1.806 de 1949. — Comisión de Presupuesto).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, llevando a su conocimiento, que la Sociedad Médica del Sudoeste de la República, ha organizado la celebración de un Congreso Médico del Sudoeste a realizarse en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre del corriente año, solicitando del Ministerio de Salud Pública, la contribución que éste pueda aportar, para solventar los gastos que las Jornadas de referencia originen.

En consecuencia, me permito adjuntar al presente mensaje, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para tomar de "Rentas Generales", la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) destinada al pago de los gastos antes citados.

El Poder Ejecutivo considera que nuestro Gobierno debe prestar su apoyo moral y material a tan importante Reunión, que permitirá en esa oportunidad, exponer los adelantos que en materia de sanidad ha legislado nuestro país, pudiendo en esas circunstancias, exponer los conocimientos de nuestros técnicos en materia de asistencia e higiene.

De ahí pues, la imperiosa necesidad de obtener el apoyo oficial para poder realizar con la jerarquía que corresponde, este Congreso Médico del Sudoeste, en el que se tratarán los problemas relacionados con las enfermedades regionales, comprendiendo en dicho Congreso, la realización de conferencias, exposiciones y propaganda cultural científica, así como la publicación de libros, referente a los trabajos publicados por los congresales, a los efectos de interesar a la población sobre esos temas.

En consecuencia me permito solicitar de la Asamblea General, quiera tener a bien prestar preferente atención al proyecto de ley adjunto, concediendo la autorización correspondiente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de Rentas Generales, la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el Congreso Médico del Sudoeste que se celebrará en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de julio de 1949.

FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de Rentas Generales, la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el Congreso Médico del Sudoeste que se celebrará en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARRROYO TORRES. — Estamos votando todos los días, señor Presidente, subvenciones de esta naturaleza, por lo que creo que ya es tiempo que nos detengamos a examinar la calidad y la necesidad de las mismas.

Los médicos del interior vienen realizando Congresos desde hace muchísimos años, los que siempre han sido costeados por los propios médicos. Estos congresos, por otra parte, no insumen mayores gastos, porque el traslado de un médico de la zona sudoeste a la ciudad de San José, no puede ser muy oneroso.

Me pregunto, señor Presidente, qué necesidad hay de destinar una cantidad de los dineros públicos para la realización de estos Congresos.

Todos los profesionales realizan Congresos en el país. Nosotros, los escribanos, terminamos de realizar el nuestro, en la ciudad de Paysandú, y por cierto que no se nos ocurrió nunca pensar que tuviéramos derecho a pedir el apoyo de los dineros públicos para realizarlo.

Si entramos en ese camino de subvencionar a todos los Congresos de profesionales del país, el precedente será fatal, porque no se realizará ninguno sin que, previamente, se solicite la contribución del Estado, por la cantidad de tres, cuatro o cinco mil pesos, para ellos, que no demandan otros gastos que el pasaje del médico y el alojamiento.

Yo, realmente, tengo un gran respeto por los médicos y creo que éstos siempre han solventado los gastos de sus propios congresos. Estos profesionales no se dignifican pidiendo $ 3.000.00, para realizar un Congreso de zona en el interior del país.

Todas las profesiones realizan congresos en el interior del país, que por lo mismo lleva una vida intensa, con el traslado de maestros, profesores liceales, etc. Todo el mundo realiza su pequeño congreso en el litoral, en el sur, en el norte, en el este. Estos congresos médicos del Este hace muchos años que se realizan con gran éxito.

Considero, por tanto, que es un poco peligroso entrar en este camino de las subvenciones, no por estos tres mil pesos, que no van a cambiar la posición de Rentas Generales, pero sí, porque todos los días se van a pedir subvenciones para congresos a realizar en el interior del país, y la línea no va a tener fin: se va a tender al infinito.

Supongo que es una iniciativa del Poder Ejecutivo. Estoy tocando a los médicos a ver qué me dicen.

SEÑOR DOMINGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ya que el señor Senador me está tocando, le voy a responder.

Lamento no estar de acuerdo con el señor Senador Arroyo Torres respecto de lo que ha dicho, de que los Congresos Médicos en el interior de la República no tienen más gasto que el pasaje y el alojamiento de los médicos invitados de la Capital.

Los congresos médicos del interior tienen una gran importancia cultural y científica para nuestro gremio.

(Muy bien!)

—Se pone en contacto directo la Facultad de Medicina, la única que tiene la República, precisamente, con los médicos del interior que necesitan que la aportación de los profesores de la Facultad les llegue por intermedio de estos congresos.

En cuanto a los gastos, creo, que está equivocado el señor ex Ministro.

Esos congresos necesitan ese dinero no tanto para pasajes y alojamiento, sino para la publicación de los trabajos, que es la culminación de los mismos.

Yo he sido congresista. He asistido a esos congresos médicos y, también, he intervenido en congresos internacionales, y debo decir al señor Senador que los mayores gastos que tiene que solventar el comité ejecutivo de esos congresos son respecto a las exposiciones científicas, que tienen muchas manifestaciones, que cuestan caras algunas

de ellas, porque hay que abonar trabajos de fotos óleos, fotograbados, piezas anatómicas, etc., que han de exhibirse en la exposición, y luego, está la parte social, que también es digna de respeto en los congresos: un banquete final con grandes discursos, que como es natural, demanda gastos.

A mí me parece que ese pedido de tres mil pesos está justificadísimo; no creo que la cantidad sea excesiva; además, debo decir que la exposición efectuada en el Liceo Departamental de la ciudad de San José ha sido magnífica y ha tenido un éxito brillante.

Yo he sido colaborador en ese congreso, y lamento no haber podido personalmente estar presente. Se han anunciado trabajos hasta de investigación nacional. Son congresos, no solamente de verificación, sino de investigación, y tan importante es esto, que voy a aprovechar la oportunidad que me ha proporcionado el señor Senador Arroyo Torres para decir, que uno de los temas que debe desarrollarse con exhibición de la parte experimental, desde el punto de vista de la documentación gráfica, va a ser desarrollado, nada menos, que en la capital de Palestina.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese es otro problema.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Ha pasado por el tamiz de los congresos departamentales o nacionales y, ahora, ese tema, va a ser uno de los temas de un congreso internacional en donde se van a exponer, científicamente, estudios de gran importancia, por hombres de una gran calidad científica, y un uruguayo, que ha sido invitado y que irá en representación de nuestra ciencia médica, el doctor Julián Zavala Muniz, se hará presente con esa exposición científica, y ese colega a que he hecho referencia ha tenido el gesto de pedir a la Cámara, y al Senado, me lo ha dicho esta tarde, de que no se le asigne viático, pues es invitado oficial, pero merece, por la exposición que lleva, que el Senado le vote una discreta cantidad, que sería quinientos dólares al cambio oficial, para que el Uruguay representado en ese Congreso Internacional por él, sea puesto en evidencia, y se pueda ver hasta dónde puede llegar este pequeño país desde el punto de vista de la investigación original, nada menos que sobre cancerología. Creo que no solamente va a tener un valor científico puro, sino que va a tener un valor desde el punto de vista práctico, porque han de saber los señores Senadores, que gracias a ese congreso se conocerá el Uruguay científico y hay, además, una cosa muy importante, que actualmente el analgésico más poderoso que tiene el mundo entero, inclusive Norte América, se ha descubierto en el Uruguay, precisamente por esas investigaciones anatoclínicas, efectuadas por el colega que acabo de citar, a quien nosotros no le hacemos el honor que le debemos, en este momento, porque no quiero excederme en esta exposición, rebatiendo la tesis del señor Senador Arroyo Torres con respecto a los congresos nacionales.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El doctor Domínguez, no pudiendo defender esos tres mil pesos para trasladarse en autos médicos que están a pocos kilómetros de la ciudad de San José, se cubre con la obra, que merece todo el respeto del Senado, del doctor Julián Zavala Muniz, que va a Palestina, quien, en un gesto de dignidad, de decoro que lo enaltece, hará el viaje, sin recurrir a los dineros públicos. Es precisamente el gesto del doctor Zavala Muniz lo que pone de manifiesto que los médicos que se mueven dentro del país, a pocos kilómetros, no deben llegar al Parlamento pidiendo una cantidad de tres mil pesos, que repartida entre los cuarenta congresales, no significa nada.

SEÑOR DOMINGUEZ. — No se reparte.

13

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Estando por llegar la hora en que debemos pasar a sesión secreta, haría moción, si fuera reglamentario, para que se siguiera tomando la votación de las pensiones, que también son secretas, y después en sesión pública se dé cuenta del resultado de las mismas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

14

—Se va a considerar el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del doctor Eugenio P. Bergara.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1.425 de 1949. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido N.o 119 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo por mensaje del 10 de julio de 1946, elevó a la consideración de esa Asamblea General un proyecto de ley por el que se acordaba a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara, una pensión graciable de cien pesos mensuales, acumulable a la legal correspondiente, y con cargo a Rentas Generales.

Sancionado por ambas Cámara el 15 de octubre del mismo año, fué promulgada el día 23 de ese mes y año.

Ahora bien, es el caso que al ir llegando a la mayoría de edad los hijos del extinto doctor Bergara, va mermando el monto de la pensión que disfrutan en común con la viuda.

Esta circunstancia no fué prevista en el mensaje del 10 de julio de 1946, pero entraña una injusticia y este criterio es compartido por el Representante Nacional doctor Héctor A. Grauert, en su exposición del día 7 de abril próximo pasado, en la que solicita que se contemple la situación que se le crea a la viuda del doctor Bergara, y el Poder Ejecutivo así lo entiende, pues al tiempo que los hijos van llegando a su mayoría de edad, se les presenta un horizonte más amplio para sobrellevar su existencia, no así a la viuda del doctor Bergara la que al correr de los años tiene menos posibilidades para asegurarse una vida tranquila, después de todas sus luchas para en forma decorosa mantener su hogar y al llegar a su vejez volverán las angustias de los momentos en que, desaparecido el jefe de la familia, tuvo que hacer frente a las responsabilidades que como madre-viuda le correspondían.

Por estas razones y por las que en el mensaje de julio de 1946, ya citado, adujo el Poder Ejecutivo y que considera obvio reproducir, es que se dirige a esa Asamblea General remitiéndole el adjunto proyecto de ley que estima tendrá favorable acogida por parte de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley número 10.862 de 23 de octubre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales, acumulable a la legal que les corresponde y a servirse por Rentas Generales.

La cuota-parte correspondiente a los menores que lleguen a la mayoría de edad, acrecerá en su totalidad, la del o de los restantes usufructuarios".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley número 10.862 de 23 de octubre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales, acumulable a la ley que les corresponde y a servirse por Rentas Generales.

La cuota-parte correspondiente a los menores que lleguen a la mayoría de edad, acrecerá en su totalidad, la del o de los restantes usufructuarios".

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o. Sustitúyese el artículo 1.o de la ley número 10.862 de 23 de octubre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 1.o. Acuérdase por gracia especial a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara una pensión de cien pesos ($ 100.00) mensuales, acumulable a la legal que les corresponde y a servirse por Rentas Generales.

La cuota-parte correspondiente a los menores que lleguen a la mayoría de edad, acrecerá en su totalidad, la del o de los restantes usufructuarios".

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

—Texto del mensaje y proyecto de ley sancionado en sesión secreta.

Véase el N.o 15 del sumario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

Mediante el adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General, se otorga al señor Doroteo Maneiro, una pensión graciable de setenta pesos mensuales, acumulable a la jubilación que percibe.

El referido ciudadano tomó parte en el movimiento armado de enero de 1935, —Paso Morlan— perdiendo en aquella acción su brazo derecho.

Entiende este Poder que es de elemental justicia, en atención al modesto monto de jubilación que percibe, que se recompense en la forma que se solicita, a quien sufrió esa grave lesión física que lo incapacita para la lucha por la vida.

Con tal motivo saluda a ese Alto Cuerpo con la más alta consideración.—LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase al señor Doroteo Maneiro, una pensión graciable de setenta pesos ($ 70.00) mensuales, acumulable a la jubilación que percibe y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de julio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase al señor Doroteo Maneiro, una pensión graciable de setenta pesos ($ 70.00) mensuales, acumulable a la jubilación que percibe y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—Texto del mensaje y proyecto de ley sancionado en sesión secreta.

Véase el N.o 15 del sumario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Cayetana Irigoyen de Saavedra y las señoritas Blanca y Julia Saavedra una pensión graciable de cien pesos mensuales en su carácter de viuda e hijas respectivamente del extinto ciudadano don Eleodoro Saavedra.

En el movimiento armado de enero de 1935, fué herido en acción, y vuelto a su hogar, al seno de sus familiares se encontró disminuído, además por la pérdida de uno de sus hijos mayores.

Fallecido don Eleodoro, sin haber dejado bienes de fortuna, y con un hijo internado en un hospital con una enfermedad crónica, su viuda e hijas no cuentan con ningún apoyo para hacer frente a su existencia, por la desaparición de los varones que eran los que trabajaban para su mantenimiento.

Es por estas consideraciones y a raíz de las palabras pronunciadas en la Cámara de Representantes en sesión del 16 de mayo próximo pasado, que el Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General adjuntando el proyecto de ley que acuerda pensión graciable a los referidos causahabientes del ciudadano aludido.

Aprovecha la oportunidad para renovar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.—LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Cayetana Irigoyen de Saavedra y a sus hijas Blanca y Julia Saavedra, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de julio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Previsión Social, ha considerado el proyecto de ley por el que se otorga una pensión graciable de cien pesos mensuales, a la señora Cayetana Irigoyen de Saavedra e hijas, en mérito a ser viuda de don Eleodoro Saavedra, ciudadano que en el movimiento armado de 1935, fué herido en acción y muerto su hijo Alberto.

Fallecido el jefe de la familia, sin haber dejado bienes de fortuna, y con un hijo internado en un hospital con una enfermedad crónica, su viuda e hijas no cuentan con ningún apoyo para hacer frente a su existencia, por la desaparición de los varones que eran los que trabajaban para su mantenimiento.

La Comisión, luego de haber estudiado todos estos antecedentes, resolvió votar la iniciativa bajo sobre cerrado, votación que tuvo resultado afirmativo.

Sala de la Comisión, setiembre 8 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.º Otórgase a la señora Cayetana Irigoyen de Saavedra y a sus hijas Blanca y Julia Saavedra, una pensión graciable de cien pesos ($ 100.00) mensuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

(Texto del mensaje y proyecto de ley sancionado en sesión secreta).

(Vease el número 15 del sumario).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese alto Cuerpo el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se otorga una pensión graciable de $ 60.00 mensuales a doña María Elena Herrera, nieta del ex Sargento Mayor del Ejército don Joaquín Herrera, tío del ex Presidente de la República Julio Herrera y Obes.
El Sargento Mayor don Joaquín Herrera ingresó al Ejército en 1846, pasando a situación de reemplazo en 1899. Defendió por tanto, durante más de 50 años nuestras instituciones en casi todas las guerras.
Fué designado también para las Jefaturas de Policía de los Departamentos de Durazno, Tacuarembó y Salto, en los años 1855, 1857 y 1884 respectivamente, teniendo en todos los cargos una foja de servicios impecable.
El Poder Ejecutivo considera necesario ayudar a la descendiente del referido militar, doña María Elena Herrera, a quien su enfermedad no le permite proveer a sus propias necesidades, motivando ello la remisión del presente mensaje y proyecto de ley que se acompaña para su aprobación.
Con tal motivo, reitera a ese alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Concédese una pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, a doña María Herrera. Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Luego de haber estudiado los antecedentes contenidos en el mensaje del Poder Ejecutivo, con referencia á la pensión graciable de sesenta pesos mensuales a otorgarse a doña María Elena Herrera, en su calidad de nieta del ex Sargento Mayor del Ejército, don Joaquín Herrera, tío del ex Presidente de la República Julio Herrera y Obes, vuestra Comisión de Previsión Social sometió dicha iniciativa a votación bajo sobre cerrado, cuyo resultado fué afirmativo y del que ahora informamos a la Cámara.

Sala de la Comisión, setiembre 8 de 1949.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Secretario.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.º Concédese una pensión graciable de sesenta pesos ($ 60.00) mensuales a doña María Elena Herrera.
Dicha pensión será atendida por Rentas Generales.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución votada, el Cuerpo pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En Senado, en sesión secreta, ha concedido anuencia al Poder Ejecutivo para designar Fiscal del Crimen al doctor Carlos Durán Rubio y para ascender al Grado de Coronel, a los Tenientes Coroneles Raúl Bernengo Batro, Arturo Larrosa, Camilo Rodríguez, Remigio Angel del Giorgio, Julio Vásquez y Efraín González Conzi, como asimismo que se han aprobado los proyectos por los cuales se acuerda pensión al señor Doroteo Maneiro, a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio Bergara, a la señora Catalina Irigoyen de Saavedra y sus hijas Blanca y Julia y a la señorita María Elena Herrera.

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 20 horas y 50 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

55.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 25 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Haedo, Maniní Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Gamba y Domínguez.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Alonso Montaño, Alvarez Cina, Brado y Brum.**

Con aviso, los señores Senadores: **Acevedo Alvarez, Caballeriza y Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite los proyectos de ley, referentes a la ampliación de $ 10:000.000,00 de los recursos de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro y el que autoriza a emitir una deuda interna de $ 30:000.000.00, denominada 'Usinas Eléctricas del Estado'', los que se encontraban a estudio de dicha Cámara y que fueron solicitados a la misma, por resolución del Senado.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que presta su aprobación al proyecto de ley sustitutivo del que autoriza para ampliar en la cantidad de $ 1:000.000.00 v|n. la Deuda de Obras Públicas 5 o|o 1942 con destino a atender los gastos que demandarán los trabajos de traslado e instalación de la Biblioteca Nacional en su nueva sede.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

—El señor Senador doctor Ramón F. Bado, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy.

Se va a votar si se aprueba la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite? Quiero hacerme eco, señor Presidente, de reclamaciones que nos han planteado un grupo de funcionarios del Correo, una numerosísima delegación de obreros de la construcción y también un grupo de obreros pintores, pertenecientes al gremio antes citado.

El problema que provoca la reclamación de los carteros, reclamación que seguramente han planteado varias veces al Gobierno, es el de que desde hace dos meses, los empleados eventuales —300 entre carteros y empleados administrativos—, no cobran sus haberes, encontrándose, por consiguiente, en situación difícil, máxime si se tiene en cuenta que estos empleados no gozan de algunas ventajas propias de los presupuestados.

Yo deseo hacerme eco de esta reclamación y solicitar, como lo hice en la sesión del lunes pasado, en ocasión de ocuparme de la situación de los empleados de la Colonia Saint Bois, que mis palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo, que creo que es el que corresponde, a fin de que preste la debida atención al problema de estos trabajadores, a quienes se les exige el cumplimiento de sus deberes en tanto que no se contempla su necesidad de atender de manera decorosa, a su familia.

El otro asunto a que he hecho referencia, es el de la reclamación que desde muchos años han hecho reiteradamente los obreros de la construcción, en cuanto a la vigencia del Carnet del Trabajo, resuelto ya por la ley, pero que no ha tenido aplicación práctica todavía. Los obreros enfrentan la situación de que las empresas no hacen los aportes correspondientes y en consecuencia, los obreros están ante la amenaza de que no le sean reconocidos los años de servicio.

En las gestiones que han hecho ante la Caja, los miembros del Directorio que los han atendido, han contestado que se trata de un asunto sumamente engorroso y difícil y que es tarea ardua solucionar el problema. Creemos que un organismo que desempeña sus funciones desde hace muchos años, cuando se trata de una ley vigente desde hace tiempo y de la situación de obreros que efectúan sus aportes en tanto que las empresas no lo hacen, no puede argumentar dificultad en solucionar el problema.

Los obreros han reclamado a la Caja que se establezca un plazo limitado para que se entre a la aplicación de la ley y que se tomen las medidas adecuadas para que se corrijan las anormalidades que tienen lugar hoy.

Por lo tanto, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, a cuya órbita pertenece la Caja de Jubilaciones y Pensiones a fin de que atienda esta reclamación.

Referente al gremio de la construcción, deseo ocuparme, también, de otro asunto que se relaciona con la dificultad tremenda por la que atraviesa este numerosísimo gremio de nuestra industria.

El gremio de la construcción, como se ha podido constatar por algunas denuncias relativas al Departamento de Salto, como se ha constatado también en el Departamento de Maldonado y se comprueba en la misma capital, es un gremio que está paralizado casi en un 50 o|o, por lo cual exige que se contemplen de inmediato sus aspiraciones, por medio del Seguro de Paro. El proyecto correspondiente se encuentra, desde hace mucho tiempo, a estudio de la Cámara de Representantes, lo que hace que los obreros estén reclamando permanentemente que los organismos que deben atender estas situaciones arbitren los recursos necesarios para solucionar el problema, que no ha sido creado por los obreros, sino que se debe a la falta de organización de nuestra industria y a la falta de atención del Gobierno, que es quien debe tomar las medidas necesarias.

Este gremio reclama un Seguro de Paro de 24 jornales, solución a la que se debe ir rápidamente.

Muchas veces hemos manifestado que correspondería tomar esta medida de inmediato: pero en los momentos actuales, todos los partidos, haciéndose eco de esta reclamación, deberían contribuir a que cristalizara, no solamente para este gremio de la construcción sino, también, para otros cuyas actividades están paralizadas, como el de la industria textil, el de los obreros del cuero, metalúrgicos, etcétera.

Además, los trabajadores de la industria de la construcción han hecho reclamaciones y gestiones ante los organismos competentes, solicitando la desgravación de una serie de impuestos que pesan sobre esa industria, facilitando la construcción de viviendas baratas, lo que solucionaría el problema del trabajo para muchos obreros.

También han reclamado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y ante el Gobierno mismo, y lo exigen del Parlamento, la apertura del comercio con países que puedan proporcionar los materiales necesarios para la construcción; industria que, por falta de materiales tales como hierro, portland y madera, está pasando verdaderas penurias.

Los obreros reclaman que se abra rápidamente el mercado comercial con la Unión Soviética y con las nuevas democracias, para que se puedan atender las necesidades perentorias del trabajo y del desarrollo de la industria nacional.

Considero, señor Presidente, y hago moción en ese sentido, que estas palabras deben pasar al Ministerio de Industrias, a fin de que se preocupe por buscar solución a estos problemas.

Termino, señor Presidente, solicitando que los tres problemas que he planteado sean pasados a los organismos correspondientes, como aspiración de un gran sector de trabajadores del país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a votar negativamente, señor Presidente, la moción de la señora Senadora.

Si la señora Senadora o cualquiera de nosotros entiende que es necesario establecer una legislación sobre Seguro de Paro, deberíamos presentar un proyecto de ley.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Ya lo hemos presentado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, señora Senadora, que su sector solicite que sea considerado en la Cámara de Diputados.

Entiendo, señor Presidente, que el Senado, al hacer estos pedidos al Poder Ejecutivo, está demostrando su incapacidad para legislar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es el Senado, es la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo tengo derecho a hacer estas solicitudes, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero yo tengo el derecho de no votarlas, señora Senadora.

Me hago cargo del estado de espíritu del señor Presidente del Senado cuando tiene que firmar ciertas comunicaciones.

El petitorio de la señora Senadora, en realidad significa solicitar del Poder Ejecutivo el envío de un proyecto que la señora Senadora no quiere presentar o declara su incapacidad para presentarlo.

Encuentro razonable, señor Presidente, que se soliciten informes sobre hechos o sobre proyectos que tengan iniciativa privativa del Poder Ejecutivo pero entiendo que estamos cayendo en el plano de lo ridículo al solicitar al Poder Ejecutivo que envíe proyectos de ley que nosotros podemos formular sin ninguna dificultad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay una Comisión Especial en la Cámara de Representantes que está estudiando el proyecto de seguro de paro.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo, solamente, señor Presidente, me hago eco de una reclamación formulada por los obreros al Poder Ejecutivo. Lo ridículo, en este caso, es oponerse a cosas que son elementales como es el derecho que tienen los señores Senadores, incluso el señor Senador Arroyo Torres, de votar o no mi moción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cómo voy a votar, señor Presidente, que se le haga presente al Poder Ejecutivo que es necesario desgravar los impuestos que pesan sobre la construcción, cuando el Senado acaba de sancionar una ley por la que se rebajan, en la cantidad de 12 millones esos impuestos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción de la señora Senadora Arévalo de Roche.

SEÑOR REGULES. — Yo voy a ampliar la moción de la señora Senadora, en el sentido de que se pase toda la versión taquigráfica de este debate.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la señora Senadora no formula observación, se va a votar su moción ampliada por la del señor Senador Regules.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

5

—Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — En la sesión de ayer, señor Presidente, se dió cuenta de un proyecto de pensión para la familia del pintor Torres García, remitido por el Poder Ejecutivo.

Como estoy seguro de que este proyecto va a contar con el voto favorable del Senado, solicitaría que, al entrar a la orden del día, simultáneamente con los asuntos que la integran, según es procedimiento habitual del Senado, se tomara la votación de esta pensión.

(Apoyados)

—Aprovecho esta circunstancia para interesarme en un caso y apoyar en otros, algunas iniciativas relacionadas con el Ministerio de Instrucción Pública.

Me adelanto a decir que conozco la excelente disposición del Poder Ejecutivo y de modo particular del Ministro de Instrucción Pública, para atender estas gestiones.

La primera de ellas, se relaciona con la situación del escritor Alvaro Armando Vasseur, uno de nuestros más extraordinarios valores intelectuales, cuya obra literaria y filosófica, en virtud de haber vivido mucho tiempo su autor fuera del país, no ha tenido, en el mismo, la justa resonancia que merecía.

Considero que es un deber del Estado prestar asistencia a tan preclaro talento, buscar la forma de que este escritor pueda sin dificultades madurar la obra que aún tiene en su telar, y vivir sin apremios materiales.

La segunda iniciativa, señor Presidente, sobre la cual también tengo entendido que el Poder Ejecutivo se ha interesado, es la relacionada con la adquisición de algunos cuadros, una colección muy importante —creo que en número de 40—, debidos al gran pintor Rafael Barradas.

Mediante la adquisición de las mejores obras pictóricas de nuestros grandes artistas se va enriqueciendo paulatinamente el material plástico, que debe constituir lógicamente el acervo del Museo Nacional de Bellas Artes. Considero adecuado y justiciero el procedimiento que en algunos casos se ha empleado para lograr esas adquisiciones, mediante pensión acordada a los deudos de los autores.

Rafael Pérez Barradas, no necesito decirlo —no tengo, por otra parte, suficiente autoridad para ello— es considerado uno de los más grandes pintores no sólo de nuestro país sino del Continente.

Su reputación en el extranjero, su alta cotización, merece el reconocimiento del Estado desde que constituye uno de los valores espirituales que nos prestigia en el exterior.

Por otra parte, su familia, con una tenacidad patriótica encomiable, se ha negado, durante largos años, a vender ninguno de sus cuadros, rechazando, dentro de una estrechez económica muy digna, toda clase de solicitaciones que se le formularan para la compra de esas telas, con el fin de que no salieran de las fronteras nacionales.

Me intereso vivamente en este asunto y adhiero desde ya a la gestión que, en el sentido expresado, se está realizando el señor Ministro de Instrucción Pública.

Aprovecho, también, señor Presidente, esta ocasión, — ya que voy a pedir la remisión de la versión taquigráfica de mis palabras a los organismos pertinentes— para interesarme por otros dos asuntos de análogo carácter artístico, materia que, por cierto, no debe ser ajena a las preocupaciones del Senado.

Considero que sería de profundo significado espiritual adquirir la casa en que vivió Julio Herrera y Reissig y, particularmente, conservar la famosa "Torre de los panoramas", que está vinculada, directamente a lo mejor de nuestra tradición poética. Toda nuestra evolución, todos nuestros más admirables recuerdos literarios de fines del siglo pasado, están ligados a ese modesto edificio.

Es notorio que no ha llegado un hombre de letras a nuestro país, uno sólo, que no busque denodadamente esa "Torre de los panoramas", a la cual la imaginación de los críticos y de los comentadores ha ido dándole una proyección que, por cierto, siempre refleja títulos muy gratos al espíritu nacional.

Por otra parte, pasando al otro asunto, creo que ya en anteriores administraciones se trató de adquirir el castillo Mauá, situado frente a la ciudad de Mercedes, propiedad de la sucesión Caviglia.

Hoy mismo, una Comisión respetable del Aero Club de Mercedes, con algunas de sus autoridades representativas, me ha visitado interesándose vivamente por la adquisición de ese predio.

Quienes somos de Mercedes tenemos motivos muy íntimos y dulces vinculados a esta casa, como que es ella de lo más tradicional y bello que se conserva en la ciudad. Y quienes no son, tienen que ver con orgullo, que es de lo mejor en el orden arquitectónico que existe en el interior del país.

Creo que la Comisión Nacional de Turismo, en alguna ocasión, propuso transformar esa casa en museo, utilizando el parque para parador y sitio de atracción pública, que tanto necesita una ciudad de las características turísticas que posee la capital chaná.

Por último, señor Presidente, para no fatigar más al Senado, con esta preocupación por cosas altas y desinteresadas, deseo interesar a los Poderes Públicos por la *situación* del doctor Justo Pastor Benítez, eminente paraguayo que por distintas circunstancias políticas, que no nos corresponde juzgar, desde hace varios años se encuentra fuera de su país, y dicta actualmente en el Uruguay un interesante ciclo de conferencias.

El doctor Justo Pastor Benítez está vinculado a nuestra actividad intelectual y política; es hombre de gran envergadura mental y autor de libros muy difundidos, profesor, Rector de la Universidad, Ministro, diplomático, etc. El país y sus centros de enseñanza, particularmente la Facultad de Humanidades, bien podían utilizar este auténtico valor intelectual, contribuyendo de paso, como es ya tradición entre nosotros, a que este noble americano sobrelleve las naturales desventuras del exilio.

Pidiendo disculpas al Senado por estas disquisiciones, que a primera vista pueden parecer intrascendentes — yo no lo creo así— solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y que mis colegas me acompañen, por tratarse de "pequeñas grandes cosas" que reflejan honor sobre la cultura nacional, a que ese envío se haga en nombre del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Presto mi total adhesión a las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Haedo, y muy particularmente a las que se relacionan con la presencia en nuestro medio de ese espíritu extraordinario que es Justo Pastor Benítez.

El prolonga en el exilio la gallardía de ese heroico e infortunado pueblo que es el paraguayo.

He tenido oportunidad de convivir con él largas jornadas en Brasil y en Montevideo: en Quitandinha y en nuestra Capital. Sé de las bellezas de su espíritu, de la densidad de su pensamiento, de su hondo fervor democrático, y creo que nuestro país se enaltecería a sí mismo, si prestara atención a este huésped ilustre que, desde distintas tribunas está honrando el pensamiento político americano.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Quiero adherir a todo lo expresado en honor del doctor Justo Pastor Benítez, porque lo considero realmente una figura de excepción en la cultura americana, cuya incorporación al país, provisoriamente, desde luego, —porque deseo que pronto puede restituirse a un *Paraguay libre y digno*,— sería de gran valor.

Para hacer más eficaz la moción presentada, yo no la dirigiría sólo a la Facultad de Humanidades, sino, directamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el cual debe tener los rubros correspondientes para resolver situaciones de esta naturaleza.

De todas maneras, quiero subrayar que he escuchado con simpatía toda la exposición del señor Senador Haedo y que la comparto desde el principio hasta el fin.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: comparto lo que se ha dicho, y sobre todo, la moción del señor Senador Haedo; pero, me permitiría sugerirle que tal vez fuera conveniente que el proyecto de pensión para los familiares del pintor Torres García, lo colocáramos en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo. No he leído el mensaje del Poder Ejecutivo, pero, si está estructurado tal cual lo imagino, se inicia con él un nuevo procedimiento de pensión para los plásticos y escritores del país que, tal vez, nos dé motivo a dictar una norma de carácter general que sería muy útil, muy decorosa, y en donde el Estado tendría una generosa retribución por parte de los artistas, de los dineros que emplee.

Como estoy seguro de que el Senado va a sancionar por unanimidad este proyecto del Poder Ejecutivo, invitaría al señor Senador Haedo a postergar este asunto para la sesión del lunes próximo, y mientras tanto, sesionaría la Comisión de Instrucción Pública, se estudiaría el proyecto, para ver si podemos darle un alcance más general que el que acaso tenga en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Si no hay inconveniente, haría moción en ese sentido.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente, señor Presidente. Solicito, en consecuencia, que pase este asunto a la Comisión de Instrucción Pública, y se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo y, que el resto de mis manifestaciones, pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo referirme al otro punto, que creo que no se había resuelto en definitiva, relativo al envío de las palabras del señor Senador Haedo respecto al doctor Justo Pastor Benítez. Creo que podría concretarse más esta moción, en el sentido de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social procurase los medios de otorgarle cátedras honorables al doctor Pastor Benítez, para que pudiera afincarse en este país.

Los méritos del doctor Pastor Benítez, que todos compartimos, —tengo el honor de ser, también, su amigo, de tiempo atrás,— merecen este honor por parte del país. Por eso considero que debe concretarse más esta moción, de modo que fuera como una aspiración del Senado, para que a este ilustre hombre público, que no consideramos extranjero, porque tanto por sus ideales, como por su pensamiento y por sus obras, está hermanado al Uruguay, a través de sus libros, conferencias y cátedras, se le permitiera asentar con decoro económco en esta tierra.

Haría, pues, moción, para que directamente se dirigiera esta sugestión al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como se ha hecho en otras oportunidades.

Recuerdo que en una oportunidad, para citar un precedente, el Mariscal Estigarribia llevó su exilio en el Uruguay de una manera decorosa, porque los Ministerios respectivos le procuraron a esta ilustre personalidad americana los medios para ello.

Existiendo un precedente de tan alto fuste, creo que podría tomarlo en cuenta el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo concretaría la moción el señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Como creo que es el pensamiento de todos los señores Senadores el procurarle al doctor Justo Pastor Benítez una posibilidad económica, ya que es notoriamente pobre, —y ésto es un honor para el doctor Benítez,— deseo concretar mi moción en el sentido de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social le proporcione los medios para poder llevar su exilio decorosamente utilizando los servicios del doctor Pastor Benítez en cátedras, conferencias, etc.

SEÑOR HAEDO. — Si el Senado aceptara votar por unanimidad el envío de la versión taquigráfica de mis palabras, interpretándolas como una aspiración del Senado, remitiendo, también, la de los señores Senadores, tengo la absoluta seguridad de que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social las tomará en el sentido a que ha aludido el señor Senador Cusano en la parte que respecta al doctor Justo Pastor Benítez.

SEÑOR REGULES. — Lo que no se le puede exigir al Poder Ejecutivo es que le fije cátedras, porque tropieza con las autonomías.

SEÑOR CUSANO. — No es una exigencia, sino una sugestión. Creo que está dentro de nuestro derecho, como legisladores, hacer sugestiones en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR CUSANO. — Deseo manifestar que el asunto del pintor Torres García no se encuentra en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. Creo que hubo una indicación equivocada por parte de nuestro colega. Se podría integrar la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con algunos miembros de la de Instrucción Pública, para tratar el asunto, porque su radicación no es esa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora a la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto de pensión a la viuda e hijas del pintor Torres García.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se integra la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública, a efecto de producir dictamen sobre este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Deseo saber, señor Presidente, en qué estado está el pedido de juicio político al Intendente de Tacuarembó, porque hay una serie de conflictos en ese Departamento y, naturalmente, se ha presentado una solicitud en regla al Senado, con acusaciones, —no quiero abrir juicio,— pero con acusaciones serias.

El Senado tiene la facultad de suspender o remover a los Intendentes y hasta ahora, a pesar de las protestas de la mayoría de la Junta y de Haberse planteado en ese Departamento una situación grave desde el punto de vista municipal, aunque el Senado ha recibido el pedido de juicio, hace un mes y medio, no ha habido ninguna manifestación al respecto.

Yo quisiera saber, señor Presidente, en qué estado está ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación. La Mesa no tiene otras informaciones.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que puedo decir, como miembro de la Comisión de Constitución y Legislación, es que en una de las últimas sesiones, el Presidente de la misma dispuso el repartido de todos los antecedentes, que son bastante voluminosos, por cierto. Los miembros de esa Comisión, los hemos recibido; y yo, por mi parte, he hecho algún estudio, aunque no muy profundo.

Sin embargo la Comisión de Constitución y Legislación, en su última sesión no tuvo número, y, por consiguiente, no pudo considerar este asunto.

Esa es la situación en que se encuentra actualmente el asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como creo que esta reclamación viene en forma, pues se pide al Senado su intervención, como Juez, lo que implica adoptar una medida urgente; yo pediría que se recomendara a la Comisión el pronto despacho del asunto, porque me parece que estamos cayendo, en cierto modo, en omisión frente al pedido.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco para que se solicite de la Comisión respectiva, el pronto despacho del asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Presidencia de la Asamblea General, destina al Senado el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña el proyecto de ley respectivo, por que se destina, por una sola vez, la cantidad de $ 3.000.00 para ser entregados a la Comisión Patriótica de Sarandí Grande, para atender los gastos que demanden los festejos relacionados con la conmemoración de la Batalla de Sarandí".

—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

El asunto de que se acaba de dar cuenta, debe ser tratado sobre tablas, porque de lo contrario perdería oportunidad.

La Comisión de Vecinos de Sarandí Grande, integrada por gente representativa de todos los sectores de opinión, está interesada en que haya un pronunciamiento sobre el pedido, porque desea organizar su programa de festejos, de acuerdo con esta modestísima contribución.

Se trata, por otra parte, de un acto tradicional de los Poderes Públicos, pues todos los años ha venido el mensaje al Parlamento, votándose afirmativamente. Es una cantidad muy pequeña; son solamente 3 mil pesos para la celebración de la Batalla de Sarandí.

De modo que solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — En esta hora de rogativas, quiero intercalar la segunda edición de un pedido que ayer formuló, con mi apoyo, el señor Senador Manini Ríos. Me refiero al problema suscitado con respecto a las vacantes de varias fiscalías en los Departamentos del Interior de la República.

Son varias las localidades del interior que se encuentran actualmente privadas de Fiscal, lo que causa trastornos muy grandes a toda tramitación judicial y a otros intereses de la población.

Los expedientes tienen que peregrinar de uno a otro Departamento, en busca de los dictámenes del Ministerio Fiscal, y nuestra Justicia que ya es de por sí lenta y morosa —no por culpa de los jueces, sino como resultado del engranaje de los Códigos— se vuelve así de una demora absolutamente insoportable. Los perjuicios que sufren los intereses públicos y los privados, son cuantiosos.

Entiendo que no hay razón alguna que pueda justificar que el Poder Ejecutivo retarde por más tiempo, el cumplimiento de esta obligación, que es un anhelo de toda la Administración de Justicia, de todos los magistrados, de todos los profesionales, y aún de muchos particulares lesionados del Interior.

Por consiguiente, hago moción para que estas palabras que pronuncio, sean enviadas al Ministerio de Instrucción Pública, esperando que, en poco tiempo, quede subsanada esta grave anomalía que está padeciendo la Administración de Justicia en el Interior del país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos, al considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo para destituir al funcionario Valijero de la Dirección General de Correos, encontró que en este expediente faltaba un requisito fundamental: la vista definitiva al interesado, y de acuerdo a resoluciones anteriores tomadas unánimemente por este Cuerpo, aconseja devolver al Poder Ejecutivo el expediente, a los efectos de que se cumpla ese requisito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una aclaración, a fin de que el Poder Ejecutivo la conozca?

El Poder Ejecutivo dió vista en una citación por correo. La Comisión de Asuntos Administrativos entiende que debe notificar personalmente, y si no lo notifica personalmente, o lo emplaza no hay constancia legal de haberse dado vista.

SEÑOR CUSANO. — Es exacto; no hay ninguna constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Cusano.

(Se vota: Afirmativa).

10

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

La Comisión de Asuntos Internacionales, me ha encomendado que solicite del Senado que se incorpore a la orden del día del lunes próximo, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se crean algunos cargos diplomáticos.

La Comisión en mayoría resolvió aprobar la creación de una Jefatura de Misión incorporándola al Presupuesto General de Gastos y desea que se trate —repito— en la sesión del lunes próximo.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite señor Presidente

Deseo ocuparme del asunto que se ha votado anteriormente.

Entiendo que hay una resolución de orden interno del Senado por la cual la Comisión de Asuntos Administrativos, por intermedio de la Mesa, está facultada para devolver al Poder Ejecutivo expedientes en los cuals falte algún trámite esencial; sin necesidad del voto del Senado, siempre que se estuviera dentro de los 90 días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente: esa fué la resolución adoptada por el Cuerpo.

SEÑOR CUSANO. — Sería conveniente conseguirla, porque el otro día hubo una votación un tanto confusa.

De manera que se podría procurar esa resolución que adoptó el Senado días pasados, a los efectos pertinentes. Luego de tomada esa resolución, fué impugnada por el señor Senador Arroyo Torres, y por último el señor Senador Payssé Reyes, hizo una moción transaccional cuyo texto no recuerdo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La moción era para que, en caso de insuficiencia en la instrucción del expediente, la Comisión de Asuntos Administrativos, por intermedio de la Mesa, solicite del Poder Ejecutivo la complementación, siempre que se estuviera dentro del plazo.

SEÑOR CUSANO. — Si hubiera asentimiento general, se podría ratificar esa resolución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite...?

No quisiera entrar al debate de este problema, pero desearía aclarar el alcance del mismo.

Creo que el Senado no puede devolver el expediente por insuficiencia del sumario, en cuanto el Senado o la Comisión entiendan que el sumario no está suficientemente instruído; pero cosa distinta sucede cuando no se han cumplido los requisitos de orden constitucional.

Estableciendo la Constitución que no se puede condenar sin darle vista al interesado, estimo que cuando el Poder Ejecutivo no le ha dado vista a ese interesado, no le corre plazo al Senado, porque el expediente se devuelve al sólo efecto del cumplimiento de la norma constitucional que no ha sido cumplida.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estamos complicando el problema, señor Presidente, porque la moción que yo formulé y que el Senado aceptó, justamente lo que obviaba o evitaba, era esa discusión de la prórroga del plazo o la interrupción del plazo.

Concretamente, lo que el Senado resolvió es ésto: que cuando la Comisión, estudiando el expediente, notara la falta de cumplimiento de un requisito esencial, queda autorizada para solicitar de la Mesa que ésta se dirija al Poder Ejecutivo requiriendo se cumpla ese requisito, siempre que se esté dentro del plazo constitucional. Esto es lo que se resolvió.

Por ejemplo, si en uno de los expedientes a estudio, considera la Comisión que falta algún antecedente, como en uno en que falta el decréto del Poder Ejecutivo, no es necesario venir al Senado para que el Cuerpo resuelva devolver el expediente al Poder Ejecutivo. Basta que la Comisión por intermedio de la Mesa, devuelva el expediente al Poder Ejecutivo, señalando que falta el decreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera al señor Senador que, efectivamente, tiene el recuerdo de que se adoptó esa resolución, pero el señor Senador Cusano desea el texto expreso de la misma, que se va a procurar por Secretaría.

12

Se integra la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con los miembros de la de Instrucción Pública, señores Senadores Haedo y Zavala Muniz a los fines de estudiar el proyecto de pensión a la esposa e hijos del pintor Torres García.

Se integra la Comisión de Fomento con el señor Senador Gamba en sustitución del señor Senador Bonino.

13

SEÑOR HAEDO. — En la sesión del lunes no se tomó votación con respecto al pedido que formulé, en nombre del sector nacionalista, relacionado con la reglamentación de los servicios radiotelefónicos.

Solicito que se vote el texto de mis palabras y pase a la Comisión de Constitución y Legislación. También las manifestaciones hechas al plantearse este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, se retiraría el asunto de la orden del día de hoy.

(Apoyados).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Senador Haedo para que todos los antecedntes relacionados con la utilización de los servicios radiotelefónicos pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota: Afirmativa).

14

Léase el proyecto relativo a la conmemoración de la Batalla de Sarandí.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 5 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales, por una sola vez, de la cantidad de pesos 3.000.00, con destino a ser entregada a la Comisión Organizadora de los festejos patrióticos del 12 de octubre, de Sarandí Grande, Departamento de Florida, para atender los gastos que le demandará la conmemoración del 124 aniversario de la Batalla de Sarandí.

El tempermento propuesto, no viene a significar otra cosa que la prosecución de lo realizado en ese sentido, en años anteriores.

El Poder Ejecutivo, se considera eximido de abundar en mayores consideraciones sobre la importancia que tuvo para nuestra gesta histórica el acontecimiento que se conmemorará una vez más, y cree innecesario destacar el brillo y unción patriótica que ya han alcanzado esos festejos, ya tradicionales en los anales de esa importante localidad.

Por consiguiente, al promover la iniciativa en cuestión, no duda que la misma merecerá la aprobación de esa Asamblea General, por las valederas razones evocativas que la inspiran.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, por una sola vez, de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), con destino a ser entregados a la Comisión Organizadora de los Festejos Patrióticos del 12 de octubre, de la localidad de Sarandí Grande (Departamento de Florida), para atender los gastos que demande la conmemoración del 124 aniversario de la Batalla de Sarandí.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

15

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la subvención al Congreso Médico del Sudoeste realizado en San José.

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta 1462 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Rep. 134 de 1949).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, llevando a su conocimiento, que la Sociedad Médica del Sudoeste de la República, ha organizado la celebración de un Congreso Médico del Sudoeste a realiazrse en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre del corirente año, solicitando del Ministerio de Salud Pública, la contribución que éste pueda aportar, para solventar los gastos que las Jornadas de referencia originen.

En consecuencia, me permito adjuntar al presente mensaje, un proyecto de ley, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para tomar de "Rentas Generales", la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) destinada al pago de los gastos antes citados.

El Poder Ejecutivo considera que nuestro Gobierno debe prestar su apoyo moral y material a tan importante Reunión, que permitirá en esa oportunidad, exponer los adelantos que en materia de sanidad ha legislado nuestro país, pudiendo en esas circunstancias, exponer los conocimientos de nuestros técnicos en materia de asistencia e higiene.

De ahí pues, la imperiosa necesidad de obtener el apoyo oficial para poder realizar con la jerarquía que corresponde, este Congreso Médico del Sud Oeste en el que se tratarán los problemas relacionados con las enfermedades regionales, comprendiendo en dicho Congreso, la realización de conferencias, exposiciones y propaganda cultural científica, así como la publicación de libros, referente a los trabajos publicados por los congresales, a los efectos de interesar a la población sobre esos temas.

En conecuencia me permito solicitar de la Asamblea General, quiera tener a bien prestar preferente atención al Proyecto de ley adjunto, concediendo la autorización correspondiente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración —

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. —NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de Rentas Generales, la suma de pesos 3.0000.00 (tres mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el Congreso Médico del Sudoeste que se celebrará en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre próximo.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de julio de 1949.

FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de Rentas Generales, la suma de $ 3.000 (tres mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el Congreso Médico del Sudoeste que se celebrará en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de setiembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: no es para referirme concretamente al proyecto que está en discusión, pero es que me siento en el deber de decir, aunque sea dos palabras, referentes a la generosidad con que el doctor Domínguez trataba ayer los trabajos de mi hermano.

Naturalmente, no soy yo el indicado, ni desde el punto de vista sentimental, ni mucho menos desde el punto de vista científico, para decir lo que esos trabajos significan o pueden significar como aporte a la ciencia del país, o al servicio de la humanidad; pero soy en cambio el indicado para poder decir en el Senado de la República, que cualquiera sea el grado de conocimiento científico que él haya podido adquirir, cualquiera sea el éxito que en sus laboriosos trabajos pueda alcanzar, debo decir, de una manera rotunda, que si lo ha alcanzado, en cualquier grado, lo debe, en modo fundamental, al talento y a la generosidad con que el doctor Domínguez ha colaborado en esos trabajos

(Muy bien! Muy bien!).

Sé bien lo que esto ha significado en el proceso de sus estudios, y además lo que significa desde el punto de vista moral para un hombre que está trabajando casi en la sombra, lograr de un médico de la autoridad científica del doctor Domínguez el que le preste el apoyo de su ciencia y la generosidad de espíritu con que ha colaborado con él.

Me sentía obligado a dejar constancia de estas palabras, y por eso he hecho uso de ella.

(Muy bien!)

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Deseo decir algunas palabras referentes al doctor Julián Zavala Muniz.

En efecto, desde hace muchos años, he seguido su labor empeñosa y discreta, como corresponde a un investigador verídico, llena de obstáculos, porque, en realidad, un hombre que por iniciativa propia toma las sendas de la investigación, —elige un camino áspero—. Así, durante muchos años, el doctor Julian Zavala Muniz ha trabajado venciendo toda clase de dificultades y solamente un hombre de una energía férrea y de una honda vocación ha podido luchar tantos años, en medio de circunstancias adversas, de resistencia indefinidas, del silencio y de la inercia de los que lo rodeaban.

Por mi parte, lo he admirado y lo he estimado...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y estimulado, también.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Estimulado en la medida de mis modestas posibilidades.

Sorprendí desde el principo en él, una honestidad honda y fundamental, y una vocación que lo ha llevado a mi entender, a realizaciones muy inportantes. No tuve el placer de oir lo expresado en la sesión anterior por no haber podido concurrir, por el doctor Domínguez, pero como conozco el profesor Domínguez, en sus grandes y elevados valores y aun sin haberlo oído creo poder asociarme a sus palabras, porque seguramente fueron nobles y justas.

Ahora deseo referirme a algo concreto: el Gobierno de Tel-Aviv ha invitado al doctor Zavala Muniz a concurrir a la inauguración oficial de un importante Instituto de biología, el Instituto Científico Weizmann en Rehovot, alto centro de investigación de Israel.

Por mi parte consideré en la medida de lo que pudiese valer mi opinión personal, que nadie mas indicado que el doctor Julian Zavala Muniz, para concurrir a ese acto científico que reunirá sabios de mundial valer.

Sin duda, hay muchos científicos capaces en el país, pero el tema vocacional del doctor Julián Zavala Muniz está tan íntimamente vinculado a la actualidad apasionante y trágica del cáncer y el Instituto que se inaugura con la cooperación de emimentes sabios que se van a reunir en esta oportunidad, podrá servir a nuestro compatriota de medida de su propio valer, de orientación de sus trabajos, de fuente de cooperación eventual con otros investigadores, porque es evidente que en estas grandes reuniones de hombres de ciencia se abren nuevos panoramas y nuevos estímulos para el trabajo.

Por eso he creído y propiciado, en lo que estaba a mi alcance, que fuera el doctor Julián Zàvala Muniz el designado para esta misión y desearía que mis palabras pasaran al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que se le diese todas las facilidades que corresponden...

(Apoyados).

...a un ciudadano que va a emprender un largo y penoso viaje, llevado por su entusiasmo por perfeccionar su saber con el cual ya ha aliviado muchos sufrimientos, porque, en realidad, soy sincero al decir, que he visto éxitos terapéuticos muy extraordinarios realizados por nuestro compatriota, y cuando se aleja del país respondiendo a un alto honor que le confiere un gobierno extranjero, debemos acordarle el máximo de las facilidades posibles...

(Apoyados).

...para que desempeñe su misión en la mejor forma, con la tranquilidad que requiere un hombre de ciencia que no puede estar midiendo su permanencia en días, puesto que, también, podría aprovechar para visitar, en su larga ruta, otros institutos dedicados a estas arduas disciplinas, que tan íntimamente tocan los problemas más angustiosos, no solamente de la actividad científica sino también de trascendencia social, pués bastaría recordar, sin propósito de impresionar a nadie, las palabras que pronunciara en este mismo recinto, el entonces Senador doctor Carlos Butler, eminente Director del Instituto del Cáncer, que en este país muere, según la expresión estadística, de esa terrible enfermedad, una persona cada seis horas.

Si esta misión del doctor Zavala Muniz pudiese aumentar un tanto la defensa social en nuestro país, bien valiera que se le diera, por la menos, amplias facilidades para su viaje de estudio.

(Muy bien; Muy bien!)

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Como de esta cuestión que se está debatiendo, en la que estamos oyendo valiosas opiniones sobre el doctor Zavala Muniz, no se ha hecho para nada una cuestión de bancada, no tengo inconveniente, en manifestar mi oposición a las palabras en conjunto del señor Senador Arroyo Torres, que es mi compañero de sector y cuya opinión en estos momentos, como en todos los demás en que actúa, son para mí respetables. Desde luego, quiero decir que voy a votar afirmativamente esta iniciativa, porque entiendo que en ellos, de los gastos que se realizan, en la realización de un congreso, hay además que solventar importes de permanencia en hoteles, pasajes de conducción, etc. En esos Congresos, señor Presidente, se realizan ingentes gastos, y se hacen presentes inesperadas oblicaciones y exigencias que se deducen de ellos mismos y que sorprenden, generalmente, a los organizadores de estas juntas de científicos del país. Pero lo que me mueve fundamentalmente, a dar mi voto afirmativo, es un aspecto parecido al que acabamos de oír de la palabra del señor Senador Blanco Acevedo, con respecto a la capacidad de nuestros médicos nacionales de prestigio evidente.

Entiendo que estos congresos desarrollan una alta función de cultura, que no solamente abarcan, señor Presidente, aspectos técnicos del momento entre veteranos de la ciencia, sino que, además, constituyen un ejemplo vivo para su alumnado. Porque toda la juventud universitaria debe beber la enseñanza que han de hacerlos eficaces en un próximo futuro en el desarrollo de su profesión no solo por lo que hayan leído en los libros y por lo que sus mismos profesores puedan decir en los cortos espacios que las aulas les permiten, sino que, además, hay otros centro, por decir así, de donde se irradia cultura profesional, y uno de ellos, son los congresos, que han tenido, en estos últimos tiempos, tanta importancia, por lo cual son motivo de repetición permanente.

Entiendo que este Congreso Médico realizará una función cultural y docente de un valor inestimable...

(Apoyados).

...y es lo que me lleva a dar mi voto afirmativo a esta iniciativa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo tengo admiración, la mejor admiración, por la tarea silenciosa y estoica que realiza el doctor Julián Zavala Muniz, pero no sé qué razón hay para atar el viaje del doctor Zavala Muniz al Africa, que el Gobierno tiene el deber de subvencionar, con este congreso que los médicos realizan en el Sudoeste del país.

Tenemos el ejemplo de lo que pasó en Colonia y San José, y tenemos a la vista lo de Treinta y Tres y Mercedes, con la sola diferencia que los mercedarios se pagaron el congreso y los de Treinta y Tres se pagaron el congreso, también, y en este caso, en el congreso del Sudoeste del país, se pide que el Estado lo subvencione, con una suma de tres mil pesos.

Los dineros del Estado deben estar perfectamente bien gastados, pero no lo gastamos bien si entramos a subvencionar congresos médicos. Los médicos, vuelvo a insistir, tuvieron del Estado la gratuidad de la enseñanza, la secundaria, la preparatoria y de Facultad, y yo creo, señor Presidente, que lo menos que este país nos puede pedir a nosotros, los profesionales, que recibimos la cultura gratuita y nuestra ilustración, que es un medio lícito de riqueza, lo menos que le podemos pedir es que cuando se realiza un congreso en una ciudad, a veinte kilómetros de distancia y al cual concurren con un automóvil, no le pidan al Estado que los compense con la nafta.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Pido la palabra.

Quiero agradecer las palabras pronunciadas en este Senado sobre mi modesta personalidad científica. Con respecto a mi compañero de trabajo, deseo que lo acompañe el Senado en su vuelo hacia el Tel Aviv y probablemente tendremos en el Uruguay los resultados de sus exposiciones, en forma tal que el Uruguay, pequeño país, pero intelectualizándose en ese alto grado, pueda tener satisfacciones muy grandes desde el punto de vista científico,

que es un deber nuestro tener en cuenta especialmente, puesto que cuando se va a estos congresos, el Uruguay, país pequeño geográficamente, difícilmente puede triunfar frente a otras potencias sudamericanas como he podido comprobarlo, y a este respecto, un Ministro uruguayo me decía: "es muy difícil un triunfo en estos congresos, porque el Uruguay no tiene ni ejército ni escuadra.

Nada más.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: he oído, por segunda vez en dos períodos, alabar, en este Senado, la personalidad científica del doctor Julián Zavala Muniz.

Recuerdo que ya en otra oportunidad el doctor Etchepare aludió a los trabajos sobre el cáncer realizados por el doctor Zavala Muniz, leyendo, en este mismo Senado, documentos de personalidades científicas de otros países que elogiaban la obra de este distinguido médico.

Entiendo, señor Presidente, que después de lo dicho en aquella época y de lo manifestado hoy, podríamos —ya que se dice que el doctor Zavala Muniz es hijo de sus obras y ha encontrado poco o ningún apoyo oficial para desarrollar su labor científica— pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este Senado con relación a él, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que éste, a su vez, la pasara a la Facultad de Medicina, haciéndole saber que es deseo del Senado que a esta distinguida personalidad se le ayude en sus investigaciones.

SEÑOR ESPALTER. — Y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso ya fué votado. Yo pido que se pase la versión al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Está un poco intrincado el debate: por un lado, estamos los neófitos...

SEÑOR REGULES. — Aquí no hay ningún neófito.

SEÑOR MANINI RIOS. — Neófitos en materia científica, señor Senador Regules.

Por un lado, se han formulado elogios sobre la personalidad del doctor Zavala Muniz y ahora, de acuerdo con la moción concreta de la señora Senadora Pinto de Vidal se pasa a votarla al parecer, como corolario de la discusión misma, cuando de lo que se trata es de una subvención de $ 3.000 para el Congreso Médico del Sudoeste a realizarse en San José, con lo cual no tiene absolutamente nada que ver el doctor Zavala Muniz.

La aparición del doctor Zavala Muniz en este Congreso de San José ha sido por obra de taumaturgia del señor Senador Domínguez quien, en defensa de la obra en general de los médicos, tomó el prototipo de un determinado científico para elogiar en él a todos los demás médicos.

En realidad, el tema no tiene nada que ver y al ponerse a votación de inmediato, después de los elogios al doctor Zavala Muniz, un proyecto concreto su subvención de pesos 3.000, creo que podemos caer en una confusión de ideas...

(Apoyados).

...y creo que debemos votar por la afirmativa en homenaje a la personalidad científica del doctor Zavala Muniz.

Como quiero separar completamente los dos problemas anuncio que hasta ahora, sigo convencido por las palabras que pronunció en la sesión anterior el señor Senador Arroyo Torres y, por lo tanto, voy a votar negativamente este proyecto, porque me digo que, aunque sea, saquemos del lobo un pelo.

Cada sesión del Senado, de un tiempo a esta parte, le está costando a Rentas Generales un elevado promedio; hoy le va a costar más de $ 200.000.00 y si seguimos así, vamos a llegar a la conclusión de que o agotamos todos los rubros del Estado o conviene que el Senado empiece a quedar sin número antes de sesionar, ya que estamos en un tren de votar cientos de miles de pesos con cargo a Rentas Generales, esas rentas generales a las que el señor Senador Espalter ha dejado tranquilas, abandonando su propósito de averiguar donde estaban.

SEÑOR ESPALTER. — Yo suponía que el criterio negativo del ex Ministro de Hacienda era por esto de cargar todo a rentas generales.

SEÑOR MANINI RIOS. — En una palabra: debemos limitarnos al mínimo, dentro de lo posible y tratar de fiscalizar un poco estos proyectos por los que se solicitan subvenciones, cuya frecuencia y la facilidad con que salen de sala, que muchas veces los Senadores presentes ni nos enteramos de lo qué se está votando, porque esa es la realidad, porque de lo contrario, vamos a crear al actual Ministro de Hacienda, un problema muy grave cuando llegue el momento de cerrar el ejercicio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley por el cual se acuerda la suma de pesos 3.000.00 para subvencionar el Congreso Médico Regional que se realizará en San José.

(Se vota: Aifrmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se de lectura?

Este proyecto viene de la Cámara de Representantes que lo aprobó en tiempo; está redactado en futuro pero, y aquí viene lo curioso, el Congreso ya se realizó. No sé si esto es un inconveniente para que se vote o no; pero no quisiera que volviera a la Cámara de Representantes.

La verdad es que no es muy correcto decir "a realizarse" cuando ya se ha realizado el Congreso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué es lo que se va a pagar, entonces, si el Congreso ya se realizó?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No creo que cien médicos puedan tener un problema por $ 3.000.00. El doctor Blanco Acevedo ha ido a congresos en el interior del país y lo sabe bien. Yo les hago el homenaje a los médicos, de creer que con su dinero solventan esa clase de Congresos.

SEÑOR GALLINAL. — El problema ahora es más grave: si el Congreso se realizó ¿con estos $ 3.000.00 que se va a hacer?

SEÑOR GAMBA. — Los gastos que quedaron sin pagar como consecuencia de la realización del Congreso.

SEÑOR GALLINAL. — Pero ¿es que los médicos se retiraron sin pagar los gastos de hospedaje?

SEÑOR GAMBA. — Esa es una pregunta graciosa, no es eficaz ni efectiva.

SEÑOR GALLINAL. — La eficacia la puede juzgar el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — En la Comisión hubo unanimidad de pareceres.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Tuvo mayoría la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general sí, señor Senador.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR REGULES. — Entonces es para el año que viene.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no se puede sancionar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Realmente ofrece algunas dudas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería observar que no conozco el destino concreto de ese dinero; pero tengo el deber de presumir que es noble, precisamente, por tratarse de universitarios que están movidos por una preocupación desinteresada, como es la de procurar el progreso de la ciencia nacional. Para esos médicos, habría sido mucho más cómodo despreocuparse de temas y de motivos que, desde el punto de vista de su comodidad personal, no le puedn significar, seguramente, ninguna ventaja.

Esos Congresos pueden traducirse en publicaciones útiles de difusión científica. No basta hacer ciencia: también existe el deber de procurar que se difunda.

He visto a los médicos pasar verdaderas dificultades para conseguir recursos con fines de publicidad científica, obligados, en muchas ocasiones, poco menos que a actuar como corredores de avisos para lograr el dinero necesario para difundir trabajos que enaltecen la ciencia nacional, esfuerzos dignísimos de personas que podrían dedicarse puramente a acuñar su fortuna personal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Nosotros los escribanos realizamos congresos y hemos publicado, posiblemente más que los abogados, revistas y trabajos originarios, trabajos científicos y tenemos por norma, no pedir nunca un aviso, por decoro profesional; nos cotizamos para hacer las publicaciones de la profesión, porque es lo menos que podemos hacer para compensar a la universidad es cotizarnos alguna vez para exponer nuestras ideas científicas.

Creo que $ 3.000.0 entre cien médicos o escribanos, no significa nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero hacer paralelos ni cotejos fastidiosos. Compruebo, simplemente, una realidad que he tenido ocasión de percibir: médicos distinguidísimos, profesores de nuestra Facultad, que tienen necesidad de publicar trabajos personales y de otros colaboradores, y que encuentran dificultad para conseguir recursos, dado el encarecimiento actual de las publicaciones.

Creo que, si se realiza un Congreso, además del acto en sí, —repito— de las ceremonias a que da lugar y de la utilidad que significa la congregación de hombres de ciencia movidos por motivos como los que han determinado

esta reunión, existe un complemento natural, que es la publicación de los trabajos y de las resoluciones del Congreso.

Todo eso supone gastos. En consecuencia, tengo el deber de presumir que ese dinero tiene un destino noble concordante con el, mismo que ha determinado la propia reunión de los médicos.

Por lo tanto, en un Parlamento que ha sido tan pródigo para motivos muchas veces de menor jerarquía que éste y en cantidades más elevadas me resultaría contradictorio que nuestro propósito de economías asomara precisamente el día en que acuden los médicos para deliberar sobre temas de salud pública que nos interesan a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR GALLINAL. — Había pedido la palabra en un momento determinado frente a las circunstancias de que se ha hecho mérito en el curso de esta discusión. No me siento inclinado a rechazar ninguna subvención para trabajos científicos, pero resulta que este congreso ya se ha realizado, que el Poder Ejecutivo nos mandó hace varios meses un mensaje haciendo un cálculo global sobre los probables gastos. En el momento presente, lo que el Poder Ejecutivo puede hacer es decirle a la Cámara si efectivamnte han quedado pendientes algunos gastos y, entonces, si se trata de publicaciones o de libros de méritos, votaríamos tres mil o seis mil pesos, la suma necesaria para realizarlos.

Pero no me parece conveniente que en este momento se vote la subvención de una suma probable, cuando deben estar prontos los cálculos exactos de lo que se ha gastado. Entonces, teniéndolos presentes, y siendo justificados estaríamos dispuestos a votar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Yo propondría que este proyecto vuelva a Comisión a fin de completar la información que se posee, porque cuando se pide una cantidad de dinero para realizar un acto y éste se realizó ya y han pasado varios meses sin que se haya vuelto a hablar de él, parecería poco cuerdo votar esa cantidad de dinero para ese acto que se realizó sin necesidad de concurso del Estado. Estoy muy de acuerdo en que si hubiera pendiente alguna etapa por cumplir de ese Congreso, como publicaciones, etc., se vote esa cantidad de dinero, —una mayor o una menor—, la que se considere conveinente, pero que se tenga la certidumbre de lo que es necesario votar. No es posible votar por las dudas, por si han quedado deudas, porque, de otra manera, votaríamos por la duda de que no se hayan pagado todos los gastos del Congreso. Me parece conveniente esperar, y como creo que los interesados en esta cuestión vigilarán la marcha de la misma, concurrirán a la Comisión a demostrar que es necesario que se vote esa cantidad de dinero u otra mayor.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

Creo que el señor Senador Batlle Pacheco hubiera leído el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, no diría que este Congreso se realizó hace meses, porque la Cámara aprobó el proyecto el 21 de setiembre y el Congreso se celebró entre los días 25 y 29 de ese mes. De modo que antes de vencerse el término de funcionamiento del Congreso, este proyecto había pasado a la Cámara de Senadores, lo que quiere decir que la Cámara de Diputados lo aprobó en tiempo. El Senado no lo pudo considerar porque no hubo sesiones ordinarias en ese período.

SEÑOR GALLINAL. — Que el Poder Ejecutivo mande la lista de los gastos.

SEÑOR CUSANO. — Cómo va a saberlos el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARAÑANO. — Además, hay otra circunstancia. Tenemos antecedentes copiosos de que se ha votado sumas mucho mayores para costear gastos de exposiciones, ferias y otros concursos realizados con muchos meses de anticipación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo único que pido para votar esta cantidad de dinero, o una mayor o menor, es que los interesados nos digan, por lo menos, que votamos una cantidad que se ajusta a algo que tiene que ver con un congreso que se realizó. Pero votar una ley que dice "para el Congreso que se celebrará", a no ser torciendo la interpretación no se puede transformar en una ley referente a un Congreso que se realizó.

Los interesados deben concurrir al Senado a explicarle a la Comisión la necesidad que tienen de ese dinero y, entonces, no será para un congreso que se va a celebrar sino para pagar las deudas de un congreso que se realizó, a cuyos fines votaremos la cantidad adecuada o que se crea necesaria como contribución del Estado.

SEÑOR CUSANO. — Yo me voy a mantener concorde con mi voto anterior. En este caso no se trata de solicitarle a los organizadores del Congreso un informe sobre las deudas que han contraído, sino de una contribución del Estado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No sabemos si es útil o no la contribución.

SEÑOR CUSANO. — Esta contribución se ha tenido en cuenta en el momento de celebrar el Congreso. Las deudas o compromisos de futuro que tenga ese Congreso se han hecho basadas en la contribución normal, en relación con ese pedido de tres mil pesos.

Llamo la atención sobre la cantidad, que se solicita. Tengo referencia por algunos colegas de este Parlamento del éxito con que se realizó ese Congreso. A veces, en momentos emocionales que es del caso considerar ahora, hemos votado millones de pesos para países extranjeros, por medio de la Unrra, por ejemplo, a la que le votamos cuatro o cinco millones de pesos...

SEÑOR REGULES. — Es una cosa distinta.

SEÑOR CUSANO. — Votamos cinco millones de pesos que se llevó la Unrra o la codicia de los funcionarios de la Unrra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso no es verdad.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador no puede decir qué no es verdad, porque la prensa mundial así lo ha denunciado y los tribunales que se han formado para juzgar a los propios funcionarios, han comprobado que lo que se imaginaba que iba a llegar a los pueblos hambrientos se vendió en los mercados negros de esos propios países. El señor Senador, por lo tanto, no puede decir que no es verdad, porque no posee otra versión que la que yo poseo.

Pero no es este el tema, señor Presidente. Ahora, se trata de tres mil pesos para contribuir a los gastos de un congreso que se celebró, con gran concurrencia de médicos de campaña y que ha llegado a resoluciones magníficas en materia científica. Considero que se empequeñecería al propio Senado si éste no vota los tres mil pesos...

(Apoyados).

—...si le fuéramos a discutir esa pequeña subvención a la ciencia médica nacional.

Por estas razones, me mantengo en el voto anterior y me opongo a que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

En primer lugar, creo que no se puede afirmar que el dinero qu se haya dado a la Unrra no ha ido a satisfacer las finalidades para las que fué destinado.

Comprendo que en el menejo de miles de millones de dólares, que comprenden a todo el mundo y destinados al socorro de pueblos desvalidos, haya habido irregularidades, —como las hay en todas las grandes administraciones—, que haya habido empleados infieles; pero el hecho de que se les haya procesado, es una garantía de que no era la norma común. Si nosotros mañana nos enteráramos de que no ha habido tal socorro, ese proceso no podría limitarse a algunos funcionarios, sino que tendría que adquirir mayor gravedad.

SEÑOR CUSANO. — Ha sido disuelta la Unrra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí señor, pero quería dejar constancia de que en todas partes de Europa el dinero llegó, en forma de productos de la Unrra, a los países de destino.

Pero no es esta la razón; si mañana, por ejemplo, a nosotros nos dijeran que estos tres mil pesos no se aplican a la finalidad a que deberán aplicarse por infidelidad de un funcionario, no sería razón suficiente para que no votásemos otas contribuciones.

Lo que creo, señor Presidente, es lo siguiente: se trata de un pedido de dinero hecho al Estado para contribuir a un Congreso que se iba a realizar. El Estado no entrega ese dinero en tiempo; no entregándolo en tiempo, se realiza el Congreso. No me niego, entonces, a que se dé el dinero; pero creo que los interesados por lo menos, están en la obligación de venir a la Comisión del Senado a decir que, a pesar de que el Congreso ya se realizó, este dinero, u otra cantidad menor o mayor es necesario para la finalidad que se había propuesto, pues se ha contado con el apoyo del Estado.

Lo que expresa el señor Senador Cusano, son juicios personales que obedecen, naturalmente, a lo que él cree; pero debe ser dicho por quien lo pueda decir en verdad; por quien lo pueda afirmar en los hechos.

Sería un poco absurdo que mañana, como puede pasar, estos médicos, que realmente tienen alguna disponibilidad económica, porque no se trata de una clase desamparada, luego de que les votáramos los tres mil pesos, nos vinieran a decir que nos los necesitaban porque, por no haber llegado la contribución a tiempo, han pagado *las cuentas* de su propio peculio.

No creo, señor Presidente, por otra parte, que sea cosa de buen orden aceptar el razonamiento del señor Senador Cusano, de que basta pedir una contribución al Estado para contar con ella.

En realidad, lo correcto es contar con la contribución del Estado después que ha sido votada.

De manera que, señor Presidente, en lo que me es personal, estos argumentos no me impresionan. Lo que me

impresiona, sí, es que votemos un proyecto que se refiere a un Congreso que va a realizar, cuando se trata de un Congreso que ya se realizó.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La opinión pública conoce, señor Presidente, que el Estado contribuyó con la suma de un millón de dólares para la UNRRA. Se ha dicho que parte de ese dinero se ha invertido en el mantenimiento de tareas burocráticas y en negociados, ya sea en lo que respecta a la adquisición de mercancías o en los dineros que se enviaban a los pueblos de Europa.

En lo que se refiere al Uruguay, señor Presidente, puedo manifestar que no giró ningún dinero. Siempre fué el Estado uruguayo quien realizó las compras, por intermedio del Frigorífico Nacional. Yo, como Ministro de Hacienda de la época, presencié el embarque de todas las mercaderías y debo manifestar que los únicos pagos que se hicieron fueron los de fletes y seguros por parte del Ministerio a mi cargo.

SEÑOR CUSANO. — La contribución del Uruguay fué mayor que la que dice el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Un millón de dólares, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Pero hubo otro millón de dólares que se votó anteriormente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo puedo afirmar que, mientras fuí Ministro de Hacienda, todo el dinero que se votó fué destinado al pago de adquisiciones. Se comisionó al Frigorífico Nacional para que realizara las adquisiciones a fin de garantizar que el Estado pagara el justo precio de las mercaderías. El Estado uruguayo tomó todas las medidas para que se pagara por las mercaderías lo que ella valía, y el único dinero que se giró, fué el destinado al pago de seguros y fletes, que fué girado directamente por el Ministerio de Hacienda. De modo que no puede haber en cuanto a nuestra contribución para la UNRRA, salvo algún pequeño robo de mercaderías que puede haber ocurrido en algún puerto, ninguna duda y toda denuncia que se haga al respecto no puede tener entidad.

Digo esto, señor Presidente, para que la opinión pública no crea que hemos tirado miles de pesos cuando ayudamos a Europa. Voy a votar el pase a Comisión de este proyecto de ley, de acuerdo con la moción del señor Senador Batlle Pacheco, porque cuando aprobamos el presupuesto para la Facultad de Medicina se multiplicó, en forma generosa, sin ninguna limitación, el rubro para publicaciones.

Quisiera saber si hay publicaciones a realizarse, y por qué una Facultad que tiene rubros que nunca tuvo, no toma a su cargo el pago de estas publicaciones. No es posible que estemos votando, para el mismo destino, dinero por dos caminos distintos.

La Facultad de Medicina tiene, para publicaciones, rubros que nunca conoció en su vida. El Poder Ejecutivo no limitó en lo más mínimo el pedido formulado por la Facultad a ese respecto, porque creyó que todo el dinero que se solicitaba era necesario. Pero no es posible que la Facultad, que cuenta con fondos generosos para atender el rubro de publicaciones, no atienda con ellos esos gastos, y se nos venga a pedir pequeñas partidas para esa finalidad

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco en el sentido de que este proyecto de ley vuelva a Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa, 11 votos en 20).

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa, 11 en 20).

—Se va a votar ahora, la moción del señor Senador Blanco Acevedo, en el sentido de que las manifestaciones hechas por dicho señor Senador se trasmitan al Ministerio de Relaciones Exteriores, de Instrucción Pública y Previsión Social y una ampliación de la señora Senadora Pinto de Vidal, para solicitar del Ministerio que a su vez trasmita esa versión a la Facultad de Medicina.

SEÑOR REGULES. — Que se trasmita, señor Presidente, todo lo que se ha dicho con respecto al doctor Zavala Muniz.

SEÑOR ESPALTER. — La señora Senadora Pinto de Vidal mocionó para que el Senado trasmitiera esas expresiones haciéndolas suyas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué planteado en esa forma, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer una pequeña reserva a las palabras de la señora Senadora.

La señora Senadora Pinto de Vidal propuso que, como aspiración del Senado, se solicitara, de la Facultad de Medicina, que ayudara a este distinguido investigador.

No tengo ninguna duda de que la Facultad de Medicina debe ayudarlo, pero tengo dudas de que el Senado, como Senado, pueda dirigirse a un Ente Autónomo haciéndole una manifestación de esa naturaleza que, de no ser atendida, lo único que haría es desprestigiar al Cuerpo.

Me parece que no está en la esfera del Senado trasmitir a un Ente Autónomo que tiene la competencia de la investigación científica, su aspiración de que debe ayudar a un investigador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se vote como aspiración de la señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así fué solicitado.

Se va a votar la moción del señor Senador Blanco Acevedo, ampliada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Dejo constancia de que no he votado, señor Presidente.

16

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión de Instrucción Pública resolvió ratificar el informe producido el año pasado, sobre modificación de las autoridades de la Universidad del Trabajo y establecimiento del régimen de estatuto, etc.

Solicitaría, en consecuencia, que se repartieran los antecedentes, informes, etc., y que se incluyera en la orden del día del lunes, después de las preferencias votadas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

17

—Se pasa a Asamblea General.

(Así se hace). — (Son las 19 y 50 minutos).

Federico Nin Pérez, Director adjunto de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Libertad 280 (La Paz)	126
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yi 1486	8 50 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Calleriza Oscar P.	Cuareim 1186 bis	8 31 83
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Miércoles 22 de Febrero de 1950 — Núm. 12991

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Borceguíes negros alpargatas blancas, buzos azules. camisetas blancas sport. tricotas de lana azul. colchas blancas, frazadas de lana. botines negros de becerro. capotes impermeables, guantes de cuero. guantes de hilo, polainas blancas. corbatas de faya negra. zapatos de gamuza. paño negro azulado. forro negro. estretela de lana, entretela para cuello, percalina negra franela para bolsillos. acolchado, crin botones ancla finos botones negros, broches negros para cuello, anclas doradas para hombreras, galon dorado satinet rayado. botones blancos, liencillo. brin blanco. forro fulgurante, trencilla de seda, cartón cheviot azul, viseras. barbijos, tafiletes aceros con virola. botones negros para gorras, entretela ordinaria, cretona fina: botones negros para cartera y para tirador. broches para pantalón, hebillas para pantalón, madrás blanco, botones blancos para cartera y para tirador, argollitas para botones, anclas planteadas, hebillaje para correaje cinta hilera. cheviot de lana azul. loneta blanca N.o 8, con destino a la Escuela Naval y Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.14-20383-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Yerba mate, en barricas, medias y cuartas, vinagre, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, mondadientes con destino a Sstock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.15-20394-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: 3.120 metros de tela tropical para uniformes, con destino a este Servicio de Intendencia pudiendo los proponentes cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, Fas. Fob o Cif Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20382-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino al Regimiento de Caballería N.o 9, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20381-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Mantas. candados "Yale" o similar, cheviot azul de 1 metro 40 de ancho como mínimo, cinta de lana negra de 15 milímetros. brin blanco de 0 80 de ancho como mínimo cinta de hilera, paño azul para chaquetón. de 1 metro 50 de ancho como mínimo, satinet rayado de 1 metro de ancho como mínimo percalina negra de 0.90 de ancho como mínimo. franela blanca de lana de 0.70 de ancho como mínimo, cinta de seda azul de 15 milímetros. cretona ordinaria de 1.40 de ancho o su equivalencia en otros anchos. trencilla de algodón blanco de 7 milímetros. lona blanca N.o 12 de 0.74 de ancho aproximado, loneta blanca de 0.75 de ancho aproximado. lona española de 1 metro de ancho o el doble de la cantidad solicitada de lona, N.o 4 de 0.50 de ancho aproximado. botones negros corozos de 18 m|m., botones ne-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

gros corozos de 15 m|m., botones negros corozos de 20 m|m. botones dorados ancla ordinarios de 15 m|m. hebillas de bronce de 45 m|m, bobinas de hilo crudo N.o 18, ojales N.o 9 ojales N.o 8 carretes de hilo blanco N.o 16, argollas de 55 m|m. cuerda de 7 m|m, porta-candados, tablas pino brasil de 0,018 x 0.30 x 5.50, madera compensada pino brasil de 5 m|m. con destino a la Escuela de Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20357-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: Colchas de dos plazas, en varios gustos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20358-v.feb.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez por dos carrecerías para camiones, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 6 de Marzo de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.18-20420-v.mz.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de muebles para escritorio, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas, se efectuará el 27 de Febrero de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, de diez a doce horas. Se advierte que el pliego de condiciones preparado con motivo del primer llamado, fué motivo de algunas modificaciones por errores deslizados en su preparación. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.10-20351-v.feb.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 310
Segundo llamado
Construcción de edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en las calles Dr. Luis Piera, Tristán Narvaja y Yaro de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 1 grupo "B" que forma parte del plan de viviendas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Marzo de 1950 a los 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 80.00. — Montevideo, 4 de Febrero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20415-v.feb.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 315. Aparatos y útiles para laboratorio de análisis clínicos, banco de sangre y plasma e higiene industrial. Apertura de propuestas 1.o de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 316. Muebles e instrumental de odontología. Apertura de propuestas: 2 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 317. Muebles metálicos especiales, carros para ropa, carros para historias clínicas, hornos con lámparas a alcohol, camas y mesas para hornos. Apertura de propuestas: 3 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 318. Rayos X y Electricidad Médica. Apertura de propuestas 20 de Marzo de *1950. Hora 16.*

Licitación *N.o* 319. Aparatos de uso médico: metabolismo basal, carros termos, negatoscopios, lámparas scialíticas, aparato Potter, audiómetro y caja de broncoesofagoscopía. Apertura de propuestas: 21 de Marzo de 1950. H. 16.

Licitación N.o 320. Heladeras eléctricas tipo familiar. Apertura de propuestas: 22 de Marzo de 1950. Hora 16.

Los muebles, útiles, aparatos etc. a que se refieren estas licitaciones serán destinados al alhajamiento de la Central de Servicios Médicos. Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20320-v.feb.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
HANGAR 10
Depósito Frigorífico

Se pone en conocimiento del comercio, que desde el 1.o del mes en curso se ha habilitado el Hangar 10 para depósito frigorífico. Los interesados en disponer de espacio en el mismo, pueden hacer conocer a esta Administración sus deseos de local y retirar pliego de condiciones y precios, en la Gerencia de Administración, (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Guaraní y Maciel, tercer piso) o en la Administración del Hangar 10, zona portuaria, frente a Juncal y Florida). — La Gerencia de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.17-20409-v.feb.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación por los siguientes artículos:

27 de Febrero 1950. Hora 11. Licitación N.o 549. Transporte de leche. Periódica. (cuarto llamado).

6 De Marzo de 1950. Hora 11. Licitación N.o 579. Impresos.

27 de Marzo de 1950. Hora 8. Licitación N.o 584. Suministro de una máquina pelapapas y de una batidora (Hospital Maciel). Hora 8 y 30. Licitación N.o 534. Obras de reparación y pintura a realizarse en el Departamento de Suministros (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas respectiva dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo Febrero 13 de 1950.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación púbflica, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación N.o 199. Artículo: Madera de cedro. Día: 2 de Marzo próximo. Hora: 9.

Licitación N.o 200. Artículo: Madera de roble. Día: 2 de Marzo próximo. Hora: 10 y 30.

Licitación N.o 102. Artículo: Papel de obra de 1.a blanco y medio hilo. Día: 3 de Marzo próximo. Hora: 9.

Licitación N.o 203. Artículos para el taller de carpintería. Día: 3 de Marzo próximo. Hora: 10 y 30.

Licitación N.o 201. Artículo: Arenas. Día: 4 de Marzo próximo. Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 519. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.16-20402-v.mz.1.o

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|950 por la adquisición de papel de astraza e hilos, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.17-20414-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19|950 por la adquisición de lámparas eléctricas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.17-20413-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado (Complementario)

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20290-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|950 por el suministro de materiales y herramientas varios de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20339-v.feb.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10|950 por el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero a las 9 y 30 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Odquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-20338-v.feb.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles necesarios para el servicio de las escuelas primarias públicas del país para el año 1950, de acuerdo con el pliego de condiciiones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos lis días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Siriano N.o 1045, el día 10 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20397-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de implementos para escuelas-granjas, artículos de limpieza para las dependencias escolares y una máquina de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todo slos días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, el día 13 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20398-v.mz.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SEGUNDO LLAMADO A ASPIRACIONES
Aviso

El Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias, llama por segunda vez a aspiraciones para las Pensiones de Estudio en el Extranjero correspondientes al año 1949 de acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 8.609 de 26 de Diciembre de 1929 y al artículo 6.o de la ley de Creación de la Facultad, con plazo de presentación hasta el 28 de Febrero de 1950. — Montevideo, 11 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.16-20399-v.feb.23.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiración a los profesionales técnicos ingenieros agrónomos para la provisión de un cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949 los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos trabajos realizados, y antecedentes en la docencia Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 20 de Marzo próximo.

(Cuenta corriente) Feb.13-20371-v.feb.22.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a dispo-

sición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Febrero de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN APARATO DE CONSOLIDACION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de consolidación destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y abiertas el día 22 de Febrero próximo, en lugar del 12 de Febrero, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Enero 2 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) En.7-20019-v.feb.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

El Servicio de Perforaciones del Instituto necesita obreros jóvenes, de edad comprendida entre 18 y 24 años, con algunos conocimientos y cierta práctica de mecánica y de motores de explosión para trabajar con equipos de perforar. Los interesados deberán presentarse a la Secretaría del Instituto (calle Julio Herrera y Obes 1239) en horas hábiles provistos de su credencial cívica y de la papeleta de instrucción militar, y de certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial o de certificado de trabajo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.
(Cuenta corriente) Feb.11-20367-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3.958 y el Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 15 de Marzo de 1949, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la sucesión Martín Martinicorena, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, padrones 885 y 887 con una superficie de 1468 hectáreas 8120 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la sección jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1950. — Cipriano Lasserre, Gerente General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20407-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 15 de Marzo de 1949, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la sucesión Martín Martinicorena, ubicado en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, padrones 867, 2.781 y 2.166 con una superficie de 691 hectáreas 0722 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1950. — Cipriano Lasserre, Gerente General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20408-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de un ascensor en el edificio de este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Instituto Nacional de Colonización Cerrito 488, esquina Treinta y Tres.
La apertura de las propuestas se realizará el día 27 del corriente mes, a la hora 15, en las oficinas de la institución en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a lo dispuesto por las leyes que rigen para licitaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.17-20406-v.feb.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 20.000 kilos de papel blanco, tipo diario, cuyas condiciones y características se encuentran especificadas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 3 de Marzo de 1950, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.17-2048-v.feb.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 66
Madera de pino Brasil

Se llama a licitación pública para la provisión de madera de pino Brasil de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura: Catorce de Marzo a las 10 y 30 horas. Precio del pliego: $ 1.00 Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.
$3.20 Feb.18-1417-v.mz.1.o.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 328
Segundo llamado
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día siete (7) de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.16-20400-v.feb.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 62. Segundo llamado. Hilos para coser, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones correspondientes. Ofertas hasta el 17 de Febrero a las 11 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00, que puede retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Por informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.
$3.20 Feb.13-1161-v.feb.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3269
Aceite para compresores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kiogramos de aceite para compresores de aire para motores diesel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.13-20372-v.feb.25.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.736

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 15 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de una electrobomba, un grupo electrógeno y un tablero de control y distribución. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20404-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.745. Segundo llamado. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.760 Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 16 horas.
No 1.761. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura: 9 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas
N.o 1.762 Compra de 7 chassis tractores para semi-remolques. Apertura: 12 de Abril de 1950, a las 16 horas.
N.o 1 763. Compra de 3.000 chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.764. Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos. Apertura: 13 de Abril de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.765 Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de San José. Apertura: 14 de Marzo de 1950, a las 18 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.
Concurso de Precios N.o 205. Compra de ladrillos refractarios. Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.8-20327-v.feb.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.734. (Tercer llamado). Compra de un local prefabricado. Apertura: 6 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.
N.o 1.766. Compra de transportadores de rodillos. Apertura: Abril 17 de 1950, a las 16 hs.
N.o 1.767. Compra de mil cilindros de acero para la distribución de gas propano líquido. Apertura: Abril 20 de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.768. Compra de dos máquinas enceradoras de pisos. Apertura: Abril 14 de 1950, a las 16 horas.
N.o 1.769. Compra de 52 revólveres, nuevos, calibre 38 caño corto y de bala larga. Apertura: Marzo 28 de 1950, a las 17 y 30 horas.
Concurso de Precios N.o 206. Compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de carbón mineral. Apertura: Marzo 15 de 1950 a las 16 horas.
Las bases de negociación y pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficinas de la División Compras de este Organismo, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.15-20391-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

UBALDINA MAURENTE DE RODRIGUEZ, uruguaya, escritora, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Poesías", de la cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Feb.15-1258-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA P. DE VAZQUEZ, uruguaya, dactilógrafa, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico-musical, titulado: "El otro", del cual se declara autora, y a la vez solicita el registro del pseudónimo: "Iris Rada", que usa en sus trabajos literarios y artísticos; habiendo depositado las copias de la obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$4.00 Feb.13-1163-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59002. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Dumesnil, de París, (Francia), solicita renovar la marca "SACNEL", para la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.13-1151-v.feb.25.

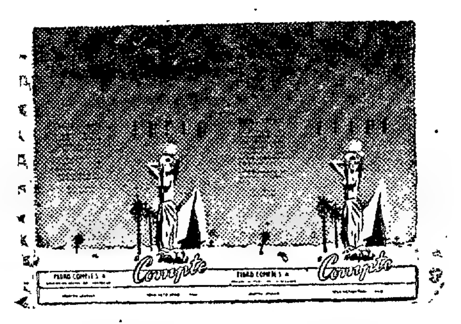
ACTA N.o 59016. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "MAGIS", para la clase 25 (sid). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1215-v.feb.27.

ACTA N.o 59020. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PONY" para la clase 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1237-v.feb.27.

ACTA N.o 59017. — Montevideo, Febrero 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Productos Farmacéuticos Astra S. de R. Ltda., de Buenos Aires, solicitan la marca "PANCREOZYM ASTRA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1216-v.feb.27.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "CRUCEÑO" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-657-v.feb.28.

ACTA N.o 59010. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Compte S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.14-1190-v.feb.27.

ACTA N.o 58945. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. Con esta fecha Eterpen Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bs. As.) ha solicitado registrar la marca

eterpen

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.14-1106-v.feb.27.

ACTA N.o 59014. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Carrasco

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.14-1213-v.feb.27.

ACTA N.o 59013. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Shahi

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.14-1212-v.feb.27.

ACTA N.o 59012. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.14-1211-v.feb.27.

ACTA N.o 59003. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Independent Pneumatic Tool Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.14-1210-v.feb.27.

Acta N.o 58.982. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical Industries Ltd. de Inglaterra, solicitan la marca,



para la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.10-1044-v.feb.23.

Acta N.o 58.983. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha: Emilio Messner y Armando Pochintesta, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "DINAFORINE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1040-v.feb.23.

Acta N.o 58.986. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Ceresita del Uruguay S. R. L., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PLUVIOL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1041-v.feb.23.

Acta N.o 58.988. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha: Oscar Graumann, de Treinta y Tres, Rep. O. del Uruguay, solicita registrar la marca, "HINDU-KOLA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.10-1042-v.feb.23.

Acta N.o 58.979. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "LISONJERA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1045-v.feb.23.

Acta N.o 58.980. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "ROSAS ENCANTADAS" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1046-v.feb.23.

Acta N.o 58.981. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "NUVEDOR" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1047-v.feb.23.

Acta N.o 58.978. — Montevideo, Febrero 4 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "AZULORO" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.10-1048-v.feb.23.

ACTA N.o 58977. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Otto Dreier Varzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUSTRAL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1123-v.feb.24.

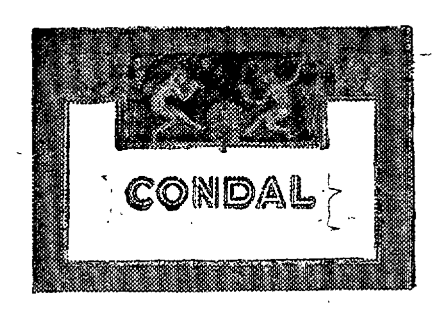
ACTA N.o 58997. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Schering Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ELIMINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.11-1121-v.feb.24.

ACTA N.o 58991. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Societe Anonyme, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "DINITRA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1075-v.feb.24.

ACTA N.o 59005. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Moisés Noechowicz de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PACKARD" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1122-v.feb.24.

ACTA N.o 58990. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMPROX" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1074-v.feb.24.

ACTA N.o 32859. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Oyama S. A. ha solicitado renovación de la marca "CONDAL" (Etiqueta)



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.16-1295-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59041. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca



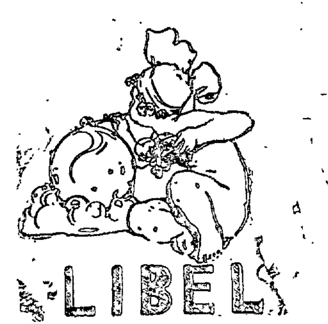
para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.16-1297-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59021. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Hobbyist

para distinguir artículos de la clase 26 (especialmente ampliadoras fotográficas y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.16-1299-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59042. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.16-1312-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59044. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom S. de R. L., solicitan la marca "DEXION" para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1311-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59043. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line C. e I. S. de R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "M. JUPITER" para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1310-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59036. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automotora Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATADOR" para distinguir artículos de la clase 24 (especialmente automóviles y camiones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1298-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59025. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca



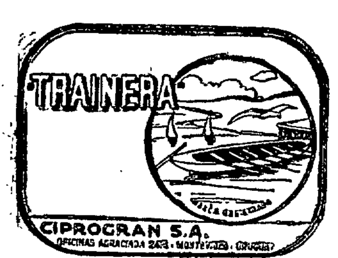
para la clase 10 (menos glicerina de almendras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Feb.15-1290-v.feb.28.

ACTA N.o 59019. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.15-1240-v.feb.28.

ACTA N.o 58994. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Ciprogran S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.15-1289-v.feb.28.

ACTA N.o 59004. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WAIKIKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.15-1278-v.feb.28.

ACTA N.o 59034. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Pedro E. y Héctor A. Coll, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.15-1270-v.feb.28.

ACTA N.o 58993. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Discina Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MANON" (MANON LESCAUT) para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.15-1279-v.feb.28.

ACTA N.o 59015. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "DELL'ORTO" para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1214-v.feb.27.

ACTA N.o 59018 — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICARD" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1374-v.mz.2.

ACTA N.o 59050. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (excepto helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.17-1354-v.mz.2.

ACTA N.o 59054. — Montevideo, Febrero de 1950. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.17-1386-v.mz.2.

ACTA N.o 59025. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risetto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HURACAN" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1351-v.mz.2.

ACTA N.o 59046 — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risotto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUDI" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1352-v.mz.2.

ACTA N.o 59047. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risetto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROMPTUS" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1353-v.mz.2.

ACTA N.o 59056. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.18-1402-v.mz.3

ACTA N.o 59055. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SENOKOT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1401-v.mz.3.

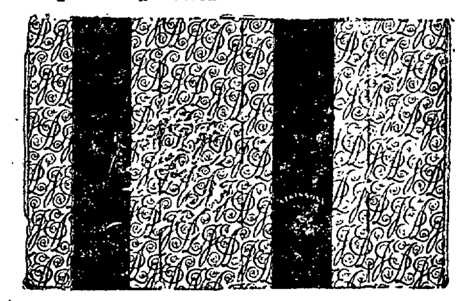
ACTA N.o 59059. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DEMI-XAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.18-1423-v.mz.3.

ACTA N.o 59001. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.13-1149-v.feb.25.

ACTA N.o 59058. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.18-1426-v.mz.3.

ACTA N.o 59057. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Merck Química Argentina E. N., de Buenos Aires (R. A.), solicita registrar la marca "OPOBION" para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1427-v.mz.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8049. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Lázaro Kohan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una ficha de conexión para tomacorrientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.18-1422-v.mz.3.

ACTA N.o 8047. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Francisco Passeri, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un generador de gas de acetileno a presión constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Feb.18-1424-v.mz.3.

ACTA N.o 8048. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Mateo Zeumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calentador eléctrico automático de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.18-1425-v.mz.3.

ACTA N.o 8045. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Nicolás Scarpa Cernelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de concursos de pronósticos periódicos en combinación con competencias deportivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.17-1363-v.mz.2.

ACTA N.o 8039. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha "S. A. Electrificación de Milán" (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Terminal para tubos especialmente para uso en carpinterías metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1379-v.mz.2.

ACTA N.o 8038. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Electrificación "Milán", (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Estructura mixta de perfiles abier-

tos también de acero de elevado límite de elasticidad y de tubos para carpintería metálica en triangulado (o reticulado) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1372-v.mz.2.

ACTA N.o 8036. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento para preparar rodillos entintadores y planchas a imprimir para la impresión tipográfica y estampado en acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1194-v.mz.2.

ACTA N.o 8046. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha los señores José Antonio Souto y Ferenc Kun, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva maceta y|o recipiente de transplante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.16-1300-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8034 — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mueble-cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del dereto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1281-v.feb.28.

ACTA N.o 8041. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1282-v.feb.28.

ACTA N.o 8042. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una mejora en aparatos refrigeradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1283-v.feb.28.

ACTA N.o 8043. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción a ciclo continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1284-v.feb.28.

ACTA N.o 8044. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alberto Fariña y Antonio González, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas portátiles de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1285-v.feb.28.

ACTA N.o 8040. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de pentaenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1150-v.feb.25.

ACTA N.o 8035. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra Por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de impresión directa en colores múltiples" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1195-v.feb.27.

ACTA N.o 8037. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Bordillo Luminoso Sociedad Anónima, de Madrid, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en la construcción de bordillos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1170-v.feb.25.

ACTA N.o 8032. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Vermes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mosaico mixto de hormigón y taracea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.11-1067-v.feb.24.

ACTA N.o 8033. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha, Francisco Zanger y Carlos Hirschhorn (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.10-1107-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos accesorios de hierro maleable galvanizado y caños de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso), cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, Montevideo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20377-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|49

Tercer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras pavimento de hormigón en Camino Garzón 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37, Villa Colón (Dpto. de Montevideo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuesta el día 24 de Febrero de 1950, a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.10-20350-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a la casa colectiva N.o 2, que se construye en la manzana comprendida entre las calles María Stagnero de Munar, Asilo, José Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto, en esta Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Jurídica de este Instituto, el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20376-v.feb.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos 3, 4, 5 y 6

Llámase a licitación pública, por la provisión a los hoteles y restorantes municipales de: verduras y frutas, aves y huevos, productos lácteos, y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministro de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), y de acuerdo al siguiente detalle: el día 28 de Febrero de 1950, a la hora 9, por frutas y verduras; a las 10 horas por aves y huevos, a la hora 10 y 30, por productos lácteos y a las 11 y 30 horas, por productos porcinos. Valor de los pliegos: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Feb.18-20427-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 docenas de naipes para baccarat, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Feb.17-20417-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Lláamase a licitación pública, por primera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza Municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precios, deberán inscribirse, y solicitar un juego completo de recaudos que le serán entregados en la Secretaría de la Intendencia, mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presesentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares y Póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 11 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Febrero 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.15-20393-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 11 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli y Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20127-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 3 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.

(Cuenta corriente) En.24-20186-v.ab.12.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. C. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONFECCION DE 200 CHAPAS DE NOMENCLATURA DE CALLES
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la confección de doscientas chapas para nomenclatura de calles de la ciudad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 18 de Febrero de 1950, en la repartición mencionada anteriormente. 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 7 de Febrero de 1950 - Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) Feb.17-20368-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 18 de 1950

2.a Sección

MAXIMO SANCHEZ, 31 ños, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cerrito 244 y EMILIA SCALONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 244.

3.a Sección

ARMANDO HECTOR FASCIOLI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado, Maciel 1333 y NINA FRANCISCA FALCINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maciel 1333.

4.a Sección

JOSE RAMONAS, 49 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1266 y OLGA KINAITE, 50 años, divorciada, lituana, domiciliada Juan Carlos Gómez 1266.

ROBERT CHARLES DUNLOP, 42 años, divorciado, industrial, brasileño, domiciliado Andes 1217 y GERDINA KLIJN, 27 años, soltera, holandesa, domiciliada Andes 1217.

5.a Sección

HECTOR GANDOGLIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1087 y NELLY TEDESCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1142.

7.a Sección

LEON ABRAVANEL, 34 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado 18 de Julio 1465 y MERY PONTREMOLI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada 18 de Julio 1465.

10.a Sección

CARLOS LAURO PIÑEYRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Celmira 65 y AIDA ESPERANZA RIVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 2311.

JOSE FRANCISCO FERNANDEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Menorca 2213 y AZUCENA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2213.

12.a Sección

JUAN POGGI, 47 años, soltero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2383 y MARIA ESTHER EGUIA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2383.

MANUEL DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2921 y LUISA CLARA FORMENTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2921.

ITHOC SAKS, 48 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado Gral. Flores 2728 y BRANA CUSNIR, 43 años, soltera, rumana, domiciliada Gral. Flores 2728.

JUAN PEDRO MIGUEL EYHERAGARAY, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3170 y NELLY TERESA ABELEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3170.

JOSE COLLAZO, 57 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Fermín Ferreira 1925 y AMALIA DOROTEA AICARDI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1925.

ONILO IFRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3355 y CASILDA GADEA, 23 años, soltera, visitadora, oriental, domiciliada Nelson 3355.

HECTOR SINISCALCHI, 30 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2374 y ROSA GIOCONDA CAPOBIANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2374.

SAMUEL ILDEFONSO ABERO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Finlandia 1686 y BLANCA NIEVES CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Montes 2329.

SANTIAGO CATENACCIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1445 y ROSA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1445.

SEVERIANO GONZALO CRISTOBAL, 35 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Enrique Martínez 1850 y NOEMI EMILIA CASANOVA, 26 años, soltera, partera, argentina, domiciliada Enrique Martínez 1850.

JAIME ESCRICH, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1690 y DELIA CARABALLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1690.

13.a Sección

ALEXANDRE DA SILVA FIALHO, 38 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Berna 1754 y ELOYR AMESTOY MASOLLER, 27 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Berna 1754.

MAXIMO RICARDO PEREZ, 61 años divorciado, comisionista, argentino, domiciliado Río de Janeiro 3871 y FRANCISCA GENOVEVA REGINENSI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3871.

14.a Sección

JOSE ZELTER, 42 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Agraciada 2813 y MARIA RADINSKI, 33 años, divorciada, argentina, domiciliada Agraciada 2813.

ROBERTO COSTA GANDOLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3553 e IRMA PETRONILA MUNETTO FIORONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2863.

CARLOS ALBERTO NOVO, 33 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado San Fructuoso 1060 y NORMA EDDA BERTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1060.

15.a Sección

GUSTAVO AGUIRRE, 21 años, soltero, empleado, colombiano, domiciliado Colombia 2026 y GERDA ISABEL SCHWEIZER 15 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 2026.

17.a Sección

JOSE PEDRO COLTURI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3942 y MARIA LUISA LAMARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliidaa José A. Posolo 3942.

JOSE AGUSTIN BARCELO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Machíes 4530 y LIROPEYA GIACOIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Machíes 4530.

RAMON GARAZA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cap. Tula 4053 y AGUSTINA PEREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4053.

20.a Sección

VICENTE ANDRES RODRIGUEZ, 25 años, soltero, ayudante químico, oriental, domiciliado D. Coronel 1162 y MARIA LUISA LABORDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4285.

RAUL DOMINGO BATISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5353 y JULIA NELLY FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 137.

$2.00 P|p.v.feb.23.

Montevideo, Febrero 17 de 1950

1.a Sección

BENJAMIN GROSU, 30 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado Paraná 740, y SUZETTA GRUIA, 29 años, soltera, rumana, domiciliada Paraná 740.

4.a Sección

MOSZEK FRYDMAN, 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 896, y CARMEN LASKIN, 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bacacay 1331.

10.a Sección

ALFONSO GARCIA, 39 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 2632, y MARIA LUISA BERCHESI, 25 años soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2632.

ESTANISLAO LUBA, 45 años, soltero, agricultor, polaco, domiciliado Monzón 1835, y SOFIA COJNOWKI, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Monzón 1835.

11.a Sección

HUGO HARTMANN, 29 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cnel. Juan Belinzon 5076, y ALBA CARBAJAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Juan Belinzon 5076.

13.a Sección

LORENZO CASCIATO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado camino Sanfuentes 2890, y MARIA DONATELLI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada camino Sanfuentes 2890.

14.a Sección

CARLOS JULIAN ARTIGAS AMARO VISALRES, 28 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Uruguayana 3514 y NATIVIDAD ELSA BARAYOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3514.

16.a Sección

JUAN MARIO CAYAFA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1044, y ADELA NELLY ETCHART, 19 anos, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1070.

RICARDO VELLOZO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ascasubi 4335, y MARIA ANGELICA POUSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4372.

PEDRO REGE, 41 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Simón Martínez 6824, y ADA OLIVIERI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Simón Martínez 6824.

21.a Sección

ROBERTO ACOSTA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5278, y GLADYS RACO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5278.

MIGUEL ANGEL SPARANO, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Municipio 2336, y ELSA DORA SOGGETTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4294.

FRANKLIN NAZZARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4527, y URENELLY ELSA ABERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4527.

LUIS ALFONSO ESTEVE, 32 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Sauce 5016, y RENEE EUGENIA ORDOÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 812.

ANTONIO BEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Torres 4429, y AMIRA MARIA DAHER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Santuric 915.

FRANCISCO SANTOS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4417, y BEATRIZ CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4390.
VILIM RUZIO, 27 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado Ganaderos 4922, y FRANCISCA SVOGER, 20 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Ganaderos 4924.
FRANCISCO WALTER BERTIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, Piribebuy 5374, y BLANCA YELZA SORIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5374.

22.a Sección

BRONISLAO MAZALEWSKI, 52 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado A. Acosta 42.., y MIGUELINA BROSOSKI, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Juan Acosta 4264.
JOSE ANTONIO LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3696, y MARIA JOSEFA ANIDOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3696.
ANGEL RUFINO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Eguren 3403, y ELIDA PITTAMIGLIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Revuelta 3487.
PEDRO NOVICHI, 47 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Hum 3580, y ESTANISLADA KAJALANSKIS, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Hum 3583.

23.a Sección

JUAN CARLOS VARETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2750, y BETTY PASEYRO CARTAGENA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2575.
GREGORIO MIGUEL GALEAZZI, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2939, y JOSEFA CASTRO DE LOS SANTOS, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2939.
HUGO ALBERTO DE MARCO, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2593, y LIDIA DARIA MERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2721.
$2.00 P|p.v.feb.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANGEL A. ROCCA LOPEZ, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de Febrero de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Feb.18-1437-v.feb.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RICARDO FERNANDEZ SOCA, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de Febrero de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Feb.18-1932-v.feb.23.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ASDRUBAL CORBO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de Febrero de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Feb.17-1418-v.feb.22.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AMALIA ELSA MARINI BIANCHI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 15 de Febrero de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Feb.17-1421-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinhas y doña Avelina Saludes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441, situado en la calle Cellar entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 608), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Cellar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo; Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Cellar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.18-1419-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARAGSI SADOUKIAN, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella el nombre de su padre como "Aragsi" debe decir "Nichan" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.18-1301-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RENEE OBDULIA ALVARELLOS, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Albarellos" debe decir "Alvarellos"; y B) La de matrimonio de sus padres Plácido Albarellos y Manuela Pastoriza, pues donde en ella figura el apellido del esposo y de su padre, como "Albarellos" debe decir "Alvarellos". — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Feb.18-1403-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MUNITA DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.17-1356-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO JOSE o JOSE ANTONIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.17-1357-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FRANCISCO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.17-1358-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ADOLFO ANGUELOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.16-1369-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REY PALERMO, constituyendo domicilio en Misiones 1371, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos Enrique Hughes hijo y Jorge Lanza, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanseme testimonios. — José Rey Palermo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 Feb.15-1257-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julia Costas Posse con CESAR LUIS MARTIN NICOLA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 684), se cita, llama y emplaza a don César Luis Martín Nicola para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.15-1247-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Feb.15-1246-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA ISLAS DE MONTIEL o BERTA PETRONILA ISLAS DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.15-1081-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.13-1176-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRIFON DRAFTA o TRIFON DRAFTA PONICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.13-1153-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA CLAVIJO DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1014-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1008-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.9-1007-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN FLECHERO o FRECHERO o FRICHERO y de MARGARITA PUESTEIN o PUITEN o PUESTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1049. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.9-982-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RUIZ DE CALVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.9-878-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASCENCION DUARTE CABRERA y otros, silicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre don Ascención Duarte, pues donde en ella figura el causante como "Asunción Dobal" debe decir "Ascención Duarte" y donde figura entre los hijos "José Asunción" debe decir únicamente "Ascención". — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.7-916-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queijo con ANGELA BENE DE BONIFACIO". Escrituración de oficio". (Lo. 43, Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Formento Hermanos al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE B. URTA. Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero. Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así; 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 89. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JAIME LUIS BARREIRO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ermelinda Della Paez, pues donde en ella figura como "Jaime Luis Prieto" debe decir "Jaime Luis Barreiro Prieto". — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.4-797-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARLOS BARMAIMON, solicita la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Alberto Barmaimon y Regina Halegua, pues donde en ella figuran legitimando a su hijo llamado "Isaac" debe decir "Carlos". Además solicita la rectificación de la partida de inscripción de dicha legitimación, pues donde en ella figura el nombre del interesado como "Isaac" debe decir "Carlos". — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.4-829-v.feb.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos ISABEL BORGES y AQUILEO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 43. Fo. 657" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi e Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-15813-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FALCON o MANUEL FALCON CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-1050-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO ZACARIAS SANCHEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1094-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN CAMMISA, de CARLOS CAMMISA, de MICAELA o MIGUELA MAIELLA DE CAMMISA, y de ANDREA CAMMISA o ANDREANA JUANA MARIA GRACIA o ADRIANA CAMMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.10-1033-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA VALENTINA AGUIRRE VILLEGAS DE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1085-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FRANCISCO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.11-1084-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA GUISOLFO o ROMANA MARIA JUANA GUISOLFO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1083-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES SEBASTIAN TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Feb.11-1082-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIO CYZAS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Adela Cyzas, pues donde figura en ella su apellido y el de su padre como "Chiyas" debe decir "Cyzas" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$9.00 Feb.11-1080-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE JUAN BRUNO AMBROGIO con LAURA PERATO en la que aparece el nombre del contrayente como "Juan José" debiendo decir "José Juan"; y de nacimiento de Heber José Bruno Perato en la que aparece el nombre paterno como 'Juan José" debiendo decir "José Juan" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Feb.18-1450-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA MORATO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.18-1440-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.18-1448-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR A. AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1428-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MENDEZ DE GONÇALVES o GONÇALVEZ o ADELA MENDE DE GONÇALVES DA COSTA o DA COSTA GONÇALVES o COSTA GONÇALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.14-1191-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUTROPIO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.10-1035-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA BERGERO DE GIRIBONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 21 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.9-984-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20335-v.feb.22. Mz.13-v.mz.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE BAMONDE PENSADO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Peregrina P. de Bamonde" debiendo decir "Peregrina Pensado de Bamonde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-862-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don ERIO MARCOVITZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Ruben Carcavallo los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Costas) Feb.9-20334-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "BRIGIDA URUBURO DE LUGARO contra ROBERTO LUGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 44, Fo. 693, se hace saber que por resolución de fecha 12 del presente mes de Diciembre se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Roberto Lúgaro y Brígida Uruburo de Lúgaro, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$20.00 Feb.1.o-16143-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.1.o-661-v.maz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1420-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA FLORES o FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1412-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID REZNIC o REZNICSCHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.18-1411-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIGURELLI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.17-1388-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CRISCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS o CRICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.17-1361-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VILLAFAN DE NAVEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Feb.17-1361-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SCHIAVONE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.15-1250-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATLLE CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.14-1235-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1166-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb,13-1167-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1165-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BAZZANO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1164-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.13-1156-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb 13-1155-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.10-1026-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "AMORETTI, RAUL, e ILARREGUI, MARIA FRANCISCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Rivera Amoretti y María Francisca

liarregui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Feb.17-1099-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVETTO o CERVETTO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1024-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1025-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA REAL DE SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1023-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SEQUEIRA DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.10-1022-v.feb.23.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuno sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 737 metros 8810 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Suroeste al canto Santos, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María O. Arboleya y Pedro Barrandegui y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JACINTO o RAMON J. DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.10-1021-v.feb.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ROSAS, PIO HORACIO y otra. Rectificación de partidas". se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Pío Horacio Rosas y Amanda Leoncia Torres, donde dice: "Horacio Rosas", debe decir "Pío Horacio Rosas" donde dice "cinco de Mayo de mil novecientos nueve", debe decir "cinco de Mayo de mil novecientos ocho" y donde dice "Diecinueve de Marzo de mil novecientos once", debe decir "tres de Abril de mil novecientos nueve"; en las de nacimiento de Margel, Nelson, Susana y Bilda Ubaldina Rosas, donde dice "Horacio Rosas". debe decir "Pío Horacio Rosas" y donde dice "Amanda Torres" debe decir "Amanda Leoncia Torres". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $12.60 Feb.6-844-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Feb.7-906-v.mz.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o ADELAIDA SOILA CAROLINA DELGIORGIO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.10-1019-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Feg.4-842-v.mz.13.

Segundas copias
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias" se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecsa veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad, con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro, al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRIFFERO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-723-v.feb.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Pizzo Pedro y Gregorio Iyamburo contra JUAN JOSE AMEZAGA y otros. Escrituración de oficio". (Lo. 37, Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días a Gabriela Bernada de Sanguinetti, Jorge Osvaldo Sanguinetti, Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaria, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretti, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos Alberto D'Halewyn Radio, María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia D'Halewyn Bauza, Sduardo D'Halewyn Bauza, Hena D'Halewyn Bauza, Matilde Isabel D'Halewyn Bauza, Alfredo D'Halewyn Bauza, y Roberto Esteban Sanguinetti Bernada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de venta a favor de los señores Pedro Pizzo y Gregorio Oyamburo, al primero, del solar señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 situado en Montevideo, empadronado con el N.o 51.641 con frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo, hoy calle Laguna Merim y al segundo el solar N.o 36 de mismo plano, empadronado con el N.o 51.640, con frente al Noreste a la mencionada calle. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de Junio de 1931, se hace esta publicasión. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Rúl Calcagno, Actuorio.
$60.00 Feb.17-1371-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ VILLA o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.17-1368-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FELIX PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.17-1367-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'ALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.17-1366-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BAJNA DE KRENINGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.17-1360-v.mz.2.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ZOLESSI o ZOLESI BORDIGONI y de JUAN LUIS ZOLESSI o ZOLESI BORDIGONI, citándise a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.16-1304-v.mz.1.o.

Prescripción
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Giacela de Feo María y otros contra Sucesión FERNANDO PIÑA y otros. Prescripción", (Lo. 38, Fo. 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Fernando Piña, Estanislada Britos de Britos y Gervasio Britos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 16.639, ubicada en Toledo Chico, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano levantado en Junio de 1935 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 96 el 20 del mismo mes, según el cual mide 3 hectáreas 8910 metros cuadrados y tiene: 378 metros 70 centímetros en la línea del Norte frente a camino de 8 metros de ancho que separa del padrón N.o 10.388 y que conduce al camino de la

Calzada de Guerra, distante 523 metros, 95 centímetros del Punto medio del frente citado; 380 metros 40 centímetros en la línea del Sur, divisoria con Estanislada Britos (padrón 1485); 103 metros 45 centímetros en la del Este, divisoria con Gervasio Britos (padrón 1483) y 101 metros 90 centímetris en la del Oeste, divisoria con Isabel Feo de Rosado (hoy Dr. Ignacio Coelho). — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$60.00 Feb.16-1302-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados deducir en forma sus derechos ante este Juzpara que comparezcan dentro de treinta días a gado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.16-1303-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA LAGARDA o LAGARDE FAJARDO DE RODRIGUEZ o JUANA LAGARDE DE RODRIGUEZ o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO o LAGARDA FAJARDO o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
6.00 Feb.15-1275-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PUCCIARELLI o NICOLAS PUCCIARELLI NOTARGIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.15-1253-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARIBOTTO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.15-1252-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IROLART o JUAN IROLART LAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Feb.15-1242-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PERINO o GUILLERMO FRANCISCO PERINO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.15-1241-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE SOUTO o MANUELA LOPEZ POSE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1225-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO o CARMELO NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1224-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NONITO COSTAS o ANGEL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.14-1206-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1197-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1196-v.feg.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Apolo Hortensia contra ESNELDO DURAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 135), se hace saber que con fecha Setiembre diecinueve del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esneldo Cosme Durán y Hortensia María Apolo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$20.00 Feb.13-1177-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO DE BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.11-1120-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Echegoyen Eduardo contra MARIA HERMINIA THOMS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 352), se hace saber que con fecha Diciembre 26 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Etchegoyen y María Herminia Thoms. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$20.00 Feb.13-1174-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA STEINER DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.11-1119-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MERIGGI u HORACIO JUAN MERIGGI CARANZI o CARANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.11-1098-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MATO o MATO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1097-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1096-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO DE QUIRQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1095-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1092-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUEIRO DE MOAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1091-v.feb.24.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICENTA CIRILLO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Angel José Dalmau. (Lo. 36, Fo. 770). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$18.00 Feb.11-1111-v.mz.20.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de LEON GREGORI y de GABRIELA JUANA BRANDA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Irene Juana Branda" debe decir "Gabriela Juana Branda". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$9.00 Feb.11-1108-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERGA DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.11-1088-v.feb.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRACIANA o GRACIANA AROSTEGUI DE FASSIO y de AMELIO ESPERANZA FASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.10-1057-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BARREIRA VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno.
$4.00 Feb.9-987-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ALBA DE GARCIA o ALBA SIERRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.9-988-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO C. o FRANCISCO CIRILO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-989-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-990-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-991-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMANELLI o ROMANELLI DELELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.9-986-v.feb.22.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOAQUIN HERMENEGILDO SILVEIRA y de PETRONA AQUINO, donde el contrayente aparece como "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido el 13 de Abril de mil novecientos dieciséis en Cerro Largo", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido el 13 de Abril de 1918 en el Estado de Río Grande do Sul"; y B) En las de nacimiento de Mirta Lilian y Beatriz Julieta Silveira, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como: "Joaquín H. Silveira y de nacionalidad oriental", debe decir: "Joaquín Hermenegildo Silveira y de nacionalidad brasileño". — Montevideo, Agosto 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.4-837-v.feb.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

Prescripción
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VINALE (JUAN). Prescripción" (Lo. 38. Fo. 243), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de FRANCISCO GUERRA o FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ y de doña MARCELA RODRIGUEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1435-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de LUIS o LUIS A. PODESTA o LUIS PODESTA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.18-1408-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.18-1407-v.mz.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA DELIA VEIGA POSE y de AMANDA VEIGA POSE en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como Posi en la primera y Poce Novo en la segunda debe decir Pose y Pose Novo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.16-1333-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAYRAN o ANTONIO JULIO JUAN MAYRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.16-1232-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ITURRALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$4.00 Feb.16-1328-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1329-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL AARON MARCHEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.16-1330-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.16-1331-v.mz.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIANA DE FORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1327-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALVO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1325-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PONS POLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1326-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS GUARINO, o NICOLAS MARIA GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1324-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1323-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ORONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1322-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ALDACUR DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1321-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEREVINTO SALDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1320-v.mz.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1318-v.mz.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1319-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1317-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CHAO o DO CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1315-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.16-1316-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD o PEDRO OYENARD YEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1314-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA BERETERVIDE o BERETERBIDE DE MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1313-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la paertura de la sucesión de PETRONA MENESE o MENESES o MENESSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.15-1245-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BAZERQUE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.13-1175-v.mz.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO FRANCISCO COSSA en la que el apellido del inscripto aparece Cozza cuando debe decir Cossa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.13-1168-v.mz.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON TERRA SAYANES estableciéndose que donde dice del "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.10-1064-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.10-1027-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEYA PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.9-998-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ELIAS ABIRRAD DE NADER o JUANA ABURRAD DE NADER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.9-999-v.feb.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — LUIS A. PELUFO, domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Rafael Abellá y Berbert Porro, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Luis A. Pelufo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.9-1000-v.feb.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. ROBERTO QUAGLIOTTI, domiciliado en Rincón 532 digo: que debiendo optar por la profesión de Escribano ofrezco la deposición de Jorge Presno y José Speranza que presentaré, quienes informaran sobre mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Roberto Quagliotti. — Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.9-1001-v.feg.22.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JULIO C. TORELLO domiciliado en Rincón 512 digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, ofrezco la deposición de Sidney Burgataller y Carlos Domenech a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Julio C. Torello. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$8.00 Feb.9-1002-v.feb.22.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO MILAN y PAULINA OLGUIN, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Feb.9-1003-v.mz.6.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público por auto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILANO ABELLA GARCIA y CLARA VERA RODRIGUEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Feb.9-1004-v.mz.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PEDRO SEGUNDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López; a don Gabriel de Sáas; a doña Escolástica Nieya del Castillo, viuda de don Francisco Sierra; a don Juan María Pérez; a don Esteban Cabrera y su esposa doña Tomasa Curbelo y la hija de éstos: Teresa Carmen Tomasa Cabrera; a los hijos de Esteban Cabrera, en su primer matrimonio con Juana Morales; Esteban, Rufino y Pedro Cabrera e Ildefonsa Cabrera de Fianza y a su esposo don Angel Fianza; a don José V. Martínez y su esposa doña Dolores Barreiro; a don Ernesto Courtin y su esposa doña María Laviña; a don Alfredo Tapia; a doña Antonia Cassinas; a don Carlos Furquet, a los sucesores o causahabientes, a cualquier título de las nombradas personas, y, en general, a todos los que se consideren conderechos en el inmueble que se describe a continuación: La fracción de terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 88800, la que según plano del agrimensor Francisco J. Ros de Enero de 1890, se compone de un área de 13 hectáreas 8018 metros 37 decímetros, que lindan por el Norte con Camino Público de por medio, después con la sucesión del General don Pedro de León; por el Sur con el Barrio Bella Italia, de propiedad de don Francisco Piria; por el Este con parte de la misma fracción perteneciente a don Alfredo Tapia y por el Oeste también con Camino Público; y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Noviembre 20 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21836 el 7 de Diciembre de 1949, dicha fracción se compone de un área de 13 hectáreas 7701 metros deslindada así: por el Norte, una línea recta de 496 metros 10 centímetros sobre la avenida Al Peñarol; por el Este, otra línea recta de 309 metros 45 centímetros, hasta su intercepción con la cañada (en los otros planos, Arroyo de la Chacarita), que figura en el mismo plano (ángulo 8): esta línea separa el predio referido de la antigua propiedad de don Alfredo Tapia, hoy del Banco Territorial del Uruguay, calle Oficial N.o 5, padrones números 175143, 175152, 175153, 175154, 175155, 175156, 175157 y 175166; por el Oeste, por una línea recta de 282 metros 15 centímetros sobre la calle Rafael; y por el Sur por una línea recta que corre en dirección Oeste a Este en una extensión de 498 metros 05 centímetros hasta su empalme con el curso de agua que el plano designa ahora como cañada; pero a partir de su inflexión al Este, desde el ángulo N.o 7, al ángulo N.o 8 del mismo plano. Esta línea compuesta que termina en la intercepción del límite Este, anteriormente señalado, es el límite de la propiedad con el Barrio Bella Italia, y la separa de los padrones números 88798, 88791, 88792, 88793, 74664, 88794, 88795, 170964, 88796 y 88797. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$144.00 Feb.9-1005-v.mz.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARREGUI DE AGUIRREBENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.9-981-v.feb.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NATIVIDAD NUÑEZ con MARIA ASCENCION NUÑEZ en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunción cuando debe decir María Ascención; y partidas de nacimiento de María de Luján, José Alberto, Julieta María del Carmen, Roque Reynaldo y Lifrenda Núñez en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Asunción, Ascención y Asención debe decir María Ascención en todas. Y

a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $10.50 Feb.8-953-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PIANTIERI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.7-903-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO BERRIEL estableciéndose que donde el apellido del incripto dice Birriel debe decir Berriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — O. Walter Balletta. Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.4-817-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ZAMBROTTA DE MARTINEZ y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Angela, María, Félix, Nélida Esther, Carmela e Inés Zambrotta, en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Sambrotta, Zamprota, Zabrotta, Sanbrota, Zambrota y Sambrota cuando debe decir Zambrotta en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — O. Walter Balletta Actuario.
$12.00 Feb.4-818-v.feb.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — O. Walter Balletta, Actuario.
$24.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.
Feb.4-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIRGINIA GORBARAN DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.18-1451-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OTERO, LIBORIO MANUEL, y GAZZAN DE OTERO, VIRGINIA PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Tita Manuela, por aparecer en la partida de su matrimonio, por error, como "Manuel Otero" y "María Ester Gazzán", y en la de nacimiento de la nombrada hija, como "Manuel Otero" y "María Ester Gazzán", cuando en su lugar debe decir en ambas partidas: Liborio Manuel Otero y Virginia Paulina Gazzán. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Feb.18-1400-v. mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb.16-1296-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLAR IGREDA, MANUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Villar con María Mercedes Corbacho, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Faustino César, Carolina Matilde, María Mercedes, Teresita Myriam, y José Eduardo Villar Corbacho, pues donde en dichas partidas dice: "Matilde Bueno", debe decir: Matilde Igreda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.15-1269-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDREITA, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Julia Claudia, donde dice: "Julio Claudio" debe decir: Julia Claudia, y donde dice: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "Tomasa Cantuaren de Sottiz", debe decir: Tomasa Cantuarience Sottiz de Pedreita, y donde dice: "Amalia Gonce", debe decir: Amalia Ponce; y B) De su matrimonio con Tomasa Cantuarience Sottiz, donde dice: "Amelia Penco", debe decir: Amalia Ponce, y donde dice: "Tomasa Cantuarencie", debe decir: Tomasa Cantuarience. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Feb.15-1249-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASCUAL GUZZO. Sucesión. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Guzzo Madera, por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, como "Suzzo", debiendo decir: Guzzo. — Montevideo, Noviemgre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Feb.14-1229-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en auto: "LJUBANOVIC TOMAS y PUERTA DE LJUBANOVIC, Dolores. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido de "Levanovic", debe decir: Ljubanovic, donde aparece el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde el nombre de la contrayente figura como "María Dolores" debe decir: Dolores, donde ella y el padre figuran con el apellido "Puertas" debe decir: Puerta, donde dice: "nacida el 3 de Abril de 1917", debe decir el 4 de Abril de 1918; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Ana María, donde el padre y abuelo paterno figuran respectivamente, con el apellido "Lubonovich" y "Lievanovic" debe decir: Ljubanovic, donde la abuela paterna figura con el apellido "Bellac" debe decir: Beyjak, donde la madre figura como "María Dolores Puertas", debe decir: Dolores Puerta, y donde el abuelo materno aparece con el apellido "Puertas", debe decir: Puerta. — Montevideo Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Feb.14-1193-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIBANO MARTORELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1189-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGUEROLA DE FIGAROLA, FELICIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio donde la contrayente figura con el apellido "Medina", debe decir: Figuerola, y donde dice que es "hija de Felipe Medina y Corelia Figuerola" debe decir: que es hija únicamente de Coralia Figuerola, y B) En la partida de nacimiento de su hijo Víctor Raúl Figarola, donde dice que es "hijo de Felicia Medina", debe decir: que es hijo de Felicia Figuerola" y donde dice: "que por vía materna es nieto de Felipe Medina y de Corelia Figuerola", debe decir: que es nieto únicamente de Coralia Figuerola. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 Feb.14-1192-v.mz.4.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCIUTO Y SCHOFFELS. Concurso civil" (Lo. 34. Fo. 270), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, y a aquéllos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 7 del entrante mes de Marzo a la hora nueve, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-20378-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, ESTEBAN y AVAURREA o ABAURREA, ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esteban Martínez y Adela Avaurrea o Abaurrea, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.13-1172-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb 11-1112-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ MARTINEZ o FERNANDEZ MARTINES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.10-1051-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO FELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.9-1011-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb 6-874-v.mz.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la diecinueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este, lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20208. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: don Alfredo Vivado y doña Teresa Pas de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la franja de terreno arriba señalada a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que

los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a inombrado Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Corne (María) contra JULIO NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Corne y Julio Noble y que se mandó citar y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.30-15956-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria". (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es pues sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a Martín Reyes, Antonio P Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorliero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Areal, Andrés Cassiols, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien además, se llenará el requisito de la conciliación. — *Montevideo, Diciembre 16 de 1949* — José Tomás Pereira, Actuario.
$108.00 Dic.29-15814-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CONSTANTINO GAZZANI o ELIAS GAZZANI FENUS o FANUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.17-1377-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA INES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.17-1376-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO FERDINANDO LUCK y doña CATALINA BEKER DE LUCK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Regina Renate, en la siguiente forma: donde dice que es hija de Julio Luch y de Catalina Becker, debe decir hija de Julio Ferdinando Luck y de Catalina Beker. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Feb.15-1248-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS NEGRON, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eugenio Kramer el 5 de Agosto de 1946, por la cual Juan Carlos Negrón adquirió del Banco Territorial del Uruguay, el inmueble siguiente: Un solar de terreno, situado en la diez hoy diecisiete sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.188, señalado con el N.o 90 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Junio de 1926, aprobado por resolución Municipal del 17 de Agosto del mismo año, recaída en el expediente 22.317, inscripto en Topografía el 18 del mes y año citados. Con una superficie de 581 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros al frente, sobre el camino Corrales, distante el punto medio de su frente 136 metros 52 centímetros de la esquina formada por la calle Corrales y Callao, según certificado de empadronamiento; 14 metros 65 centímetros en el fondo al Oeste, limitando con los solares 91 y 92; 47 metros 60 centímetros, al Norte, lindando con Juan Santisteban Herrera; y 48 metros 55 centímetros al Sud, confinando con el solar 89. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Banco Territorial del Uruguay y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 Feb.13-1188-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILMOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.13-1162-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA AMEIJENDA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Manuel Ameijenda y Josefa Varela, en la siguiente forma: Donde en la primera dice: "Ameygenda", y en la segunda "Amar y Yenda", debe decir: "Ameijenda". — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 Feb.13-1157-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil de* séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARGARITA STORINO DE GAUDINO. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 496), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Gaudino Esterello, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De defunción de la causante Margarita Esterello de Gaudino, por figurar en ella con el apellido Storino, en lugar de Esterello; 2.o) De nacimiento de Carlos Juan Gaudino Esterello: donde aparece el apellido materno como Stevallo, debe decir Esterello; 3.o) De nacimiento de Domingo José Gaudino Esterello: donde figura el apellido paterno como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 4.o) De nacimiento de María Martina Gaudino Esterello: donde el apellido paterno figura como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 5.o) De nacimiento de Antonio José Gaudino Pássaro: donde el apellido de la abuela aparece como Estorino, debe decir: Esterello; 6.o) De defunción de Francisco Jorge Gaudino: donde aparece el apellido Gandino, debe decir, Gaudino; y 7.o) De defunción de Gaudencio Gaudino: donde el apellido la esposa aparece como Storino, debe decir, Esterello. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Feb.17-1127-v.mar.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMA SORDELLI DE SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre y el abuelo paterno, con el apellido Sorderi, en lugar de Sordelli; y la madre, con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.11-1130-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRICIA BOGGIANO SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.11-1110-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$7.00 Feb.11-1093-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MERA DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.10-1037-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HIPOLITO o ALFREDO H. PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Feb.10-1036-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO RAUL DUTRENIT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su padre, con el nombre de Rafael Dutrenit, en lugar de Raúl Dutrenit. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.10-1023-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto
$18 00 Feb.8-962-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juz-

gado se han presentado don JOSE DI CANDIA, doña MARIA MAGDALENA DI CANDIA y doña EMILIA LAURA DI CANDIA, por sí y en representación de su pupila María Angélica Di Candia, en su carácter de curadora, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de José Di Candia, donde figura el apellido Candia, debe decir Di Candia; 2.o) En la de nacimiento de María Magdalena Di Candia, donde figura el apellido Decandia, debe decir Di Candia; 3.o) En la de nacimiento de Emilia Laura Di Candia, donde aparece con el nombre de Aurelia Elvira, debe decir Emilia Laura; y donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia; y 4.o) En la de nacimiento de María Angélica Di Candia, donde aparece el apellido Candia debe decir Di Candia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Feb.10-1038-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.9-997-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA PIRIZ DE OROSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente de Victoria Piriz, en lugar de figurar como hija de Sixto Barrios y de Victoria Piriz. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.4-793-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-458-v.mz.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Hortensia Mainero y NILO FABBRI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 34. Fo. 423", se hace saber que con fecha 9 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nilo Fabbri y Hortensia Mainero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.29-15832-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA CLOTILDE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Larghero (Juan) y Gómez de Larghero (Fructuosa) contra Sánchez (María Clotilde) Pérdida de la patria potestad" (Lo 10. Fo. 367), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.17-15448-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "AISPURO NERIO y GONZALEZ DE AISPURO ELIA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5, Fo.471), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Mendieta y Asunción Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.9-1016-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdidas de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb 6-877-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María O. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1.190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 En.21-531-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "López Magnani (Bolívar Lorenzo) y Corti Martignone (Ada, Ma. Blanca) contra MORENO (RICARDO) y FUENTES (ISABEL). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 616), se cita, llama y emplaza a Ricardo Moreno e Isabel Fuentes para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1190, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Dic.17-15394-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO, VICTORIO SATURNINO o SATURNINO VICTORIO ARRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949.

$6.00 Feb.9-1006-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE LOS SANTOS VAZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Castelú, Juez.

$6.00 Feb.11-1124-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTORMIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Feb.14-1236-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MITTA CALCAGNO o FRANCISCO CEFERINI MITTA CALCAGNI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Feb.16-1308-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CETRULO CASTRO DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. Calle Justicia 1982. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a Sección.

$4.00 Feb.14-1230-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "FLORENCIO LOPEZ. Rehabilitación". (Lo. 13, N.o 1125, Fo 306), se hace saber que se ha presentado el comerciante fallido Florencio López, solicitando su rehabilitación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 21 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.9-1012-v.feb.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de PEDRO DOMINGO LOSSIO, donde dice hijo de Loyo José y de Gariboldi Teresa, debe decir: hijo de José Lossio y de Teresa Gariboldi; y B) de nacimiento de ESPERANZA MARIA LOSSIO, donde dice hija de Lorge José y de Garibaldi Teresa, debe decir: hija de José Lossio y de Teresa Gariboldi. — Artigas, 10 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Feb.4-340-v.feb.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL DREYER con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 13. N.o 1256, Fo 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Dreyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1266. Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. N.o 1256. Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ZECCHI DE PATERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1391-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1392-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LANUS MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1387-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTOS o PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1273-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1263-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ISABELINO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1262-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ DE LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.11-1071-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SILVINA BLANCO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Silvino, debe decir: Silvina y en donde dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.15-1287-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIZARDO FRANCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Elisardo Francia", debe decir solamente Elisardo, y en la partida de su matrimonio en donde dice Isidro Francia, debe decir Elisaldo Francia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Feb.15-1286-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORATO GIORDANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorato Giordano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido como Gordan, cuando debe decir Giordano que es el que corresponde. — Melo, Febrero 8 de 1950. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.13-1173-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ESTAVILLO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para su publicación. — Melo, Enero 5 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.11-1105-v.feb.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ANGEL y JUAN MARTIN CALVETTE OLIVERA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 24, Fo. 568) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 158 hectáreas 8638 centiáreas 87 decímetros, que limita por el Noroeste, con Enrique González y Lucinda Calvette de González; Noreste, Auta Perera de González, Leonarda Calvette de González y Geraldina Calvette de González; Sur, con Alfredo González y Eduviges González y Sureste, Domingo González para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos lesgales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Feb.13-1179-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53, ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2896, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros, cuyos límites son: al Norte, Martimiano Borges; al Sur, Justo G Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio. y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Dic.28-15889-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDREA SIERRA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1950. — Zavala Muniz, Juez de Paz.

$6.00 Feb.10-1066-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que habiendo presentado el señor Síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra de don ELBIO DE VEGA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 28 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código ya citado, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas). Feb.17-20405-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 31 de 1949. — Esc Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.14-1236-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA BONIFACIA MOREIRA DE QUINTANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como del sexo masculino y con el nombre de Pablo Bonifacio, en lugar del sexo femenino y nombre Paula Bonifacia, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 6 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.14-1239-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WENCESLAO PIZURNIA BONIFACIO o BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1143-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ADROVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1144-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LESCARBOURA DE ARRIBILLAGA, por cuanto en la misma el apellido paterno y materno, respectivamente, figuran como "Lescarburá" y "Arrebillaga", en lugar de "Lescarboura" y "Arribillaga". que son los verdaderos. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.13-1145-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA VELEZ DE TORNIELLI, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido paterno como Carlota Veles, en lugar de Berta Vélez, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.11-1116-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIALA CORDOVES o CORDOBES o CORDOVEZ o CORDOBEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 19 de 1949. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.11-1117-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA ANZUELA BONIFACINO DE CARRACIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.9-979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.3-784-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RUIZ CABALLERO, RAMON. Prescripción", (Lo. 30, Fo. 337), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Juan Pío Rodas a cualquier título, a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard; Sucesión de Miguel Azpiroz; María Luisa Bassano; o Sucesión de Juan Pío Rodas, y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente: una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 de la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia, integrada por el bien padrón 1876 de 7 hectáreas 5.000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877; formando una superficie total, según plano levantado por

el agrimensor Mario Rodriguez Bonavita, el 27 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas, 0000 M. C. 00 D. C., y que se deslinda: Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodriguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 290 al Noroeste con sucesión Juan Pío Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano; a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66.00 En.19-449-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SALABURU DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 9 de 1950. — Manuel Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Feb.15-1293-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 9 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Feb.17-1375-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES O. AROTXARENA. Rehabilitación". (Lo. 38. Fo. 622), se hace saber al público que por sentencia de fecha diecinueve del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado a don Andrés O. Arotxarena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 26 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.6-897-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH. Sucesión. Pieza por separado sobre: Rectificación de partidas". (Lo. 38, Fo. 724) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Rufino Juan, Eustaquia Juana, Gualberto Juan, Segunda Angela, Petrona, Luisa y Agueda Basterech, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento así como la de matrimonio de sus padres don Pedro Basterech y doña Juana Galli y de defunción de su padre, en el sentido, está última, de que donde se dice "Basterreche" debe decir "Basterech"; la de nacimiento de Rufino Juan, donde dice "Basterreche" debe decir "Basterech" y donde dice "Gali" debe decir "Galli"; las de Agueda y Petrona, donde dice "Galis", debe decir "Galli"; la de matrimonio de los esposos Basterech-Galli, y las de nacimiento de Luisa, Eustaquia Juana y Segunda Angela, donde dice "Basterrech" debe decir "Basterech"; y la de Gualberto Juan, donde dice "Basterreche" debe decir "Basterech", que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 22 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$27.00 Feb.6-895-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MILANS DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb.18-1409-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Feb.11-1079-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BRON o BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.18-1410-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "ARROCHE MIGUEL SEGUNDO. Rectificación de partida" (Lo. 27 Fo. 281), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Segundo, en vez de Miguel Segundo, y el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Arrocha, en vez de Arroche, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 15 de 1949. — Milton Gálmes, Actuario.

$12.00 Feb.11-1137-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANIBAL FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Feb.11-1136-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.11-1135-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESILDA o EXILDA o EQILDA ALEJANDRINA o ECILDA ALEJANDRINA ORAISON o ORAIZON y de LUIS o LUIS L. o LUIS LUSIANO o LUCIANO SEVERINO ORAISON u ORAIZON u OREISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.17-1365-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.14-1208-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA P. DE CORREA o FRANCISCA PIREZ o PIRIZ DE CORREA, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en dicha sucesión y emplazándose a los herederos Carmen Felipa, Hermógenes Leoncia, Gil, Viterbo, Bruno del Carmen, e Higinio Justo Rufino Correa Píriz o quienes sus derechos represente, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Feb.11-1122-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Naldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVESTRE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.17-1395-v.mz.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "JUAN JOSE DE LEON CHOCHO MARTINEZ. Incapacidad". (Lo. 6. Fo. 63), se hace saber al público que por resolución de fecha 25 de Julio de 1949, se ha declarado en estado de incapacidad a don Juan José de León Chocho, designándose curador legítimo del mismo a su hermano José Hipólito de León, a quién se le discernió el cargo por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 8 de 1950. — J. Serra Tur, Actuario.

$8.00 Feb.17-1394-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS M. MARTINES DIAZ o TOMAS MARCELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1181-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1182-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FELIX PASSANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1183-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ SAGALLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1186-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACUSA o JUAN YACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1185-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1184-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.13-1180-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y espe-

cialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00 En.19-475-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN REYES y GABINA ALONSO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Enero 5 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$6.00 Feb.17-1396-v.mz.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con la calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 660 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalio González, y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641 ,y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.
$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ARTIGAS y FAUSTINA GUILLEN DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1945, Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Feb.11-407-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA, EUDOQUIA o AURORA ANDREOUCHENKO o ANDREUCHENCO o ANDRIANCHIMIOW o ANDRIANCHENCO o ANDRIACHENCO o ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.17-1389-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA IBERO DE NIEVA, RAMON FERNANDO NIEVA y ANTONIO o ANTONIO MARIA NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.17-1290-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma Eduviges Florentino en lugar de Juan Antonio que es el verdadero. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.10-1059-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PAULINA o PAULINA BENITEZ DE RODRIGUEZ y JUAN PABLO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.10-1063-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.10-1062-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.10-1061-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.10-1060-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JOSE GERARDO LETTIERI AMENDOLA o RUMUALDO JOSE GERALDO LITTIERE AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb 10-1059-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS. Divorcio por causal". (Lo. 19, Fo. 150, N.o 628), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 En.20-503-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO LEOPOLDO MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1949. — Salvador Chiará, Juez de Paz.
$8.00 Feb 10-1058-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CIRIACO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de *treinta días a deducir en forma sus derechos* ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1447-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SUAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1446-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1445-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1444-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOVA o ROSA JOBA o JOVA ROSA PUIG DE ZORRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1950. Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1443-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1442-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTOS SILVA y JACINTA RAMONA CASTROMAN DE SANTOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1441-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1440-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 17 de 1950. — Cándido Américo Doyenart, Actuario Interino.
$6.00 Feb.11-1131-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1346-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA FONTES o DE ALCANTARA FONTES o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1234-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1233-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1232-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1231-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVEZ o JUAN ALVEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.13-1178-v.feb.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o". (Lo. 35. fo. 482). se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a/ contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.

$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C. Civil)". (Lo. 35, fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.10-1052-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32. Fo. 456) se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944. de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Severe, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31, Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL ALVAREZ, GIL ALVAREZ y ANTIPAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-1187-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1434-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino

$6.00 Feb.18-1433-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO o FERMIN o NICASIO BRAÑAS o BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Docha, Diciembre 22 de 1949. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1455-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ANTONIA VISCARRET o VIZCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.18-1454-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA PEZZOLO LOPEZ. Venta judicial de una propiedad indivisa", se cita, llama y emplaza a doña Celia Pezzolo López, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento — Rocha, Febrero 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Feb.18-1453-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado VICENTE FERRER SOLANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Solana Ferrer" y "Ferrer", debe decir respectivamente "Solana Vicente Ferrer" y "Vicente Ferrer". — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Feb.8-975-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, ANA y JOSE MARIA PINTO, en las que donde dice: "Manuel Pintos Vieira, Manuel Pintos, Manuel Pintos Viera", "Grasinda Martins de Oliveira, Grasinda Martins, Grecinda Martins". "Antonio Pintos Vieira y Joaquina da Costa Correia, Antonio Pintos y Joaquina Da Costa Correa, antonio Pintos Viera y Joaquina da Costa Correa" debe decir, respectivamente: "Manuel Pinto" "Grasinda Martins d'Oliveira"; "Antonio Pinto Vieira y Joaquina da Costa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Febrero 8 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.

$15.00 Feb.18-1448-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA MARGARITA GULARTE, acta número setecientos doce labrada a fojas ciento cincuenta y seis del registro respectivo llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Salto, en el año mil novecientos cuarenta y dos, en donde dice "Gularte", debe decir "Galarza". — Salto, Diciembre 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Feb.16-1340-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse el nombre de su padre, Jesús Martín Hernández y donde dice: Amavilia y Rodrígues, debe decir Amabilia y Rodríguez. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Octubre de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Feb.9-1013-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ILSE STERN DE LESS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.16-1342-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Duora, de fecha 21 del actual, dictada en el expediente: "Sucesión de SANTOS ANDRADE". (Lo. 12. Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Leandro, Ramón Pompilio y Pompolosa Andrade, sus sucesores o sucesores a cualquier título, como asimismo a cualquier persona que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 4303, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Diciembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Feb.11-1078-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio" (Lo. 12. Fo. 457), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.17-1383-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.16-1336-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE VERA, solicitando rectificación de las actas de su nacimiento y de su matrimonio contraído con doña Eulogia Castro, en virtud de que en la primera, su nombre figura como "Wenceslao" en lugar de José que es el verdadero y en la segunda, su apellido aparece como "Devera", en vez de De Vera, que es el verdadero patronímico. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al solo fin de las publicaciones.

— San José Diciembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.14-1207-v.mar.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Diciembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a ELSA RAQUEL CRISPINO MENENDEZ, nombrándose curador de la misma, a su hermano Nicolás Segundo Crispino. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.15-1259-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 22 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.14-1202-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.11-1073-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANTOS y DESIDERIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Feb.16-1307-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BETBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Feb.15-1255-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PIAZZA y RAMONA PIEDRA CUEVA DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1256-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segundo llamado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SCHWEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.16-1343-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNALDO GOBBI y de HERMEREGILDO o HERMENEGILDA PAIS DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.16-1344-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de RICARDO TURUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.15-1294-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.11-1132-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19-469-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1104-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1103-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN B. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1102-v.feb 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO HENRIQUE HOMRICH o GUSTAV HOMRICH o GUSTAVO HOMRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1101-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernel el 3 de Febrero de 1950 en autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", (Lo. 19, N.o 53, Fo. 757), el comerciante de esta plaza Angel Caticha ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Aramis Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino esquina Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Feb.9-20336-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANSILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1100-v.feb.24.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "Siam", modelo 21|41|4 con canilla y serpentina compresor "Sello de Oro" N.o 6424.

En autos: "Siam Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con GUALBERTO CUADRA. Ejecución de prenda", Lo. 43. Fo. 454, remataré el día 6 de Marzo de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

$12.00 Feb.15-1288-v.mz.6.

LUIS SIECOLA

REMATE

El viernes 24 de Febrero a las 16 horas en las puertas del garaje "Pamplona", sito en Bulevar Artigas N.o 2291 esquina Garibaldi, remataré un auto marca "Hupmóbile", con aparato taxímetro de 24 H. P. empadronado con el N.o 113292, de 5 pasajeros, por mandato del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos: Eliseo Gómez con ENRIQUE SPINOGLIO, Libro 45, folio 768. Seña en el acto 30 o|o y el 6 o|o de comisión. Entrega inmediata. Exhibición del 22 al 24 de 15 a 19 horas. Informes Cerrito 665. Teléfono 81 9 04.

$8.00 Feb.10-1076-v.feb.23.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. — N.o 1. — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 593) se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 37.934, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Pueblo Victoria de este Departamento, designado con el N.o 13 de la manzana Ll, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 mts. 15 dc.2, teniendo 8 m. 59 de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino) por 34 m. 36 de fondo al Sud-Oeste a la calle San Salvador (hoy Martín Berinduague) lindando por el Sud-Oeste con el solar 6 y por el Sud-Este con el solar 14.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los fectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo que resultare de la cuenta N.o 41.087 de pavimento; C) Otros derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 41.087 antes referenciada hasta donde alcancen los fondos producto de esta ejecución; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Feb.13-20375-v.mar.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

5 Propiedades y una fracción de terreno

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indican, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados Gabriel Alonso Sánchez y otro con GABRIEL y ENRIQUE ALONSO CHAVES. Cesación de condominio, se hace saber al público que en los días y a las horas que se indican, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se mencionan de los siguientes bienes: I) El día 2 de Marzo próximo, 1.o A la hora 16 y 30, sobre la base de 4.600.00. un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.708, el que según plano del agrimensor Pedro Bacón, del 3 de Marzo de 1922, dicha superficie se compone de 184 ms. 6 dms.

32 cms. que se deslindan, así: 12 metros 19 centímetros de frente a la calle Asilo al Nord-Oeste entre las calles Comercio y G. Viana; 11 metros 94 centímetros al Sur Este, lindando con terrenos de Isabel B. C. de Agre y F. Fernández. 15 metros 3 centímetros al Nord-Este, limitando con don Angel J. Maspoles y 15 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, confinando con parte del solar N.o 1, de don Francisco Alvarez. 2.o A la hora 17 y 30 sobre la base de $ 3.000.00, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que le correspondan y accedan, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar N.o 24 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre de 1913 y del padrón N.o 166.172 y que en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl C. Villalba trazado el día 6 de Enero de 1937, se le asigna una superficie de 132 metros 1.340 centímetros, que se deslindan así: 4 metros 465 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Juan de Dios Peza, cuya puerta de acceso al edificio, lleva el N.o 2321, entre las calles 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distante de esta última, 43 metro 81 centímetros, 26 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, lindando con propiedad de don José Braña; 27 metros 43 centímetros al Sur-Este limitando con inmueble de don Justo Umpiérrez y 5 metros 465 milímetros al Sur-Oeste, confinando con bien de don Manuel Bolingeri, II) El día 3 de Marzo próximo 1.o A la hora 16, sobre la base de $ 3.400.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, empadronado con el N.o 67.956, según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró, levantado en Diciembre de 1949, inscripto con el N.o 21.949, compuesto de una superficie de 440 metros 3535, deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Sur-Este, a la calle 24 de Setiembre, a 19 metros 43 centímetros de la esquina de la calle María Stagnero de Munar; 28 metros 29 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción, empadronada con el N.o 67.955; 28 metros 9 centímetros al Sur-Oeste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 67.959. 67.958 y 67.957, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con la fracción empadronada con el N.o 67.960. 2.o A la hora 17, sobre la base de $ 2.600.00 un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 108.494, ubicado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano del agrimensor Pío H. Braen con el N.o 2, cuya superficie se compone de 125 metros 4.140 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Cripriano Miró, a 7 metros 30 centímetros de la esquina de la calle Avellaneda, 7 metros 30 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el sucesión Surpoca: 17 metros 18 centímetros en el Sur-Este, limitando con el solar N.o 13, siempre del mismo plano que fué levantado en Junio de 1923. 3.o A la hora 18, sobre la base de $ 3.000.00, los derechos que correspondan en el solar de terreno, comprometido en venta, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón N.o 154.111, señalado con el N.o 8, en el plano trazado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en Setiembre de 1931, que mide una superficie de 1.369 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 38 metros de frente al Norte sobre Avenida de 30 metros; 32 metros 45 centímetros al Oeste y 39 metros 65 centímetros al Este, lindando respectivamente con los solares N.o 7 y 9; y 38 metros 60 centímetros al Sur, donde confina con otros propietarios.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario. — Comisión 2 o|o por cada lote. Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08.

$111.00 Feb.11-1152-v.mar.2.

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, de fecha 11 Marzo 1946, dictada en los autos caratulados: Dictino Caja Sarasola contra JOSE LUIS SEIJAS. — Ejecución de hipotecas" Lo. 42 Fo. 44, se hace saber que el día 7 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero Armando Acosta y Lara, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.426, designado con el N.o 8 de la letra L en el plano del agrimensor Miguel L. Costa compuesto de 150 metros 50 dms. teniendo 7 mts. de frente al Este a la calle doctor Enrique Muñoz N.o 963; por 21 mts. 50 cms. de fondo hacia el Oeste, lindando al Norte con el solar 7; al Sur con el 9 y al Oeste con el 11.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los honorarios gastos e impuestos de escritura de compra venta, así como la comisión legal del rematador; C) Sobre el inmueble descripto existe un gravamen en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay reducido al 31 de Diciembre de 1945 a $ 4.496.29, gravamen que podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desea; D) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1649— Serie 26 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 Febrero 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$42.00 Feb.13-1148-v.mar.3.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (Caf) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 432), se hace saber que el día 28 de Febrero a las 10 y 30, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el señor martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros, 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina; 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner; y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084 Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de $ 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y E) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$48.00 Feb.8-963-v.feb.27.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en los autos sucesorios de doña DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, remataré el día miércoles 1.o de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas al mejor postor en la casa ubicada en la calle 8 de Octubre N.o 2935, casi Jaime Cibils, todo el mobiliario, alhajas y un auto Ford. Exposición, martes 28 de Febrero. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: calle Solís N.o 1463. Teléfonos 88 2 27 y 90 6 00.

$8.00 Feb.15-1254-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Solar en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL TORICES" se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Comensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 9.000.00 el solar de terreno empadronado con el N.o 64.320, situado en Carrasco 10.a sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 17 de la fracción A en el plano de Villa Miramar de Abril de 1909 del Agrimensor Carlos Merador y Otero, compuesto de una superficie de 1.462 mts. 50 dec. con 22 mts 50 cents. de frente al Este a la calle de 17 mts de ancho, hoy Yacuruby No 1337, por 65 mts. de largo o fondo, lindando por el Norte con el solar 16, por el Sur con el 18 y por el Oeste con el 41.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.00 Feb.14-1251-v.feb.28.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión". (Lo. 29, Fo. 549). se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00. Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 5.569. ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3 146 metros 89 decímetros que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Rosa B. de Mañé, y en otra línea de 1.080 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adriana B. de Basignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número 2 del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger; y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez. A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Venancio Benavídez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700 00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 2.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una superficie de 223 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavídez; 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

OLEGARIO MIGUES
Juzgado de Distrito de la 14.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 14.a sección de Canelones, en expediente caratulado: "ARTICULO 40 DEL CODIGO RURAL", se hace saber que el día 5 de Marzo de 1950, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público al contado, por el martillero Olegario Migues, de dos caballos con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 80.00, que tienen las siguientes características: uno de pelo zaino colorado tipo medio pesado, orejano; otro obscuro sebruno tipo mediano con dos marcas en el anca izquierda y así. Ambos animales fueron encontrados en la vía pública el 17 de Octubre de 1949 y se encuentran en excelente estado. Se previene: 1.o) Que se tendrá en cuenta para la adjudicación, la última oferta; y 2.o) Que el adquirente deberá abonar en el acto de serie aceptada la oferta el total del precio del remate. — San Jacinto, Febrero 14 de 1950. — Juan Carlos Yardino, Juez de Distrito.

$16.80 Feb.17-1393-v.mz.4.

HERMAN GONNET
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, doctor don Angel de la Fuente y lo proveido por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "Sucesión de LAMI GONNET. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo a las trece horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y de los siguientes efectos: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiente, ubicada en el paraje denominado "Rincón del Rey", cuarta sección del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número ocho mil cuatrocientos veinte, antes mil doscientos treinta, señalado el lote con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de Octubre de mil novecientos veinticuatro y compuesta según título de una superficie de veinticuatro hectáreas seiscientos cuarenta y tres metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: Al Norte senda de paso por medio con doña Antonia N. de Pérez y parte con Pedro Comba; al Sud con don Estanislao Fontes; al Este camino por medio con Filisberto Plaván y al Oeste, con el número dos del citado plano. Base: dos tercios del aforo para el pago del impuesto inmobiliario: 2.o) Una rastra, de tres hojas, un arado de madera de mansera, una pala, un pico, una hoz, una máquina hormiguicida, una máquina de sulfatear, un charret, libreta número diez mil ochocientos treinta y cinco, un charret libreta número cinco mil doscientos cuarenta y seis, una cama con colchón, un ropero, un revólver suizo calibre treinta y dos largo, una escopeta, una mesa batea, una máquina centrífuga de vino, una cocina económica vieja, un aparador, una máquina de estirar alambre, diez cajones de juntar fruta, una prensa de uva, una moledora, veinticinco barriles, dieciocho damajuanas de vino, siete rollos de alambre de viña, ciento treinta cajones de fruta, una bombilla, cuatro faroles, dos caños galvanizados de tres cuartos, de cinco metros cada uno, veinte latas vacías, una pileta de hormigón, y una parrilla. Se previene: Con respecto al inmueble: Que no se aceptará oferta que no cubra la base referida, que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes, que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponde por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los efectos, que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión del remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C. P., Febrero seis de mil novecientos cincuenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$57.20 Feb.16-1339-v.mz.4.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "Carlos García Arocena y esposa con ABRAHAM JULIO ZACARIAS y esposa. Ejecución de hipoteca. Lo. 6, Fo. 398", se hace saber al público que el día 4 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil de este Juzgado y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus plantaciones y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "Cante-Grill" manzana oficial N.o 13, empadronado con el N.o 2669 y que según título y plano del agrimensor Antonio Asuaga Niugué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 13 de Marzo de 1946 con el N.o 55 está señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 2.480 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Norte, 35 metros 44 decímetros sobre Parkway de 60 metros de ancho, al Este, 70 metros formando esquina con la línea anterior, sobre un pasaje de 12 metros de ancho; al Sur, formando otra esquina con la línea del Este, tiene la misma medida que al Norte, sobre otro pasaje de 12 metros de ancho; y al Oeste, igual medida que al Este, lindando con los solares señalados con las letras A y N.o 2 del indicado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración y accesorios de la misma, la comisión de remate y las deudas que pudieren existir por concepto de pavimentos, colector, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero, 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

36.40 Feb.16-1348-v.mz.4.

ALBERTO MACHADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "Sucesión: OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA". (Lo. 14, N.o 529, Fo. 405), se hace saber: Que el día 10 de Marzo entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Lavalleja", de esta ciudad de Rocha, padrón N.o 84, manzana 271, que mide 17 metros 18 centímetros a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con el solar N.o 74 que fué de José A. Machado por un costado, con el solar 76, y por el otro, con calle Pública. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos, así como honorarios de escritura, serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de ser otorgada la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$33.00 Feb.8-978-v.feb.27.

COMERCIALES

LABORATORIOS ROSENBUSCH
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a los artículos 16, 17 y 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas en primera convocatoria para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Marzo de 1950, a las 15 horas, en su local de la calle Colonia 1121, de esta ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. — En caso de no lograrse el quórum establecido en el artículo 19 para la primera convocatoria, se procederá una hora después en segunda convocatoria, que queda citada al efecto. Los señores accionistas deberán depositar o registrar con tres días de anticipación, en la sede de la sociedad, sus acciones o recaudos correspondientes, como establece el artículo 21 de los estatutos. — La Secretaría.

$5.60 Feb.18-1496-v.feb.22.

"RIVEIRO Y COMPAÑIA, LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 28|12|1949, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, que será su razón social y con las siguientes características: Domicilio: Rondeau N.o 2218, Montevideo. Ramo: Comisiones y consignaciones de productos pecuarios y su comercialización, pudiendo ampliarse haciéndose público. Capital: $ 35.000.00, aportado el socio "JUAN D. BARRAGUE LIMITADA" $ 20.000.00. JULIO RIVEIRO $ 11.000.00 y DAVID RIVEIRO SILVESTRE $ 4.000.00, como únicos integrantes. Administración y uso de la firma: Juan Carlos Barragué. Plazo: 2 años a contar del 1|8|1949. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: las primeras en proporción a los respectivos aportes, las segundas así: 5 o|o fondo de reservas, del saldo el 60 o|o a "Juan D. Barragué. Limitada", el 35 o|o a Julio Riveiro y el 5 o|o a David Riveiro Silvestre. Inscripción: Registro P. de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia Civil 2.o Turno, con el N.o 1 al folio 1 y siguientes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950.

$14.00 Feb.11-1114-v.feb.24.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATODIA

El Directorio de Urfina Sociedad Anónima, convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Agraciada N.o 1442, Apto. 11, el día 11 de Marzo de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1) Memoria; 2) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1949; 3) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1949 con cargo a gastos generales; 4) Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1950, a resolverse por la asamblea; 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Para obtener la boleta de admisión a la asamblea, es necesario depositar en el domicilio social las acciones o los certificados bancarios que la substituyen, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$12.00 Feb.17-1369-v.feb.24.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las once horas en el local social, calle Federal N.o 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria de los señores accionistas, de fecha 22 de Febrero de 1949; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del décimo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1949; y 3.o) Elección de un tercer suplente para el Directorio, cargo vacante por el fallecimiento del señor Carlos Fournier.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario. En el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. — Montevideo, Febrero 17 de 1950.

$14.00 Feb.17-1399-v.feb.24.

"S. A. R. D. A."
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Marzo a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Informe del Síndico; 4o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 5.o) Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se previene: A) Para que pueda constituirse la asamblea, artículo 39, deberán estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. — San José, Marzo de 1950. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Oscar Arena Cornú, Secretario.

$16.00 Feb.17-1384-v.feb.24.

LAMAS GARRONE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Atentos a lo resuelto por el Directorio en la reunión del 11 de Enero de 1950 y de acuerdo con el artículo No 42 de nuestros estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo en el local social de la avenida 18 de Julio 1463 bis a la hora 18 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 asambleístas para proceder al cómputo del capital registrado; 2.o) Modificación del artículo N.o 5 de los estatutos sociales (aumento de capital); 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos pertinentes se transcribe el contenido del artículo N.o 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47: Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir".

$16.00 Feb.17-1350-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 2 de Marzo próximo, en el edificio de la Caja, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$8.40 Feb.16-1345-v.feb.24.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 90.90 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BENIGNO MEGA, domicilio: Plaza 12 de Octubre 6294 (Lezica). Padrón N.o 2260. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Tabaré y José P. Varela (Las Piedras) cuarta sección judicial de Canelones.

MARIA R. GARCIA, domicilio: Las Piedras (Canelones). Padrón N.o 2307. Solar N.o 3 de la manzana E, situado con frente a la calle Leyenda Patria, casi J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras), cuarta sección judicial de Canelones.

FELICIANO GONZALEZ MARTINEZ, domicilio: Trinidad 1774. Padrón N.o 147.711. Solar N.o 134 de la manzana D, situado con frente a la calle Dr. Teófilo Díaz, entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia (novena sección judicial).

DONATO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, domicilio: Norberto Ortiz N.o 4088. Padrón 147.798. Solar N.o 221 de la manzana H, situado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Fco. Lecocq y Gral. Navajas (novena sección judicial).

LEOPOLDO JOSE LAZARO NOVOA, domicilio: Gaboto 1027. Padrón N.o 148.651. Solar N.o 6 situado con frente a la calle Peabody, casi Guttemberg (novena sección judicial).

JOSE MARTINEZ, domicilio: Méndez Nuñez 3020. Padrón N.o 159.616. Solar N.o 194A de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, esquina calle letra B (veinte sección judicial).

JOSE GARCIA GONZALEZ, dimicilio: Vázquez 1532. Padrón N.o 159.652. Solar No 196 de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, entre calle letra B y Carlos de la Vega (veinte sección judicial).

MATEO PINTOS, domicilio: Gral. Prim 3237. Padrón N.o 159.703. Solar N.o 276 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y calle letra C (veinte sección judicial).

TERESA MATILDE ACOSTA, domicilio: Filipinas 4223. Padrón N.o 166.223. Solar N.o 6 de la manzana 20c, situado con frente a la calle Berna, entre Dinamarca y Patagonia (Cerro) (trece sección judicial).

DIEGO SAMUEL BRADFORD y DEMETRIA CAPOTE, domicilio: Massini 716 (Las Piedras). Padrón N.o 2658. Solar No 283 de la manzana T, situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calle 2 y calle 1 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MANUEL GREGORIO MONTES, dimicilio: Dantón N.o 3 (Las Piedras). Padrón N.o 2.776. Solar N.o 381 de la manzana 4, situado con frente a la calle Dantón entre calles No 3 y N.o 4 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

SANTOS BASILIO MASCENTE, domicilio: calle N.o 4 s|n casi 18 de Julio (Las Piedras). Padrón N.o 2.798. Solar N.o 402 de la manzana 5, situado con frente a la calle N.o 4 entre 18 de Julio y Dantón (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MARIA ESTER REPETO, domicilio: Ellauri 581. Padrón N.o 2837. Solar N.o 432 de la manzana 7, situado con frente a la calle Massini entre calles N.o 3 y N.o 4 (Las Piedras) cuarta sección de Canelones.

MAXIMA SAMANDU, dimicilio: Barrio Villamonte en La Paz. Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 18 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública entre calles N.o 1 y N.o 2 (Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones).

PAULA CHAVES DE ALVAREZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 19 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública, entre calles N.o 1 y N.o 2. (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones).

GREGORIO PEREZ VAZQUEZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 17 de la manzana D, situado con frente a calle N.o 1, esquina calle Pública, (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones)

ANTONIO MOREYRA, domicilio: Propios 5596 Padrón N.o 174.918. Solar N.o 28, situado con frente al camino Santos, entre calle C y calle D (veintiuna sección judicial).

GREGORIO CURBELO, domicilio: Pando (Canelones). Padrón N.o 2.155. Solar N.o 2 de la manzana 1, situado con frente a la calle 25 de Mayo, casi Camino Vecinal de 17 metros esquina calle N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

MIGUEL MOOS, domicilio: Carretera a Maldonado Kmt. 54 1|2 (Canelones). Padrón N.o 2.158. Solar N.o 2 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles 25 de Mayo y 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JOSE D. PASCUAL, domicilio: Blanes 1327. Padrón N.o 2.161. Solar N.o 5 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

HECTOR DEMARCO, domicilio: Florida 1567. Padrón N.o 2.164. Solar N.o 8 de la manzana 2, situado con frente a la calle 29 de Diciembre esquina calle N.1 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JULIA VICTORA, domicilio: Almacén del Gallo, Kmt. 28 en Cno. Maldonado. Padrón N.o 2.169. Solar N.o 2 de la manzana 3, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

SIXTO BAZZO, domicilio: Transfiguración Iturria 810 (Pando). Padrón N.o 2.179. Solar N.o 8 de la manzana 4, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO GUTIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.188. Solar N.o 6 de la manzana 5, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.191. Solar 1 de la manzana 6, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina Camino Vecinal de 17 metros Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFO, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.192. Solar N.o 2 de la manzana 6, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles Cerro Largo y 25 de Agosto (Pando, séptima Sección judicial de Canelones).

ANDRES SOSA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.212. Solar N.o 1 de la manzana 8, situado con frente a la calle 25 de Agosto, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

RAUL JUAN STRADA, domicilio: Carretera a San Jacinto Kmt. 35 (Pando). Padrón N.o 2.213. Solar N.o 2 de la manzana 8, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina Jacinto Parga (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JUAN DELIOTTI, domicilio: Cno. Carrasco 4242. Padrón N.o 2.247. Solar N.o 3 de la manzana 14, situado con frente a calle de 17 metros N.o 2, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO UMPIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.260. Solar N.o 5 de la manzana 17, situado con frente a Carretera a Maldonado, casi Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AGAPITA OLAIZOLA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162286. Solar N.o 40, situado con frente a la calle Zaragoza entre Espuelitas y Godoy (10.a sección judicial).

FELICIANO RODRIGUEZ MESA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162.298. Solar N.o 51, situado con frente a la avenida Costanera del arroyo Malvín entre Espuelitas y Martinino Rosas (10.a sección judicial).

CONSTANTINO MIGUEL, domicilio: Camino Capitán Tulas 5431. Padrón N.o 156.810. Solar N.o 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Francisco Pizarro, esquina Badajoz (9.a sección judicial).

CARLOS DELGADO, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 92 (pte.). Solar N.o 2 de la manzana H, situado con frente a la calle N.o 13 entre camino Nacional y calle N.o 20 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

JOAQUINA PEREIRA, domicilio: San Salvador 1965 bis (Apto. 15). Padrón N.o 156.805. Solar N.o 11 de la manzana A, situado con frente a la calle Francisco Pizarro casi esquina Badajoz (9.a sección judicial).

JUAN Y PEDRO BONILLA, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 94 (pte.). Solar N.o 4 de la manzana I, situado con frente a la calle N.o 2, entre camino nacional y calle N.o 1 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

$180.00 Feb.16-1305-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a favor del señor Luis Casal Val las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 6 de Febrero de 1950. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI.

$8.00 Feb.16-1334-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido por convenio particular, el compromiso de venta entre OLGA VILARIÑO DE ANDRES, ADOLFO ANDRES y LUIS CANAVERO, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de bazar y electricidad tienen establecido los primeros en la avenida General Flores N.o 3348, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — América R. Civetta, Escribana.

$12.00 Feb.16-1337-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento subscripto entre don ALBERTO SELALLES y don ERCILIO MUIÑOS, sucesor de Muiños y Cawen, quedó sin efecto la compraventa del comercio de café y bar de la calle Asunción N.o 1500, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo, don Alberto Selalles. Acreedores: Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.00 Feb.16-1306-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos.", desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independencia. — Tacuarembó, Enero de 1950. — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA. — IVO DUTRA.

$3.00 Feb.8-957-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, he prometido vender al señor Paulino Britos, el negocio que en el ramo de café y cancha de bochas, tengo instalado en la avenida Italia 3152. Acreedores deben presentar sus justificativos al balanceador. — GUZMAN SOSA.

$9.00 Feb.15-1265-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a la firma J. Jungeblut S. A. I. U. nuestra fábrica de acumuladores denominada C. A. C. E. S. A. con sede en la calle Uruguayana 3214. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la avenida San Martín 2299. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — SAPELLI y JUNGEBUUT.

$9.00 Feb.15-1274-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Juan Angel Ulive el comercio de carnicería que tengo en la calle Gaboto N.o 1287 de esta ciudad. Llamo a los acreedores para presentación de documentos en la escribanía C. Icasuriaga, Sarandí 444, escritorio 42 de 9 a 11. — MANUEL OTERO PEREZ.

$6.00 Feb.15-1276-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISIDORO RAMON ha prometido en venta al señor Andrés Espinosa el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Café y Bar Artigas", tiene instalado en la casa N.o 503 de la calle Artigas de la ciudad de San José, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, calle Asamblea N.o 441 de la ciudad de San José, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 Feb.14-1203-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa a favor del señor Julio Ithurralde, referente a las existencias del puesto que el señor Cristiani posee en el Mercado Modelo A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1950. — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI. — Julio Ithurralde.

$8.00 Feb.16-1335-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle San Martín N.o 4249, esquina Chimborazo, al señor Rodolfo Genta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — MANUEL DEAMBROSIO.

$8.00 Feb.6-885-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad cita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja). Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido — JUAN R. FERREIRA.

$9.00 Feb.14-976-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" - Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y billar calle avenida Garzón N.o 349 a Generoso Nión. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JOAQUIN SANCHEZ CAEIROS. — JOSE GONZALEZ FINO.

$6.40 Feb.6-973-v.feb.25.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1950 a las 18 horas en el local social Cine Teatro Artigas. Orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de Directorio 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para formar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Alejandro Hecht Secretario.

$21.00 Feb.8-952-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho que con la razón de "FERNANDEZ y REY" constituimos para explotar el ramo de taller de calzado en la calle Coquimbo número 2147, quedando el activo y pasivo a cargo de Héctor Alejandro Fernández Carrero. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Manuel Rey García. — Héctor Alejandro Fernández Carrero.

$16.00 En.28-668-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro Rubén Ferreira, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas, billar, almacén de comestibles y anexos y bajo la firma "Berrutti Hermanos", tenemos instalado en Cerrillos, calle Gral. Tajes s|n. frente a la Plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Pablo Mazón, calle Baltabargas s|n. frente a la Plaza Cerrillos. — Cerrillos, Enero 19 de 1950. — ARTURO E. BERRUTTI. — SANTANA BERRUTTI.

$14.40 Feb.1.o-733-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Héctor Sellusti Abete el comercio que en el ramo de carnicería Modelo, tenemos instalado en la casa N.o 1509 de la calle Libres de esta ciudad de Montevideo. Acreedores en la misma. — CARMEN SALGADO RIOS DE COLMENERO. — DALMIRO COLMENERO DURAN.

$10.80 Feb.1.o-731-v.feb.23.

AVISO

A los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hago saber que he vendido mi comercio que en el ramo de abasto y carnicería tenía instalado en la ciudad de Melo, a la firma Ademar Martínez y Compañía Limitada. Este aviso será publicado por el término de diez días en el periódico local "El Deber Cívico" y el "Diario Oficial" de Montevideo. — Melo, Enero 27 de 1950. — ADEMAR MARTINEZ.

$10.80 Feb.1.o-728-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 26 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, del 11.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente.

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (Artículo 37 de los estatutos). — Alcides B. dos Santos. Presidente — Ramiro Más y Pardo. Secretario.

$24.00 Feb.8-973-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, comunico que prometí vender al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo en la calle Carapé N.o 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — SANTOS FERNANDEZ.

$9.60 Feb.6-889-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Miguel José Buzeta el comercio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo en la calle Francisco Gómez 884 esquina Dragones número 3599. A los efectos de la ley de Setiembre 6 de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en escribanía Guerrini (Misiones 1408, escritorios 17 y 18) de 9 a 12 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — RICARDO GARCIA. — Miguel José Buzeta.

$9.60 Feb.6-892-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de servicios fúnebres funcionaba en esta plaza, bajo la razón social de Ferrán y O'Neill. Se cita a todos los que tengan créditos contra dicha firma quieran presentarse a hacerlos efectivos en el escritorio, calle Fray Ubeda número 570. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación en Trinidad el día 31 de Enero de 1950. — FERRAN y O'NEIL.

$9.60 Feb.6-880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Gral. Flores N.o 2500 a Julio Harambure y José Pisco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1950. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$6.40 Feb.6-871-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y helados calle avenida Gral. San Martín N.o 2699 a Roberto Cabezas Russo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1950. — RAUL IGLESIAS ROSELLO.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera. Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Olivio Gimer la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2352 en el ramo de almacén; ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — JOAQUIN TRONCOSO GIL. — Daniel Olivio Gimer.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Rufino Borgues García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Colonia N.o 2103 en el ramo restaurante y bebidas alcohólicas, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ANTONIO MARTINEZ TARRIGO. — Rufino Borgues García.

$9.60 Feb.6-883-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Jorge Rolando Grillo la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749 en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — MIGUEL PORTUGAL ALGARE. — Jorge Rolando Grillo.

$9.60 Feb.6-884-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Benigno Q. Más, ha prometido vender a doña Nelsa Más, el comercio que en el ramo de "almacén y comestibles y bebidas alcohólicas" tengo instalado en el paraje "Sauce" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en 19 de Abril 1085 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 30 de 1950. — Benigno Q. Más. — NELSA MAS

$16.00 Feb.6-896-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Mon de Vega el almacén, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1632, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hnos.. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — AGNELA BELMONTE DE PIÑEYRO. — BENITO PIÑEYRO. — María Mon de Vega.

$8.40 Feb 5-857-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "SALTO Y BALLART" ubicada con almacén de vidrios en la calle San Quintín 4328 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Magín Ballart, quien a su vez enajena el comercio a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Salto y Ballart". — Acreedores en San Quintín 4328. — José Salto. — Magín Ballart.

$12.00 Feb.4-804-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 20 de Enero de 1950 autorizó el escribano Matías L. Ormaechea, se disolvió la sociedad integrada por los señores ISAAC TRIVESAS y YUDELIS KRUTAS, que giraba bajo la razón de "Trivesas y Krutas", con la denominación de "El Progreso" y domicilio en Zapicán, 11.a sección judicial de Lavalleja. El activo y pasivo de la sociedad quedó a cargo del socio Yudelis Krutas. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea, en José Batlle y Ordóñez.

$12.00 Feb.4-821-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Matías L. Ormaechea el 20 de Diciembre de 1949, todo el activo y pasivo del comercio que pertenecía a don IGNACIO SARASOLA y que giraba en el pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el ramo de automóviles pasó a integrar el capital de la sociedad integrada por dicho señor Sarasola y el señor Arturo Risso de León, la que girará bajo la razón de "Sarasola y Risso", en los ramos de concesión y representación e importación de automóviles, camiones, tractores, pinturas y demás anexos, y domicilio en José Batlle y Ordóñez. Los interesados deben presentarse en el estudio del escribano Ormaechea o en la razón "Sarasola y Riso", en el pueblo José Batlle y Ordóñez.

$18.00 Feb.4-822-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Estevez Rial y José Evaristo Alonso Rial, la tercera parte del activo y pasivo del "Hotel Buenos Aires" Alonso y Cía. Continúa Sociedad Alonso y Estevez. Acreedores ley 26 Setiembre 1904. Escribanía Alonso García. 25 de Mayo 369 escritorio 5. — AMERICO ALONSO ALONSO.

$6.00 Feb.3-767-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido las instalaciones del Taller de Calzado ubicado en el camino Propios N.o 3319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado Taller de Calzado.

$10.80 Feb.2-754-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras en la calle Alicante 1804, bajo el nombre de Ohannes Kaipekian y Agop Kouyoumdjian, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agop Kouyoumdjian, según ley 26|9|904 interviene oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 31 de 1950. — OHANNES KAIPEKIAN. — Agop Kouyoumdjian. — María Kaipekian de Kouyoumdjian.

$9.00 Feb.3-778-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunicamos he prometido vender a la sociedad Rodríguez y Alonso el comercio ramos Confitería, Bar y licencia alcohólica y Venta de Helados, denominado "Confitería El Vesubio" calle 19 Abril y Roosevelt de esta ciudad. Acreedores presentarse en comercio expresado. — Carmelo, 10 de Diciembre de 1949. — ATILIO PERRINI. — Ernesto Rodríguez Wiigman. — Oscar Alonso Pombo.

$9.00 Feb.4-823-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Carlos y Carmelo Machado el almacén establecido en el K. 37 de la Carretera a Cerrillos Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Enero 10 de 1950. — PEDRO RUBENS FERREYRA. — HORTENSIA BEITTONE DE FERREYRA.

$7.20 Feb.2-762-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Beatriz Martínez de Tornatore compró el comercio ramo lechería sito en Mariano Soler número 3115, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — IRMA LAID SANTOS DE PISANO. — JOSE PISANO. — Beatriz Martínez de Tornatore.

$6.00 Feb.4-819-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que el socio Lorenzo Tagliafico ha proyectado vender al consocio Luis Parodi-Manitto cuota que le corresponde en la Sociedad "Tagliafico y Parodi" que gira en esta plaza, en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo hasta el 1.o del corriente mes. Domicilio a estos efectos: Comercio "La Unión", José Pedro Varela y 12 de Febrero de esta ciudad. — Carmelo, Febrero 2 de 1950. — LORENZO TAGLIAFICO. — Luis Parodi-Manitto.

$12.00 Feb.9-980-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Maximino Fernández González, el comercio de carnicería (Puesto Modelo) instalado en la calle Guaná N.o 2473 de esta Capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga N.o 2712. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$9.00 Feb.9-985-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Ramón Anador N.o 3103 esquina Manuel Quintela N.o 3156, al señor Antonio García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AQUEDA MOSQUERA DE RODO. — PEDRO VAZQUEZ. — ELVIRA RODO DE VAZQUEZ. — Antonio García Menéndez.

$9.00 Feb.9-994-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y despacho de leche, sito en la calle Propios N.o 1901 esquina Neira, al señor Heiver Bustamante Cáceres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ROLANDO ELEODORO PENZA. — MARIA ISABEL QUINTANA DE PENZA. — Heiver Bustamante Cáceres.

$6.00 Feb.9-993-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Angel Pizzorno el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en el Camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — ANTONIO PABLO REY. — ELSA BUSCHER DE REY. — JULIO JOSE REY.

$9.00 Feb.9-995-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Agustín y Juan Cirino, nuestra casa de comercio de fonda y bebidas alcohólicas, calle San Martín 2663. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CIRINO y CIA. — Agustín y Juan Cirino.

$9.00 Feb.9-1009-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos Bicental y Jorge R. Costa, alquiler, reparación y venta de bicicletas, calle Joanicó 3877 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Bicental. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Carlos Bicental. — JORGE R. COSTA.

$9.00 Feb.9-1010-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano, N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Alfaro Hnos." que gira en este Departamento, desvinculándose completamente de la misma desde hoy, don ELIO JUSTINO ALFARO. A los efectos del artículo 492 y ley 26|IX|904, se hace esta publicación debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo legal en Artigas N.o 630 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Orlando Omar Alfaro. — Héctor Ovidio Alfaro. — Elio Justino Alfaro.

$12.00 Feb.6-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor OMAR CABRERA ha vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en esta ciudad, calle Ramón Anador números 3765 y 3767. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Omar Cabrera. — Emilio Rudiac.

$9.60 Feb.13-1154-v.feb.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Francisco Rebollo el comercio que en el ramo de hotel tenemos instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1315 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con la ley de 26 Setiembre de 1904 en el estudio de la Esc. Ema Angélica Diez calle Juan Pedro Laguna número 3486 de esta ciudad. ABILIO TEODORO ANDRADE. — ROSA LARROSA DE ANDRADE.

$12.00 Feb.13-1171-v.mar.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasado quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre los respectivos solares. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: calle Sarandí N.o 450, Montevideo. — MANUEL JOSE Ma. y MARIA IRMA BARROS FONTAO: Solar N.o 5, padrón N.o 171.737, área 802 metros con 80 dec. cuadrados. JUAN PEDRO BONGIOVANI: solar número 6, padrón N.o 171.736, área 802 mts 80 dec. cuadrados. TERESA O. DE GENOVA: solar N.o 10, padrón N.o 171.732, área 802 mts 80 dec. cuad. BILDA JULIA RIVAS: solar N.o 11, padrón N.o 171.731, área 802 mts. 80 dec. cuad. EDUARDO LLUBERAS: solar N.o 22, padrón N.o 171.720, área 931 mts. 87 dec. cuad. VICTOR DE AZIZ: solar N.o 28, padrón N.o 171.718, área 692 mts. con 58 dec. cuad. — Todos los solares mencionados corresponden al plano levantado por el agrimensor señor José Meier en Setiembre de 1939 y ubicados con frente a: Camino Avegno, Camino Pedro de Mendoza y calle Oficial N.o 4, de la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

$30.00 Feb.11-1140-v.mar.2.

JONES Y CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de dos Directores por el período de tres años en reemplazo de los que finalizan en sus funciones. 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1039-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al señor Ramón Ruperto Lluberas nuestra casa de Comercio, situado en la esquina de las calles Sarandí y José Pedro Varela. El pasivo es de nuestro cargo debiéndose presentar los acreedores en la escribanía Basso, Artigas 827. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — AIDA R. DE BONDA. — HERMAN BONDA.

$8.00 Feb 8-1015 v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que AMELIO BRUSCHI SCALA ha prometido ceder todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad Compañía Uruguaya de Botones Limitada (C. U. B. O.) con sede en la casa N.o 4658|62 de la Avenida 8 de Octubre a sus socios señores Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana quienes los tomarán a su cargo. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Inés Sella de Loro Piana. — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Amelio Bruschi.

$16.00 Feb.11-1089-v.mar.8.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA

XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1949; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace notar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.8-9[illegible]-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que por intermedio oficina de Ubal Díaz 25 de Mayo 512, he vendido el comercio almacén y bar ubicado en Cuchilla Grande N.o 3374. Propiedad de los señores José Capra e Hijo al señor Omar Reyno Palleiro. Acreedores presentarse dentro los 30 días de estas publicaciones en esta oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUAN C. CAPRA. — SEGUNDA A. DE CAPRA. — MARIA C. F. DE CAPRA. — Omar Reyno Palleiro.

$12.00 Feb.8-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas. Sarandí 493, cuarto piso hemos vendido el café y bar denominado "Alcazar" ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad a los señores Domingo García, José Pérez y José Fontán. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — BASILIO VILLAR. — BASILIA COSTAS DE VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FREIJOO DE LEIRO. — HECTOR BLANCO. — FLORINDA ORONS DE BLANCO.

$9.00 Feb 8-945-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender la patente alcohólica de mi comercio sito en la localidad de Libertad (Departamento San José) al señor Luisaldo Borba. Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1950. — SERVANDO SICILIA DE ARMAS.

$6.00 Feb 8-948-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Tristán Narvaja N.o 1625 al señor Kalistrat Nazaruk (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MAURICIO KOPELOWICH.

$6.00 Feb 8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ y ADOLFO LOPEZ han prometido vender al señor Jorge Oria el comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad en la casa N.o 2537 al 2539 de la calle Rocha. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio.

$9.60 Feb 7-921-v.feb 27

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY (MYNDUSA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I y M, se convoca a la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. 3.o Elección de titulares y suplentes de Directorio. — La asamblea se realizará en su local social, calle Andes N.o 1409 piso 4.o el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 9 y 30. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de sus estatutos las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Feb 13-1209-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Walter Ruocc y Daniel [illegible] comercio de almacén que tengo [illegible] Marco Bruto número 1328 de esta ciudad. [illegible] efectos de la ley 26 de Setiembre [illegible] llamo a mis acreedores para que presenten [illegible] comprobantes por duplicado en el comercio citado dentro del plazo legal. — ANGEL OSCAR PORRI

$10.80 Feb.3-747-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Virgilio Verde, Eduardo Saibene y Julio Ma. Bentancor, el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Alberto Flangini N.o 802. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley 26|6|904. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — LIDA GARCIA DE BREIJO. — RAUL BREIJO.

$6.00 Feb.10-1030-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Lores, el comercio de almacén y verduras, que tengo en la calle avenida Garibaldi N.o 2581, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JUAN M. SALA.

$9.00 Feb.10-1031-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372, tercer piso, hemos prometido vender al señor Emilio Antonio Apaolaza, el negocio de horno de pizza y fainá, y anexos, de nuestra propiedad, ubicado en esta ciudad, bulevar Artigas N.o 1541. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — LUIS PORTAS. — MANUELA TERESA ROTUNDO DE PORTAS.

$9.00 Feb.10-1034-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Juan Rodríguez López, el comercio en el ramo de café y bar, sito en Libertad 2526, de esta plaza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — JOSE STIFANO.

$6.00 Feb.10-1052-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Giacoia, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Joanicó 4047, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678'. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CARMELO SCAFFO. — Antonio Giacoia.

$6.00 Feb.10-1054-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Kadessian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4253, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — AGOP KECHICHIAN. Sarkis Kadessian.

$6.00 Feb.10-1053-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas García Míguez, 18 de Julio 1456, hemos convenido disolver la sociedad FURTS, DE PABLO Y RIVAS, establecida con taller de carpintería en la calle Municipio N.o 2539, de esta Capital, retirándose los socios Héctor Furts y Julio F. Rivas, quedando el socio De Pablo con dicho taller, quien toma a su cargo el activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1949, de la referida sociedad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las prsentes publicaciones. — Montevideo, 23 de Enero de 1950. — Héctor Furts. — Manuel E. de Pablo. — Julio F. Rivas. — Haydeé Catalina Pepe de Rivas. — María Isabel Correa de Furts.

$12.00 Feb|10-1029-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que JOSE CAVALEIRO prometió vender a Vartkes Manoukian, el comercio que en el ramo de instalaciones, venta y taller de radio está instalado en la calle Rivera N.o 2488. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dora Blanco, Cerrito 507, 5.o piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1950. — José Cavaleiro. — V. Manoukian.

$12.00 Feb.10-1037-v.mz.7.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Margounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital. Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$8.00 Feb.7-923-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jacobo Breslaw Poljakow el comercio de tienda que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre 3426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en la calle Arenal Grande 1880, dentro del plazo legal. — GILEL ISEMIN.

$6.40 Feb.7-909-v.feb.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se disolverá parcialmente la sociedad BERRO Y CIA. LTDA. que gira en Montevideo, calle Paraguay 1579 desvinculándose desde el 31 de Diciembre de 1949 el socio Daniel Terra. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley 1.904 y decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Acreedores Julio Herrera y Obes 1240. — Daniel Terra.

$12.00 Feb.11-1124-v.v.mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoras Eugenia Carolina Bonjour de Zeppolo y Florentina Callejas de Verde, el comercio que en el ramo de hotel, tengo establecido en esta ciudad, calle San José N.o 1220 — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — OSCAR LENZI.

$6.00 Feb.11-1072-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inteviniendo Balanceador H. Fabbio Freziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a Juan María Genta mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4457. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — JOSE R. MARTINEZ. — Juan María Genta.

$6.00 Feb.11-1070-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS.

$12.00 Feb.8-943-v.mz.4.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Hacemos saber que resolvimos desistir la compra venta de la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira N.o 1809, la que seguirá girando bajo la razón de su propietario señor Héctor Etchebarne. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — WALDEMAR RUIZ DIAZ. — Héctor Etchebarne. — Ubeda Iris Nieto de Etchebarne.

$8.00 Feb.9-1017-v.mz.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a los señores JUAN LORENZO LOPEZ, EUGENIO GOMEZ, AZULINA GARCIA, ARTURO FREIRE, EPIFANIO LAMBERTI, VICENTE BARILLARO, ISAAC BENENSTEIN, NORBERTO FERNANDEZ, ANTONIO POSSE, SANTOS PEREZ, ALFREDO SANJURJO ANTONIO PRICOLO, PEDRO FERNANDEZ SEGURA, ANGEL FERREIRA, y MARIA BENTOS, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que a continuación se detallan: Padrón N.o 132.275, frente a Arroyo Malvín y N.o 69 del plano respectivo; Padrón N.o 132.360, frente a Sevilla esquina Santander y N.o 157 del plano respectivo; Padrón N.o 132.386, frente a Sevilla esq. Tabobá y N.o 184 del plano respectivo; Padrón N.o 132.404 frente a Alto Perú y N.o 202 del plano respectivo; Padrón N.o 132.405, frente a Alto Perú y N.o 203 del plano respectivo; Padrón N.o 132.406, frente a Arroyo Malvín y número 204 del plano respectivo; Padrón número 132.412, frente a Arroyo Malvín y N.o 210 del plano respectivo; Padrón N.o 132.416, frente a Arroyo Malvín y N.o 214 del plano respectivo; Padrón N.o 132.423, frente a calle Sevilla y número 221 del plano respectivo; Padrón número 132.425 frente a calle Sevilla y N.o 223 del plano respectivo; Padrón N.o 132.428, frente a calle Sevilla y N.o 226 del plano respectivo; Padrón N.o 132.429, frente a calle Sevilla y número 227 del plano respectivo; Padrón número 132.461, frente a Arroyo Malvín y N.o 259 del plano respectivo; y Padrón N.o 132.499, frente a calle Mirabal y N.o 297 del plano respectivo. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — Por sucesores de Pedro Durán: Banco Popular del Uruguay

$36.00 Feb.14-1201-mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y anexos giraba en la tercera sección de Rivera paraje Buena Unión. Los que tuvieran créditos contra la referida casa deben presentarse dentro de treinta días a contar de su publicación con los justificativos a la calle Faustino Carambula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Enero 19 de 1950. — GERARDO CORREA.

$12.00 Feb.15-1244-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1950 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplientes para integrar el Directorio (artículo 19) elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 22 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero de 1950. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$28.00 Feb.13-1125-v.feb.25.

COATES ANGLO MOTORES S. A.

(NORMAN COATES)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 9 y 30 en la sede social calle Sarandí, 457, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o) Renovación total del Directorio, elección de cinco titulares y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$12.00 Feb.13-1160-v.feb.25.

LA MEDIA LUNA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas par la décimoquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|86, en esta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco D. Kirton y Enrique Barsantini (titulares) y Rafael Moreno Piña (Suplente), que terminan sus mandatos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|86. — El Directorio.

$18.00 Feb.13-1159-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Séptimo Juan Bugna y Casimiro Trosciainko, mi casa de comercio de taller de herrería, calle Inca N.o 1881 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — AGUSTIN SPERONI — Séptimo Juan Bugna. — Casimiro Trosciainko.

$9.60 Feb.13-1158-v.mar.2.

BARRACA MORSCH S. A.
VONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle General Pagola N.o 1816, el día 23 de Marzo próximo a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$10.00 Feb.15-1264-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de casa de peinados "Carioca" que tenía intalada en la calle Juan Paullier N.o 1648 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13, estudio Dr. Andrés O. Pacheco. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA JULIA RABOSTA

$10.80 En.31-698-v.feb.22.

"LA FLORESTA FABRICA DE CERAMCA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en la planta industrial Camino Carlos A. López 4856, el día 11 de Marzo a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López 4856 hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o) Elección del Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplentes; 5.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar las acciones en el escritorio social de 7 a 17 horas o en algún Banco de plaza y hacer el registro pertinente. El plazo para el registro de las acciones, vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Feb.15-1243-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández, mi casa de comercio establecida en el Pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el Pueblo Solís de Mataojo, se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el Pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$14.40 En.31-692-v.feb.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se hace saber que he prometido vender a la señora Elida Rossi de Pereyra la sucursal de lechería y panadería sita en la calle Rivera N.o 3431. Acreedores al señor A. Macció en Colonia 1911 de 15 a 18 horas. — V. BERNELEAU DE CASSANELLO

$7.20 Feb.1.o-727-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico ubicado en Domingo Aramburú 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1950 — BERNABE CARBEÑO y CARLOS KAUFFAN.

$6.00 Feb.4 320-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa la disolución de "SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES". Acreedores en Avda. Agraciada 1442, piso 4.o, apto. 3. — Ives Américo Aguiar, liquidador

$4.00 En.31-697-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma MARIN HNOS. prometió vender a Manuel Battaini Amodeo el comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas está establecido en la calle Miguelete 1393, debiendo presentarse los acreedores al Palacio Salvo, 4.o piso, esc. 9 y 13. Estudio Dr. Andrés O. Pacheco — Montevideo, Enero 26 de 1950. — Juan Miguel y Wáshington Marín. — Casiana Raquel Cañeti de Marín. — Nely Renée Elcardi de Marín.

$10.80 Feb.1.o-699-v.feb.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 29 de Diciembre de 1949, se constituyó "Montan Export, Limitada" sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Ellauri 810, Montevideo. Duración: 20 años. Objeto: Representaciones y actividades comerciales en general. Capital: 5.000.00. Socios: Señores CHARLES ARON BERCOVITZ, GUSTAVO SOROJOVICH y SONIA SOROJOVICH DE PEYROU. Aportes: Charles Arón Bercovitz pesos 2.500.00. Gustavo Sorojovich $ 2.000.00 y Sonia Sorojovich $ 500.00, integrados en efectivo por los nombrados en un 50 o|o en la proporción indicada. Administración y dirección: A cargo de Sonia Sorojovich de Peyrou. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas. Utilidades: A prorrata. Inscripta con el N.o 41 al Fo. 90 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Feb.13-1169-v.feb.25.

"F. U. A. M." S. A.
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "F. U. A. M." S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio social a realizarse el día 20 de Marzo de 1950 a las 18 horas en su local sito en el Bulevar Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de Vicepresidente y dos vocales; 4.o) Elección de tres suplentes para el Directorio; 5.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes; 6.o) Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. Se establece que esta nueva publicación modifica el día de la convocatoria de asamblea indicado en anteriores publiaciones. — El Secretario.

$18.00 Feb.16-1338-v.feb.23.

CARRASCO S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149 el día nueve de Marzo del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio

$14.00 Feb.15-1266-v.feb.28.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales su Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Febrero a la hora 17 en el local social del Club Soca a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el tercer ejercicio económico; B) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; C) Elección de dos miembros del Directorio. Artículo 27. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósitos en la Gerencia de la institución. — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.

$10.80 Feb.16-1331-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el comercio de mi propiedad, AURORA G DE GONZALEZ, Alm. de Com. a don Osmar Bianchi, de acuerdo con la ley 26 de Set.|904. Alpes N.o 1264. — Montevideo, Enero|50.

$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.25.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950 en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86 en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco B Kirton (en reemplazo del señor Antonio J. Chiarino por renuncia del mismo) y Enrique Barsantini, (titulares) y Rafael Moreno Piña (suplente), que terminan sus mandatos. 3.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 4.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estattuos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86. — El Directorio.

$19.80 Feb.14-1159-v.feb.27.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 26 de Enero próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 35 al fo. 192 vto. y siguientes del tomo 15, se aumentó el capital social elevándose a $ 100.000.00. El aumento en $ 90.000.00 se integró así: $ 85.500.00 "Abbott Laboratories International Company" y $ 4.500.00 "Abbott Laboratories Incorporated". — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Diamantino Méndez, Escribano.

$10.00 Feb.14-1226-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta, calle Juan A. Lavalleja, número 502. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1950. — PEDRO SAULLE. — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi.

$20.00 Feb.8-971-v.mz 4.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día sábado 4 de Marzo próximo, en el local social, Vilardebó 1731 a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance del ex-Directorio, correspondiente a 1.o de Enero al 31 de Agosto de 1949. 3.o Informe del Directorio actual. 4.o Renuncia de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos El término para el registro y depósito vence el día jueves 2 de Marzo a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$16.00 Feb.16-1217-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Viana Pachón, el comercio que en ramos generales tengo establecido en Cuchilla de Mangueras, cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse "Estudio Carballo" calle Sarandí N.o 530 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — VIDALVINO CANCELA MACHADO. — Juan Viana Pachón.

$12.00 Feb.15-1292-v.mz.11.

INDUSTRIAL COMERCIAL AMERICANA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Carlos María Dubio Cranwell, el 22 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por los Juzgados Letrados de Instancia del Civil de 2.o Turno, con el número 17 del Folio 40 y siguiente del Libro 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: ENRIQUE LAVORERIO, OSCAR P. CALLERIZA, JUAN CARLOS RATH y TEODORO RAMON FERNANDEZ. Objeto: Explotar las transacciones comerciales e industriales sobre importación y exportación en todas sus formas. Razón social: "Industrial Comercial Americana" Sigla INCOMA. Dirección Administración: Por los socios señores Lavorerio y Calleriza. Uso de la firma social: A los socios administradores en forma conjunta. Capital: Cuarenta y nueve mil pesos ($ 49.000.00), integrado en la siguiente forma: Enrique Lavorerio $ 29.000.00, Oscar P. Calleriza $ 5.000.00, Juan Carlos Rath $ 10.000.00, Teodoro Ramón Fernández $ 5.000.00. El capital queda dividido en cuarenta y nueve cuotas de mil pesos cada una Distribuído por los socios, conforme a sus respectivos aportes. Duración: cinco años a partir del 1.o de Octubre de 1949. con prórrogas sucesivas y auténticas por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los integrantes denuncie el contrato en un término menor de seis meses del vencimiento o prórrogas sucesivas. Ganancias y pérdidas: diez por ciento para fondo de reserva, el saldo entre los socios con la siguiente proporción: señor Lavorerio 50 o|o, señor Calleriza, 10 o|o, señor Rath 20 o|o, señor Fernández 10 o|o. Ejercicio social: 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

$20.00 Feb.18-1416-v.mar.3.

"CORONILLA DEL ESTE LTDA."

Por escritura del 16 de Enero de 1950, ante el escribano Wáshington B Méndez, inscripta en el Registro Pco. de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de 1.a Inst. en lo C. de 6.o To. con el N.o 24 al Fo. 114 y sigts. del Lo. 16, se constituyó con el nombre y razón social de Coronilla del Este Ltda. una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: 1.o Capital: $ 190.000.00 en efectivo, integrado: $ 112.909.09. 2.o Socios y aportes: LAZARO REDIN BULA, $ 50.631.17. EMILIO SESELLE GRANDAE, pesos 32.316.41. LUIS ALBERTO FRAGA, $ 6.189.56. JOSE PEDRO AMARO, 28.390.16; CIPRIANO BARAIBAR OLANO, $ 24.867.39; JUAN SPERA, $ 12.379.12; FABIO ZAS ALLENDE, pesos 19.235.88; GERMAN LOPEZ ALFONZO, pesos 6.189.56; ELOY LERCARI, $ 6.189.56; MARIO CORNELIO ACCINELLI, $ 2.063.54; ALBERTO GONZALEZ, 1.547.65. 3.o Objeto: Compra y venta de tierras y otros bienes. 4.o Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años más. 5.o Domicilio: Montevideo. 6.o Administración: Directorio integrado por los señores Redín, Pte.; Seselle, Vice Pte.; Fraga, Srio., Amaro, Baráibar y Zas, vocales. 7.o Uso de la firma social: Pte. y Srio. del Directorio conjuntamente. 8.o Asambleas y balances: anuales. 9.o Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.

$16.00 Feb.18-1415-v.mz.3

SOCIEDAD MERIDIONAL DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que la Sociedad del rubro, en acuerdo de sus socios doctor RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, ROLANDO ESPOSITO y CLEMENTE DOMINGUEZ ha modificado los artículos 1.o, 11 y 15 de su contrato social, agregando a su objeto, lo siguiente: compraventa de toda clase de títulos de crédito, acciones de sociedades anónimas, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios: la adquisición, transferencia y enajenación de créditos, reclamaciones y demandas de cualquier naturaleza. El administrador podrá usar de la firma social, actuando ante cualquier personas, firma. sociedad. Banco o autoridad pública de cualquier nación del mundo y podrá otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas de las facultades que se le confieren por el contrato. La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de un socio, sus herederos cederán la cuota a los socios restantes o a quienes éstos indiquen, en la condiciones previstas en el contrato. Se solemnizó por documento privado protocolizado por el escribano Walter I. Arévalo el 19 de Diciembre 1949 y fué inscripto con el N.o 52 al folio 244 del tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$16.00 Feb.18-1431-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández mi casa de comercio establecida en el pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el pueblo Solís de Mataojo se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís. Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.

$16.00 Feb.17-1397-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, comunicando que las publicaciones aparecidas con anterioridad en el cual el señor Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico a los señores CARPEÑO Y KAUFFMAN, quedan sin efecto, adquiriéndolo al señor José Ramón Olivera, que giraba en la calle Domingo Aramburú N.o 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Bernabé Carbeño. — Carlos Kauffman. — José Ramón Olivera.

$9.00 Feb.17-1349-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Juana Iris e Ilda Delicia Martella el comercio, que en el ramo de casa de modas, tengo instalado en esta ciudad, avenida General Artigas N.o 556. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, calle Rivera N.o 654 de esta ciudad, dentro del término legal. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1950. — ELBIA JULIANA YANES.

$9.00 Feb.17-1385-v.mz.8.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas, que se realizará el día 11 de Marzo a las 18 y 30 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio; 5.o) Elección de los 3 miembros de la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría social; en la sede del Club hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Febrero 15 de 1950. — Alberto de Moraes Pintos, Presidente. — Orestes Díaz, Secretario.

$27.00 Feb.17-1398-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 13 del corriente se firmó escritura pública ante el escribano Enrique Hughes (hijo), por la cual la firma BARROS E ICHART HNOS. se obliga a vender a favor del señor Frank Dillon Du Vinage el activo y pasivo de la firma "Talleres Metalúrgicos de Barros e Ichart Hnos." que gira en esta plaza en la casa N.o 2696 de la avenida San Martín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los interesados a concurrir al domicilio expresado dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha.

$16.00 Feb.17-1380-v.mz.14.

URI LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha treinta de Diciembre de 1949, los señores ELIE SEROUSSI, BERNARDO MOISES GITTER, LEON MIRELMAN, JACOBO MURMIS. ISRAEL OVSEJEVICH, ISAAC VESOCHANSKY, ISAIAS FELDMAN, ISRAEL MOISES LUBIN, EUGENIO HOROVITZ y ELIAS WAINRACH. constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general y especialmente de y hacia Israel, turismo e intercambio comercial entre la República Oriental del Uruguay e Israel: Razón social: "Uri Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: Subscripto $ 10.000.00. Integrado: $ 5.000.00 por partes iguales. Plazo: 49 años. Administrador: Elie Seroussi actuando conjuntamente con cualquiera de los socios, quién podrá hacer uso de la firma social en las mismas condiciones. Balances: Anualmente balance general; semestralmente de comprobación de saldos. Utilidades y quebrantos: Por partes iguales. Fondo de Reserva: 5 o|o de las ganancias, cesando cuando alcance un 50 o|o del capital. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 45 al folio 104 y siguiente del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

$16.00 Feb.17-1271-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDINO LAMAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1626 Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — BALTASAR GALLI GALLI — JOSEFINA BASILICO DE GALLI. — Sucesión: ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA; RITA SALAVERRIA DE GALLI.

$10.80 Feb.1.o-734-v.feb.23.

MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 17, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1950 a las 15 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481 piso 3, a los efectos de considerar el siguiente orden. del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance, distribuicón de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Nota. De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas es necesario registrar con una antelación de 48 horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales, siendo válido el certificado de depósito de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Feb.18-1471-v.feb.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 17 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio de Salto, el 2 de Enero de 1950 con el número uno del folio uno al tres vuelto; los señores TOMAS SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS y MANUEL PINTO LOPES DE AMORIN, con el consentimiento de sus respectivas esposas, cedieron al señor José Victoriano Silva, la cuota social que a cada uno les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Estancia La Criolla. Limitada" con domicilio legal en la ciudad de Salto. — Salto, Enero 31 de 1950.

$10.00 Feb.11-1077-v.feb 24.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura de 31 de Diciembre de 1949 autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo, inscripta en Enero 31 de 1950 con el N.o 32 del folio 70 y siguientes del Libro N.o 1 del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, se modificó el contrato social de "INDUSTRIAS FITOQUIMICAS URUGUAYA LIMITADA" delegando doña Ada Alejandra Pasta de Della Croce y don Amadeo Sarfatti Grassini en favor de don Ignacio Bautista Della Croce y don Pierre Sardou, respectivamente, sus funciones de administradores de dicha sociedad con todas las facultades acordadas en la escritura de su constitución, con reserva de reasumir personería. — Lorenzo D'Angelo, Escribano.

$8.00 Feb.10-1012-v.feb.23.

"THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero corriente a la hora 12 en la calle Mercedes número 1226, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Marcha futura de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — El Directorio.

$8.00 Feb.18-1438-v.feb.25.

VAN BORKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950 a las 18 horas en el local e la Sociedad, calle Colón 1411, para considerar la siguiente orden del día:

Balance anual y distribución de las utilidades al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1949.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

$10.00 Feb.18-1429-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados tenemos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado

$17.60 Feb.7-826-v.mz.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Santa Margarita S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José Ma. França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Santa Margarita S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores doctor César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Santa Margarita S. A.", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la ociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una que llevarán el nombre de la sociedad, fecha de decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones, podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada, o por la simple carta-poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos de segundo. El Directorio designará de su seno, el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar, todas las condiciones, requisitos, series, e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse; sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general, a realizarse o nombrar otros nuevos; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuera elegida por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta-poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o casa financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que componen la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asuntos en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea que resolverá respecto al destino a dárselo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad, podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por

ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo siempre que el pasivo de la Sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta, y liquidada; C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme, deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere convenientes otorgarle para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas, recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Haciendas, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público.

Leída los comparecientes se ratifican en ella y así la otorgan y firman por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquin, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — (Firmado:) Flordüardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. Esc. don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la calle Agraciada 1442, apto. 11 a estos efectos, al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de "Santa Margarita S. A.", cuyo testimonio notarial agrego he sido debidamente autorizado o para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por lo tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y la ley 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devultos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por se justicia. — Angel Lorenzo. B. M. A. 7686.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Marzo de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. y si no hay observaciones vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, División Bancos y S A. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Santa Margarita" S. A. que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad denominada "Santa Margarita S A." de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y decreto de 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 12 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1 del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 6 de Mayo de 1949. — Vista: la solicitud de la sociedad anónima en formación "Santa Margarita S. A." a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, pudiendo para ello comprar, vender, perdutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad; 2) Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00); Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación; de acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Santa Margarita S. A." y autorizar su funcionamiento entendiéndose que en caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional, y, especialmente, a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y, en especial, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Firmado:) BATLLE BERRES — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Junio de 1949 — Carlos M. Montalo, Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442 apto. 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Santa Margarita S. A." ha sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la referida sociedad, así como para solicitar la Matrícula de Comerciante pertinente. Por lo expuesto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de los estatutos de "Santa Margarita S. A." en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, de los edictos pertinentes, y en su oportunidad me sean devueltos los recaudos acompañados, facultando para recibirse de los mismos al señor Omar Prego. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o el cual exonera a la sociedad de toda clase de impuestos. Es justicia. — Lorenzo.

N.o 9.301 — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José M. Franca en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nicolás Cotignola.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Señor Juez. Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, en el escrito en vista — Montevideo, Julio 25 de 1949. — F. Fagano.

N.o 10.088. Montevideo, Julio 26 de 1949. — Vistos: con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno doctor don José M. Franca en Montevideo a veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. — José T Pereira. Actuario.

Registro Público de Comercio Inscripta con el N.o 90 del fo. 657 y sigts. del Libro N.o 30 de Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a los nueve días de Noviembre de 1949. — José T. Pereira. Actuario. $51.90 - 489.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Corporación de Publicidad S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Corporación de Publicidad S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

El escribano que subscribe certifica: Que del libro de Actas de Asamblea de la sociedad Corporación de Publicidad Sociedad Anónima, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo y su Actuario don Juanángel L. Gianola que tengo a la vista consta lo siguiente a fojas 3, 4, y 5, acta N.o 3: Los puntos que se transcriben a continuación: En Montevideo, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, en la sede de la sociedad, calle San José N.o 808, se reunió la asamblea general ordinaria de accionistas de la "Corporación de Publicidad Sociedad Anónima" a las 18 horas, por convocatoria del Directorio, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones estatutarias. Presidió el doctor Ignacio Zorrilla de San Martín, quien declaró abierto el acto, una vez comprobado el quórum de accionistas y capitales, según surge del libro rubricado que a los efectos se lleva, a fs. 4, 5, 6 y 7. A continuación se entró a considerar la reforma de los estatutos propuesta por el Directorio, de acuerdo a los términos de la convocatoria. Esto dió motivo a una deliberación, tras de la cual, se resuelve por unanimidad aprobar la reforma propuesta, de acuerdo con lo cual el artículo 4.o de los estatutos quedará redactado así: "Artículo 4.o El capital inicial de la sociedad se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). El Directorio cuando así lo creyere conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de cuatrocientos mil pesos (pesos 400.000.00), realizándose en cada caso, las inscripciones necesarias y pagándose los impuestos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos, valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos representativos por una o varias acciones cada uno". Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó el acto siendo las 20 horas. Concuerda lo certificado con el original que firmé a la vista, y para la sociedad "Corporación de Publicidad Sociedad Anónima" expido el presente en Montevideo a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho que signo, firmo y sello. — Raúl Dabezies, Escribano.

El escribano que subscribe certifica que del libro de Actas de Directorio, de la Sociedad de Corporación de Publicidad S. A. rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo y su Actuario don Juanángel L. Gianola que tiene a la vista resulta lo siguiente a fojas 92 y 93. En Montevideo, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho siendo la hora diecisiete y veinte se reune en su sede social San José 808 el Directorio de la sociedad, con asistencia de los Directores que subscriben, a efectos de considerar lo siguiente: Aumento del capital social: luego de deliberar al respecto y haciendo uso de las facultades otorgadas por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 30 de Marzo del año mil novecientos cuarenta y ocho se resolvió elevar el capital social a la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) y designar especialmente al doctor César Luis Aguiar para realizar los trámites correspondientes a la aprobación de la reforma estatutaria y del aumento del capital resuelto. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo la hora diecinueve — Ignacio Zorrilla de San Martín. — Juan Vicente Chiarino. — César Luis Aguiar.

Concuerda lo certificado fielmente con el original de su mismo tenor. En fe de ello, expido el presente para la la Sociedad Corporación de Publicidad S. A. en Montevideo a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho que signo y firmo. — Raúl Dabezies, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — César Luis Aguiar, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apto. 11, por "Corporación de Publicidad Sociedad Anónima" al señor Ministro me presento y digo: Según resulta de los certificados que adjunto, la asamblea general ordinaria de la sociedad celebrada el 30 de Marzo de 1948, resolvió modificar el artículo 4.o de los estatutos sociales, llevando el máximo del capital a la suma de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) y el Directorio de la sociedad en su sesión del 20 de Mayo de 1948, resolvió elevar el capital a la suma indicada. En consecuencia, vengo a solicitar del Poder Ejecutivo quiera aprobar la reforma estatutaria resuelta por la asamblea y el

aumento del capital resuelto por el Directorio. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — (Firmado:) César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: En la asamblea general ordinaria de la empresa "Corporación de Publicidad" S. A., celebrada el 30 de Marzo de 1948, se resolvió modifficar el artículo 4.o de los estatutos sociales, llevando el máximo de capital social a la suma de $ 400.000.00. Entiende esta Inspección General que la asamblea que aprobó la reforma anteriormente citada no tenía suficiente quórum si tenemos presente las prescripciones estatutarias. En efecto, la parte del artículo 12 de los estatutos que estudiamos, establece: "En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909". La asamblea de la referencia se constituyó con accionistas que representan el 53,87 o|o del capital integrado, pues se hallaban presentes y representados accionistas que totalizaban un capital de $ 93.400.00, sobre un total de $ 173.350.00 necesitándose como mínimo para cumplir con las exigencias que prescribe la ley de 19 de Julio de 1909, un capital superior al 75 o|o del capital integrado. De esto resulta que la asamblea de accionistas de "Corporación de Publicidad" no llegó a constituirse legalmente, careciendo de valor las resoluciones tomadas. La Inspección General de Hacienda sostuvo esta interpretación en el informe de fecha 20 de Mayo de 1948 en oportunidad de la reforma de estatutos proyectada por la "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando"; el procedimiento para la reforma de estatutos debe estar especialmente fijada según lo exige el artículo 1.o de la ley 3.545, de lo contrario rige la ley. Como los estatutos de "Corporación de Publicidad" en su artículo 12 dejan a salvo los casos previstos por la ley 3.545, se entiende que el quórum del 75 o|o del capital social y la mayoría del 50 o|o es incambiable. Este concepto se confirma en la letra de la ley al decir "será siempre" indispensable la presencia de socios que representen los referidos porcentajes. En el informe citado se han dado claros ejemplos de cómo deben estar redactados los estatutos en los artículos referentes a su reforma. El procedimiento para ésta, debe estar especialmente fijado según lo exige el artículo 1.o de la ley N.o 3.545, pues de lo contrario interviene el procedimiento legal. Cuando no se establece un régimen general de reforma, la omisión es subsanada por la ley como subsidiaria de la voluntad de las partes que no se han manifestado expresamente en los estatutos. La Inspección General ha interpretado siempre que la ley referida subsana las omisiones totales o parciales de los estatutos en cuanto al procedimiento de su reforma, y en ese sentido ha dado instrucciones a los inspectores que deben concurrir a las asambleas en cumplimiento de la ley N.o 6.889 de 19 de Febrero de 1919. Por estas consideraciones, la asamblea de "Corporación de Publicidad S. A." requiere un quórum representativo del 75 o|o del capital realizado y el voto conforme de accionistas que representen el 50 o|o del mismo. Estos porcentajes son indispensables en todas las asambleas que se realicen para reformar los estatutos sociales. Saludan al eñor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente: Salvador García Pintos y Juan Vicente Chiarino, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la Corporación de Publicidad Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, calle San José N.o 808, ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: Que habiéndose padecido un error al expedir el testimonio de los estatutos originales, en el artículo 9.o, en el cual se repite la palabra muebles dos veces, cuando debió decir "bienes inmuebles, muebles", etc., que es como dice en el original protocolizado por el escribano Raúl Dabezies, venimos por el presente a solicitar que se tenga por subsanado el error padecido y que previo los trámites e informes correspondientes sea aprobada la salvedad antedicha. A fin de comprobar lo que manifestamos nos remitimos al certificado expedido por el escribano Dabezies y que se halla agregado a la ampliación de capital de la Sociedad, que se está tramitando actualmente ante ese Ministerio. Que en su oportunidad se entreguen los testimonios del caso, que sean necesarios para su publicación, los que podrán ser entregados al señor don Miguel Angel Benia. Sin otro particular, saludamos al seior Ministro muy atentamente. (Fdo.): Juan Vicente Chiarino. — Salvador García Pintos.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Pase a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para ser agregado, previo informe a la gestión de aumento de capital, remitido con fecha Enero 22 de 1949. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Con la manifestación de que esta Inspección General no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado, procédase a la agregación dispuesta precedentemente. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Junio de 1949. — De las consideraciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas (fs. 16 a 17) vista a los interesados. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, don Nilo R. Berchesi. Señor Ministro: César Luis Aguiar, en el expediente de "Corporación de Publicidad Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: La Inspección General de Hacienda, ha planteado reiteradamente el caso a que se refiere esta vista, a nuestro juicio equivocadamente. En efecto, el artículo 12 de los estatutos sociales no establece solamente la norma que transcribe la Inspección General de Hacienda, por el contrario ese artículo tiene dos párrafos perfectamente separados y que son los siguientes: "Para que la Sociedad pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con "cualquier número de accionistas presentes. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria salvo los casos previstos en la ley de 19 de Junio de 1909"; 2.o Como se ve y como por otra parte lo llegó a entender la misma Inspección General de Hacienda (véase carpeta S. A. Mercantil Uruguaya (Samu) informe del Inspector de Hacienda, don Antonio G. Baldizán de 30 de Setiembre de 1947) los estatutos de la Sociedad establecen dos normas separables: una el quórum para sesionar, otra el quórum para votar. El quórum para sesionar está previsto en el primero de los párrafos antes transcriptos, y es la mitad más una de las acciones integradas. El segundo párrafo el quórum para votar, que será en todos los casos la simple mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en la ley de 1909, para los cuales no habiendo normas expresas, corresponde aplicar la exigencia de la mayoría absoluta de votos. La Inspección General de Hacienda en el expediente S. A. Mercantil Uruguaya (Samu) entendió que las opiniones eran encontradas y que convendría conocer la opinión del Ministerio Fiscal sobre dicho punto. La opinión del Ministerio Fiscal no es favorable a la tesis que ahora sienta la Inspección, por el contrario ratifica la razón de nuestro punto de vista, señalando que si la reforma estatutaria había sido votada, como lo fué en este caso, por la mayoría absoluta del capital se había satisfecho la exigencia de la ley de 1909. Dicha opinión, satisfizo a la Inspección de Hacienda, y con fecha 28 de Octubre de 1947, informó al Poder Ejecutivo, que podía aprobar la reforma de estatutos proyectada en virtud de que con ellas no se contrariaban las disposiciones legales vigentes. En tales condiciones y aún respetando las razones de interés general en que deben estar basadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, el compareciente entiende que deben ser descartadas y declararse, por el contrario, que la asamblea de referencia, tenía quórum suficiente para sesionar y las resoluciones adoptadas tienen pleno valor legal Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado y disponer se continúe el trámite de este expediente. (Fdo.): César Luis Aguiar.

Miniserio de Hacienda. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Agréguese a sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con la manifestación de que esta Inspección General mantiene en un todo lo expuesto en su informe de fecha Junio 6 del corriente año, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Como lo ha sostenido el Fiscal en casos análogos —y lo ha aceptado ese Ministerio— el artículo 1.o de la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909, al indicar el procedimiento que establece para la reforma de estatutos, en caso de que éstos nada expresen al respecto, se refiere a dos situaciones o momentos distintos, y que no deben confundirse: uno que se relaciona con el quórum para sesionar válidamente la asamblea; y el otro que determina el número de votos requeridos para aprobar las reformas. En el caso de dictamen, en el artículo 12 de los estatutos de la Corporación de Publicidad S. A., se indica la forma de obtener el quórum necesario para sesionar, que es en primera convocatoria "la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas"; y en la segunda convocatoria, "podrá sesionarse con cualquier número de accionistas presentes" y por lo tanto no se hace aquí salvedad alguna con respecto a las cuestiones que tratará la asamblea, ésta puede sesionar válidamente, aún para la reforma de estatutos en la forma indicada por el aludido artículo 12. Pero ese artículo, agrega, que "En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvó los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909", de lo que se sigue, que con respecto a la forma de aprobar los asuntos, se distingue entre los que pueden llamarse comunes o generales, y los previstos por la ley citada, en cuyo caso, se aplicará para la resolución de esos asuntos, las normas sobre votos contenido por dicha ley, que exige el voto favorable de socios que representen la mitad por lo menos de las tres cuartas partes del capital social, de manera que en este caso, como estaban presentes en la sesión el cincuenta y tres, ochenta y siete por ciento del capital integrado, según informa la Inspección de Hacienda, la asamblea estaba facultada para sesionar y por ello discutir cualquier asunto; pero para poder votar y resolver el aumento de capital, a que se refiere la convocatoria, como se trataba de un caso previsto por la ley N.o 3.545, se requería para ser votado y aprobado ese aumento, el voto conforme del 50 o|o, por lo menos del 75 o|o del capital, de acuerdo con la ley antes citada, o sea, el voto de accionistas que representaran por lo menos el 37,50 o|o del capital integrado, y como el aumento de capital fué votado por unanimidad, según se expresa en el certificado notarial precedente, obtuvo dicho aumento el voto del 53,87 o|o del capital integrado, esto es, más de los votos requeridos por la ley del 19 de Julio de 1909, para ser aprobado. Corresponde, por lo expuesto aprobar en la forma de estilo, el aumento de capital sancionado por la asamblea, porque lo fué en forma legal y estatutaria, expidiéndose los testimonios de todo lo actuado. En cuanto al error de copia del artículo 9.o de los estatutos que dice: "bienes muebles, muebles o derechos", debiendo decir en su lugar "bienes inmuebles, muebles o derechos" y que ponen de manifiesto los interesados, también considera el Fiscal como la Inspección de Hacienda que corresponde subsanar ese error, haciéndose la pertinente corrección, como lo solicitan los interesados. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Aogsto de 1949. Vista: La gestión de la sociedad anónima "Corporación de Publicidad S. A." sobre reforma de sus estatutos Resultando: 1.o Dicha reforma consiste en la modificación del artículo 4.o, estableciendo que su capital autorizado de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) podrá ser elevado hasta cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) por el Directorio; solicitan además los interesados se tome nota de un error padecido en el testimonio de los estatutos, consistente en haber repetido la palabra "mueble", en vez de "bienes inmuebles, muebles,..." como debió decirse 2.o El error de referencia se comprueba mediante certificación notarial de los estatutos originales protocolizados 3.o La asamblea que acordó la reforma se constituyó con accionistas que representan el 53,87 o|o del capital integrado y fué votada por unanimidad. La Inspección de Hacienda observa que la asamblea no se constituyó con el quórum del 75 o|o del capital, exigido por la ley de 19 de Julio de 1909: Considerando: I) Que procede autorizar la corrección del error de copia cometido al transcribir el inciso A) del artículo 9.o de los estatutos, por haberse comprobado debidamente. II) Según el contexto del artículo 12 de los mismos, la asamblea podrá sesionar válidamente en todos los casos (aún en los previstos por la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909) con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas; pero para resolver sobre dichos casos se requerirá el voto favorable de la mayoría exigida por dicha ley. En consecuencia, habiéndose previsto en el estatuto el quórum de constitución de la asamblea, es éste el que rige y no el de la citada ley, según prescripción del artículo 1.o de esta última. III) No contrariando nuestra legislación la reforma precitada y comprobado que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. Oída la Inspección G. de Hacienda y de conformidad con la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República. Resuelve: Autorizar la corrección del error padecido en el inciso A) del artículo 9.o de los estatutos de la sociedad anónima "Corporación de Publicidad S. A." a que se hace referencia precedentemente; aprobar la reforma del artículo 4.o de los mismos tal como se establece en el acta notarial adjunta, en el entendido que todo aumento dentro de los límites autorizados, requerirá previamente y en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo y confirmar la resolución del 17 de noviembre de 1945 por la cual se autorizó su funcionamiento. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archí-

vese. — (Firmado:) **BATLLE BERRES — NILO BERCHESI**".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Carlos M. Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. César Luis Aguiar, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avda. Agraciada 1442, apto. 11 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio la reforma introducida en los estatutos de Corporación de Publicidad Sociedad Anónima. Dicha reforma fué resuelta por la asamblea general extraordinaria realizada en fecha 30 de Marzo de 1948, y resuelta por el Directorio con fecha 20 de Mayo del mismo año. El Poder Ejecutivo por decreto de fecha 13 de Agosto de 1949, resolvió aprobar la modificación referida según se desprende del testimonio del decreto que acompaño en esta oportunidad En su mérito, del señor Juez solicito: Que previos los trámites que correspondan se ordene la inscripción de la reforma aludida en lo principal de este escrito, en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos que en esta oportunidad acompaño, facultando para ello expresamente al señor Angel Lorenzo. Es justicia. — César Luis Aguiar.

N.o 11.996. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — P. Altieri.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno — Montevideo. Vista N.o 5.180. Señor Juez: puede Vd. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

N.o 12.624. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. P. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N o 1 al Fo. 1 y siguientes del Tomo 15 del Registro de Contratos. — Noviembre 28 de 1949. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a los veintinueve días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Cert. Juanángel Gianola. Actuario

$114.20 - 637.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18|950 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-20432-v.mz.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 54.426, 54.427 y 54.428, con las siguientes superficies; plano de mensura de los agrimensores señores Pascual Restuccia y Rogelio M. Villardino, de fecha 27 de Octubre de 1949, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 21.669; de 319 m.2 37; 320 m.2 10 y 323 m.2 62, respectivamente; propiedad el primero de señor **ANTONIO COSTA**, el segundo del señor **RAFAEL BOUZA**; y el tercero de la señorita **ADELA MOLINELLI** que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a servir (conjuntamente con otros) de asiento al futuro edificio de las Escuelas Nos 24 y 78 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo 4 de Enero de 1950 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano N.o 1045 (Montevideo). — Radamés Franchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-20431-v.mz.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.069|50
Segundo llamado
Medidor de nafta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1950, a las 10 horas, para proveerse de una bomba surtidora para nafta, eléctrica C.A. monofásica de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlo. kin, etc. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.22-20429-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.250|50
Segundo llamado
Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1950, a las 10 horas, para el suministro e instalación de diez tanques de hierro galvanizado, revestidos de hormigón armado p|una capacidad de 10 mts.3, para almacenar combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00: — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.22-20428-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR ASDRUBAL VIÑOLES, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Marne N.o 3423, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, titulada: "La llamada" (candombe), de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Carlos Méndez, y de la cual ha depositado las copias correspondientes y también solicita el registro del pseudónimo: "Asdrúbal Legar", que usa en sus producciones musicales, de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Feb.22-1458-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS MENDEZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pampas N.o 1975, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Carlos Marval", que usa en sus composiciones literarias, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.22-1457-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59066. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., con domicilio en Brooklyn, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TERRAMYCIN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.22-1460-v.mz.4.

ACTA N.o 59063. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LIDDY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1463-v.mz.4.

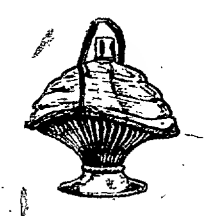
ACTA N.o 59065. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca *"CIDAC" para distinguir artículos de las* clases 3, 7, 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1461-v.mz.4.

ACTA N.o 59067. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Brain y Co., Limited, de Fenton, Stoke-on-Trent. Staffordshire. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FOLEY CHINA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1459-v.mz.4.

ACTA N.o 59064. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.22-1462-v.mz.4.

ACTA N.o 59061. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "SEDOPAUSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.22-1490-v.mz.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8050. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos difenílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.22-1464-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9|950
Primer llamado.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de calefacción de la Escuela Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.22-20430-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 7.o del decreto N.o 4.725 de la Junta Departamental referente a la Ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:

Padrón N.o 84.877. Calle Cufré entre Caraguatay e Itapebí; Padrón N.o 84.848. Calle Caraguatay entre Juan Paullier y Lorenzo Fernández. Padrón N.o 111.514. Calle Divina Comedia entre Mariano Uriarte y Mones Roses. Padrón N.o 84.711. Calle Figurita entre Caraguatay y Lorenzo Fernández. Padrón N.o 84.710. Calle Figurita entre Caraguatay y Lorenzo Fernández. Padrón N.o 83.540. Avenida Garibaldi entre Marsella y Pando. Padrón N.o 84.678. Avenida Garibaldi entre Municipio y Echauri. Padrón N.o 127.769. Calle José L. Terra entre avenida Garibaldi y avenida Gral. Flores. Padrón N.o 141.851. Calle Veracierto esquina Aceguá. Padrón N.o 59.405. Calle Cufré entre J. E. Administrativa y Araycua. Padrón N.o 84.243. Calle Cufré esquina E. Martínez. Padrón N.o 148.720. Calle Victoria entre Pasaje y Pedernal. Padrón N.o 61.102. Calle Amazonas entre Iugo y Dr. Decroly. Padrón N.o 146.644. Calle Areycua entre Bulevar Atigas y Victoria. Padrón N.o 84.366 Calle Araycua entre Victoria y Acevedo Díaz. Padrón N.o 59.593. Calle Araycua entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Padrón N.o 168.878. Calle Bella Vista entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Padrón N.o 168.877. *Calle Bella* Vista entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Padrón N.o 162.679. Callejón Bolívar entre Bolívar y Araycua. Padrón N.o 168.337. Callejón Bolívar esquina Araycua. Padrón N.o 85.078. Calle Colorado entre Joaquín Requena y Juan Paullier. Padrón N.o 85.171. Calle Colorado entre Victoria y Bulevar Artigas.

Para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento se

Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia. Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cuenta corriente) Feb.22-20435-v.feb.22.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 114
Primer llamado
Suministro de uniformes para el personal del Departamento de Tráfico

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 490 uniformes para el personal del Departamento de Tráfico, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 7 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Feb.22-1476-v.feb.22.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 113
Primer llamado
Suministro de hasta 60.000 kilos de hierro fundido, viejo

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de hasta 60.000 kilos de hierro fundido viejo, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Feb.22-1478-v.feb.22.

ADMINISTRACION MPAL. DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 111
Segundo llamado
Suministro de hasta 70.000 Kgrs. de leña de eucaliptus en rolos

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de hasta 70.000 (setenta mil) kilogramos de leña de eucaliptus en rolos, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán adquirir en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la repartición arriba indicada. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Feb.22-1477-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 677

Llámase a licitación pública, para la adquisición de hasta 15 equipos mecánicos (tractores) con diversos implementos; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, el día 8 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Feb.22-20434-v.feb.22

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 11.996).

Montevideo, Febrero 22 de 1950

6.a Sección

PEDRO BETERVIDE, 50 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Agraciada 1464, y MARIA ALCIRA GARCIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1464.

HUGO VAZQUEZ URIOSTE, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rondeau 1556, y SUSANA SANCHEZ GUERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1556.

TRISTAN BARBERY, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cuareim 1642, y MARIA ROSA FACIETTO, 26, años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1642.

10.a Sección

MARTIN ALBERTO PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1548, y NELIDA GANDOLFO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1548.

CESAR JOSE ZOPPOLO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oncativo 2275, y ANNA RUTH GOLDSCHMIDT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2275.

RUBEN ERNESTO LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gloria 3303, y ALBA CLECIA BARBOZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3303.

ALFREDO SPARANZA, 28 años, soltero, confitero, italiano, domiciliado Ignacio Núñez 2158 y BLANCA ROSA MIGLIONICO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2158.

WASHINGTON ANTONIO NADAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1504, y BERTA MARIA AGUSTONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4977.

15.a Sección

HORACIO RAMON JANEIRO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1490 y ANDRADINA OLIVERA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Gaboto 1490.

HERCULES HECTOR GUALLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1138, y MARIA AMELIA ZIGNAGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1138.

FRANCISCO JOSE MUSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guayabo 1872 y CELIA ELENA ROCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1872.

LUIS ALBERTO QUEVEDO, 27 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Carapé 2084 Apto. 2 y ELIDA ISABEL NAVEIRAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1271.

JOSE MARIA MESSUTI, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pablo de María 1372, y MARIO DELIA IGLESIAS, 30 años, soltera, oriental domiciliado, Pablo de María 1372

18.a Sección

WALTER CLAVIJO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1415 y LAURA BERMUDEZ, 27 años, soltero, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1415.

ERNESTO ISMAEL NUÑEZ, 27 años, facturero, oriental, domiciliado Rivera 2164, y DELIA ELSA CASTRO LOPEZ, 18 años, soltero, oriental, domiciliada Rivera 2164.

FRANCISCO VIQUEIRA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1416 y ASUNCION RUIZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1436.

NICOLAS JOSE MEDINA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauza 2469, y MARIA ZULMA ORIOL ARIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2253.

ELBIO ABEL OCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2584, y NORMA ADA PACILIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2121.

OSCAR ELBIO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2735 y NELLY YOLANDA DI FALCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1094.

LOTARIO GOLDSTEIN, 51 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Pimienta 968, e IVONNE JOSEFINA JEUKENNE 55 años, soltera, belga, domiciliada Pimienta 968.

RAUL VALENTIN DUVOS AZNAREZ, 29 años soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Canelones 2592, y FLOR ESPERANZA IZAURRALDE MORANDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2747.

MIGUEL LOPE SALVADOR ORTIZ VALVERDE, 32 años, soltero, abogado, español, domiciliado Durazno 2117, y OFELIA HERMINIA MERRONE GOBBI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2243.

ROBERTO AMERICO IRIMIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2733, y CELESTE JACINTO CASTRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2733.

28.a Sección

ARIEL TOMAS MONNE, 23 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2987, y MARIA ELIDA FULLGRAFF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2987.
$2.00 Pip-v.feb.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña CLEMENTINA D. COLOMBO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Feb.22-1470-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA TERESA HIPOGROSSO DE FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Feb.22-1465-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.22-1494-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUKOSEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.22-1467-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. GLORIA LIDA LUCERO NIEVES, constituyendo domicilio legal en la calle Pedro Campbell 1466 apartamento 5, al señor Juez pido: Que vengo a pedir la información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano Público y solicito de interrogue a los testigos Clementina D. Colombo y Pablo Fernández Sáez, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Lida G. Lucero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$10.00 Feb.22-1495-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHAMALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.22-1484-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.22-1483-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARANDI REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.00 Feb.22-1482-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAJOVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.22-1481-v.mz.28.

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "M. GEIRINGER, HABER Y CIA. Concordato judicial" (Lo. 38, Fo. 394), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando concordato preventivo judicial la sociedad "M. Geiringer, Haber y Cía." integrada por Manfredo Geiringer, Natalio Haber y Heinz Leopold Geiringer y en resolución dictada el catorce de Febrero próximo pasado, se convoca a los acreedores para la reunión a realizarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), el día 16 de Marzo próximo venidero a las 15 horas. Se previene: Que el balance y demás documentos así como el informe del señor contador una vez producido puede en todo tiempo ser examinado en la oficina. Que hasta el día 6 de Marzo próximo venidero pueden ser presentadas observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$14.00 Feb.22-1509-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA P. C. RAVA DE TRIGO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado las señoras María Paulina Catalina Rava de Trigo, Angela Indalecia Rava de Costa, Petrona Rava de Sellanes, Emilia Segunda Rava y Juana Rodríguez de Rava por sus hijos menores Juan Carlos y Alba Dominga Rava, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios hizo don José L. Rava a favor de doña Herminia Rava en la sucesión de sus padres don Juan Domingo Rava y doña María Campi (tramitada ante este Juzgado) y que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito en Montevideo el 14 de Mayo de 1909. A las vez ce sita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Feb.22-1485-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA JUBIN DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.22-1479-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSIO POLICARPO BRESQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Se hace constar que está habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Melo, Diciembre 30 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$3.00 Feb.22-1465-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO NAZZARDI o NAZARDI o NAZARDE o NAZZARDE y de doña AURORA ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDE o NAZZARDE o NAZARDI o NAZZARDI o AURORA N. DE ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDI o NAZZARDE o NAZZARDI o NAZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1949 — Eulogio Cadea Diago, Actuario.
$8.00 Feb.22-1118-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "El Estado con MANUEL PRIETO y otros. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 776) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección de este Departamento, paraje San Francisco, padrón número cuatro mil novecientos setenta y nueve, con un área de siete hectáreas, mil setecientos veintinueve metros cuadrados, ochenta decímetros, necesarias para las obras de Ruta número doce, Carretera Minas, kilómetro ciento veintiocho de Ruta número nueve, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de treinta días. — Minas Febrero 13 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto. (Gestión Fiscal) Feb.22-20433-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Ramona Urrutia con FAUSTINO EDUARDO NOVAS. Divorcio". (Lo. 12, Fo. 233), se emplaza a don Faustino Eduardo Novas, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 26 de 1949. — Humberto Pou, Octuario.
$18.00 Feb.22-1472-v.mz.28.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "SIAM" modelo 300 J. 3 con acumuladores "Chaco" y motor a nafta con compresor "Sello de Oro" N.o 6926 En autos: "Siam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A." con EUSTAQUIO VAZQUEZ. (Lo. 45, Fo. 788, ejecución de prenda), remataré el día 13 de Marzo de 1950 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno
$12.00 Feb.22-1403-v.mz.10.

PELAMERIC S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1950 a las 15.30 horas en la calle Zabala 1564 con el fin de tratar la siguiente: Orden del día: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; B) Designación del Directorio; C) Designación del Síndico; D) Designación de un accionista para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, sus acciones el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. — El Directorio.
$2.40 Feb.22-1507-v.feb.22.

INDUSTRIAS METALURGICAS METALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Montevideo, 15 de Febrero de 1950. — Con fecha 16 de Mayo de 1949 se amplió el capital de Industrias Metalúrgicas Metalia Sociedad de Responsabilidad Limitada en la suma de pesos 5.000.00 integrada en $ 1.000.00 por el señor Carlos Fierro Vigholy y $ 4.000.00 por el señor Horace B. Brown. Esta ampliación de capital fué inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 578 de folio 1.413 al folio 1413 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales con fecha 30 de Diciembre de 1949.
$1.60 Feb.22-1466-v.feb.22.

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 6 de Marzo de 1950 a la hora 16 en la sede social provisoria en la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al II ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del nuevo Directorio para el período 1950; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1950. — El Directorio.
$10.00 Feb.22-1488-v.feb.27.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo de 1950, a la hora 15.30 en la sede social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al II ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del nuevo Directorio para el año 1950; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1950. — El Directorio.
$12.00 Feb.22-1487-v.feb.27.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos sociales, el día Lunes 27 del corriente, a las 18 horas tendrá lugar la 22.a asamblea general ordinaria de accionistas, en el local social, calle Paraguay N.o 2079, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 38); B) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y la memoria, presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1949, e informe de la Comisión Fiscal (artículo 28, inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago, fijación de la remuneración a los miembros del Directorio y Comisión Fiscal (artículo 28, inciso B, 24 y 25). D) Indicación del número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio y la Comisión Fiscal, de acuerdo con los artículos 10 y 22; E) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 28, inciso D) 12 y 22); F) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 35).

Se previene, asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 para poder tomar parte en esta asamblea deberán depositar en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean, o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — El Directorio.
$4.40 Feb.22-1486-v.feb.22.

"ANDRES DEUS S. A."
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que desde el 27 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de dividendo complementario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949, en nuestros escritorios Cuareim 1233. Horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — El Directorio.
$4.00 Feb.22-1402-v.mz.4.

AVISO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, se hace pública la disolución de la Sociedad "González y Mollo" carpintería y fábrica de envases, de la calle Dr. C. M. de Pena N.o 5677 (antes en avenida Simón Martínez 6530). — JUAN A. GONZALEZ. — JULIO MOLLO.
$0.80 Feb.22-1497-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba bajo la razón social de: Mattiauda y Cufré, con asiento en Pueblo Greco, Departamento de Río Negro. Activo y pasivo a cargo del señor Gregorio Cufré. Acreedores, presentarse en Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro, en domicilio del señor Gregorio Cufré. — Pueblo Grecco, Enero 10 de 1950. — RICARDO MATTIAUDA. — Gregorio Cufré.
$12.00 Feb.22-1452-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, ANTONIO y JOSE PEREIRA han prometido en venta a Daniel y Angel Sacco, el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle José L. Osorio 1252. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950.
$9.00 Feb.22-1406-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don BEDROS KESEHGERIAN ha prometido en venta a la señora María Delia Macaria de Pereira, el comercio en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en Carabelas 3286. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.
$9.00 Feb.22-1405-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ISIDORO SALVADOR DA SILVA ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904

acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1950.

$9.00 Feb.22-1404-v.mz.4.

PELTZER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1950 a las 11 horas, en el local de la calle General Freire N.o 1208 a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Elegir Síndico y Síndico suplente y determinar su duración; D) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Feb.22-1534-v.feb.28.

PELAMERIC S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1950 a las 15 horas en la calle Zabala 1564, con el fin de tratar la siguiente: Orden del día: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; B) Designación del Directorio; C) Designación del Síndico; D) Designación de un accionista para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, sus acciones el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. — El Directorio.

$3.40 Feb.22-1508-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle avenida Italia N.o 3257, a los señores Enrique Márquez, José Rodríguez y Manuel Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTEULIU. — Márquez y Rodríguez Hnos.

$6.80 Feb.22-1474-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, que tenía instalada en la calle Navarra N.o 1801 esquina Ayacucho de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en la calle 8 de Octubre N.o 3621 (ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA A. DE LA VEGA.

$6.80 Feb.22-1473-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Daniel y Pedro Martínez, el comercio que en los ramos de fonda, hospedaje, despacho de bebidas, billar y anexos, tengo instalado en Santa Rosa, Canelones, frente a la plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en Santa Rosa o en La Paz, (Canelones). — Santa Rosa, Febrero 11 de 1950. — ROBERTO L. UMPIERREZ.

$10.20 Feb.22-1480-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Jaime Zudañez N.o 2601 esquina Luis de la Torre, al señor Norberto A. V. Hernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — ESTEBAN TOKIC. — TERESA DERVARIC. — Norberto O. V. Hernández.

$6.80 Feb.22-1475-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que clausuramos el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que teníamos instalado en el Camino Maldonado N.o 9348, kilómetro 19-700, del Departamento de Montevideo, presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en el Camino Maldonado N.o 9352, kilómetro 19.700. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MACIAS HNOS.

$6.80 Feb.22-1489-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunico que he prometido vender a Benjamín Misa mi carnicería calle Yaco N.o 1458 en donde deberán presentarse mis acreedores. — RAUL CHIESA.

$4.00 Feb.22-1491-v.mz.16.

HARAS CASUPA S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1949

ACTIVO

Fijo:				
Muebles, útiles y herramientas	$ 3.118.22			
Amortización	" 623.64	$ 2.494.58		
Animales de trabajo	$ 1.992.00			
Amortización	" 398.40	" 1.593.60		
Mejoras en inmuebles	$ 45.829.04			
Amortización	" 2.291.45	" 43.537.59		
Enseres para equinos	$ 1.649.80			
Amortización	" 412.45	" 1.237.35		
Inmuebles		" 144.610.23	$ 193.473.35	
Realizable:				
Equinos			" 654.678.96	
Exigible:				
Deudores varios		$ 7.620.08		
Documentos a cobrar		" 56.517.16	" 58.137.24	
Disponible:				
Caja y Bancos			" 6.738.15	
Transitorio:				
Alimentos y botiquín para equinos		$ 15.766.90		
Seguros		" 462.24		
Cargos diferidos		" 2.800.00		
Intereses a vencer		" 1.340.27	" 20.369.41	
Nominal:				
Gastos constitución		$ 28.940.16		
Amortización		" 3.617.52	" 25.322.64	
Total del Activo			$ 958.719.75	
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas		$ 30.000.00		
Equinos arrendados		" 5.000.00	" 35.000.00	
Total general			$ 993.719.75	

PASIVO

Capital autorizado	$ 1.000.000.00		
Acciones a emitir	" 405.500.00		
Capital subscripto e integrado		$ 594.500.00	
Reserva estatutaria		" 8.758.73	
Reserva técnica		" 18.000.00	
Reserva para deudores		" 3.000.00	
Fondo para amortización de equinos		" 47.420.00	$ 671.678.73
Exigible:			
Bancos		$ 64.795.77	
Acreedores hipotecarios a largo plazo		" 57.978.50	
Documentos a pagar		" 92.082.60	
Acreedores		" 6.294.43	" 221.151.30
Transitorio:			
Cuentas a pagar		$ 7.993.10	
Dividendos a pagar		" 54.308.00	
Impuestos a liquidar		" 3.000.00	" 63.301.10
Pérdidas y ganancias:			
Saldo que pasa a cuenta nueva			" 588.62
Total del Pasivo			$ 958.719.73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		$ 30.000.00	
Arrendadores de equinos		" 5.000.00	" 35.000.00
Total general			$ 993.719.73

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1949 Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS

Haber (Ganancias).		
Equinos:		
Ventas, procreo, crecimiento, pensiones y cultivos		$ 320.476.08
Debe (Pérdidas).		
Gastos de explotación:		
Alimentos para equinos, gastos generales, sueldos, intereses, comisiones, impuestos, descuentos, propaganda, seguros, arrendamientos, etc.		" 193.048.12
		$ 127.427.96
Amortizaciones:		
Gastos de constitución 10 o|o sobre $ 36.175.20	$ 3.617.52	
Enseres para equinos, 25 o|o sobre $ 1.649.80	" 412.45	
Animales de trabajo, 20 o|o sobre $ 1.992.00	" 398.40	
Muebles, útiles y herramientas, 20 o|o sobre $ 3.118.22	" 623.64	
Mejoras en inmuebles, 5 o|o sobre $ 45.829.04	" 2.291.45	" 7.343.46
		$ 120.084.50
Fondo para amortización de equinos		" 47.420.00
Utilidad líquida		$ 72.664.50
Más saldo del ejercicio anterior		" 510.45
		$ 73.174.95
Distribución de utilidades:		
Dividendo a repartir, 9 o|o sobre $ 592.000.00	$ 53.460.00	
Presidente, Directorio y Síndico, 11 o|o sobre $ 72.664.50	" 7.993.10	
Reserva estatutaria, 5 o|o sobre $ 72.664.50	" 3.633.23	
Reserva técnica	" 6.000.00	
Reserva para deudores	" 1.500.00	" 72.586.33
Saldo a cuenta nueva		$ 588.62

Montevideo, Mayo 31 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 54.60 — 16025.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados:

Montevideo, 8 de febrero de 1950

Asuntos Administrativos. — Corbo Trindade, Asdrúbal; Investidura de Escribano. (c.). Martínez, Raúl Julio. (c.). Paullier, Jorge A.; Posesión de estrados. (c.). Sarachaga de Apolo, Betatriz; Posesión de estrados (c.). Matho Puig, Eduardo; Posesión de estrados (c.). Bruno, Juan Pedro; Posesión de estrados (c.). Rodríguez Araya, Agustín; Exhorto. Suárez, Antonio; Posesión de estrados (c.). Abella, Raimundo; Posesión de estrados (c.). Seguí González, Luis; Posesión de estrados (c.). Hacienda 1.er turno; en autos: "Britos, Santos con Municipio de Montevideo"; eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos: "Julio M. Bandenotte con el Estado"; eleva un exhorto. Libertades. — Anticipadas. Concedidas: 1.

Asuntos Contenciosos. — Díaz, Roberto con Díaz de Supparo, Margarita. Diego Catalogne Herrán y Francisco A. Pisciottano con Manuel R. Luque, Diego Moroy, Esteban Marcos García, Ambrosio A. Colombo, Isidoro Ortiz, Fermiano Silva, Gabino Martínez, Isidoro Nicola Calixto González y escribano Teófilo Carneiro. Cledonia de León de Pereira con Cooperativa de Omnibus San Carlos-Punta del Este y otros. Zulma Violeta Carrera, en autos: "Zulma Violeta Carrera con Francisco Pons. Recurso de Casación por apropiación indebida. Recurso de Casación por homicidio. Fagundez, Gaspar con Ignacio Ibarra. Casimiro Padín con el Estado.

Movimiento Administrativo. — Oficios librados, 115. — Mensajes, 35. — Causas elevadas en consulta: 23. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 40. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 10 de febrero de 1950.

Asuntos Contenciosos. — María Rosalía Moreira con Sampietro, Irma Haydée. Roberto Revella con Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Recurso de Casación por homicidio, asalto, robo frustrada, lesiones y complicidad. — Horacio Toso con Miguel Biere. — Supervielle, Luis J. con Piria, Arturo y otros. — Recursos de casación por homicidio. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con José F. Espinosa. — Intendente Municipal de Colonia con el periódico "La Colonia". — Grezzi, Atilio R. contra el Intendente Municipal de Flores Alfredo S. Puig y subsidiariamente con el Municipio de Flores B. de la Rep. O. del Uruguay con el Municipio de Flores. — Martínez de Alvarez, Valentina del Carmen con el Estado. — Rodríguez Candela, Francisco con la Intendencia Municipal de Paysandú

Asuntos Administrativos: Della Cella, José M.a Leonardo. — Exhorto. — Civil 1.º. En autos: "Eduardo Nicora y otros con Transportes Aéreos de Carga Internacional Ltda." solicita un informe. — Cuesta, José o Basualdo Roberto Alfieri. Extradicción. — Brecher Loy, Enrique. Exhorto. Oberlander, Dora. Exhorto. (Amalia Elsa Marini Bianchi. — Investidura de escribano. — (Cond.) Durán de Rivero, M.a Isabel. — Posesión de estrados (Conc.).

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 87. — Mensajes, 14. — Causas elevadas en consulta, 23. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 32. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, febrero 13 de 1950

Asuntos Administrativos: Cikato Lay, Manfredo A. — Posesión de estrados. (t.) Vacchelli, Pablo A. — Posesión de estrados (t.). — Guyer Juan Enrique.— Título de Procurador t.). — Pellegrini, Aldo Genaro José. — Exhorto. — de Urquiza Anchorena, Víctor con Olivera César de Urquiza Anchorena, Julia Blanca M.a. — Exhorto. Hacienda 2.o turno. En autos "Carlos Benvenuto con el Estado. — Beltrán Agirregaray, José — Exhorto. — Adolfo Sabas Cotelo. — Jubilación (d.) Hacienda 1.er turno. — En autos: "Fisco y Martínez, Francisco con Borges, Gabriel y Piñeyro, Patrocinio", eleva un exhorto. — Civil 7.o En autos: "Yebenes Torres con José Héctor Varela" solicita un informe. — Puig Cáceres, Clemente. — Denuncia — Gutiérrez, Fernando. — Denuncia. — Opertti, Cler Darío. — Investidura de escribano (t.) Colonia. — Eleva un exhorto de la Justicia Argentina en autos: "López, Crispín, Caballero, Ramón, López M.a Amelia y Cabaña, Nazario". — Credisfin, Zug A. G. con Lucien Rossignelly. — Exhorto. — Rovetta, Víctor José o Moretti, Héctor Julio "a". Cabezón. — Exhorto. — Argerich, Teodoro. — Exhorto. Holzman, Miguel con Labella, Carlos E. Exhorto.

Asuntos Contenciosos: Victoriano Martínez Lamas y Dinorah Martínez Lamas de Risso Sienra, en autos: "Martínez Victoriano M.". — Instituto Nacional de Colonización contra Adelina Paula Harriague Castex de Casterán. — Alfredo Camet, Pedro Fernández, Andrés Caraballo y Humberto Alonso contra Empresa "Sotelo López". — Recurso de casación por heridas. — Amalia Jones con la sociedad Comercial Carlos Scheck y Cía. editora del diario "El País". — Seré Rucker y Cía. en el juicio que les sigue el Fisco y Douglas Guillermo.

Movimiento Administrativo: Oficios librados, 98. — Mensajes, 12. — Causas elevadas en consulta,, 23. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 34.

Sentencias dictadas: Contienda negativa de competencia en juicio de hurto. — Recurso de casación por proxenetismo. — Dirección General de Asuntos Económicos con Rodríguez Ochotorena, Gabriel. Dall'Oglio, Federico Antonio con Caballero de Buscio, Mauricia Berta. — Aquiles Mairet con Intendencia Municipal de Flores. — Recurso de casación por estafa.— José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 15 de febrero de 1950

Trámite administrativo: Banco de la Repúblila. Fondos y valores depositados (Pieza formada por separado en autos: "Auto acordado con motivo de la construcción del Palacio de Justicia). — Lavalleja. Eleva una cuenta por suministros al Médico de Servicios Públicos. — Presidencia de la República. Solicita el expediente caratulado: "Comunicación J. de Policía relativo al empadronamiento de automóviles de procedencia brasileña. — Fernández Alejandro. Solicita un certificado. — Presidencia de la República. Solicita copia del expediente seguido a Francisco Pérez Fuica. — De León Josefina. Título de Procurador. — Cendan Freyre Ariel. Título de Procurador. — Alonso González Francisco. Título de Procurador. — De los Santos Guillermo. Título de Procurador. — Pessano Deambrosi Renée. Título de Procurador. — Sandes Sander Federico. Exhorto. — Caja de Jubilaciones solicita datos de los siguientes expedientes: Moreno Cardoza Cándido. — Semen de los Santos Sosa.

Asuntos conteciosos: Fanamé S. A. en autos: "Armando Camors y otros contra Fanamé S. A. R. Ext.º de Nulidad Notoria. — Luis Apolinario Pérez y Pedro Martins Marins.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 52. — Mensajes, 11. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 50. — José M.ª Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 7 de Febrero de 1950

Jesús Manuel Bralo, español, 50 años, soltero, H. Maciel.

Carlos Gutiérrez Guerrero, oriental, 67 años, casado, Cuareim 2180.

Dolores Piñeiro de Collazo, española, 80 años, viuda, Piedras 738.

Susana Rieger de Stancek, húngara, 58 años, casada, Hamburgo 1673.

Ricardo Freire, oriental, 60 años, soltero, H. F. Ferreira.

Marta Herrera de Bazán, oriental, 45 años, casada, Bella Vista 2077.

Donato García, oriental, 69 años, viudo, H. Maciel.

Pantaleón Nigar, ruso, 59 años, casado, H. Pasteur.

Paulino Pereyra, oriental, 62 años, soltero, H. F. Ferreira.

Nelena Irís Rosales, oriental, 1 mes Casa del Niño.

Martha De Souza, oriental, 9 meses H. P. Rossell..

Catalina Fontana de D'Antuoni, oriental, 80 años, viuda, Yacó 1444.

Juan Alvarez Méndez, español, 70 años, casado, Br. Artigas 1461.

Julio Luis Rozzatti, italiano, 70 años, viudo, H. Maciel.

Día 8 de Febrero de 1950

Elidoro Santana, oriental, 62 años, casado, H. Maciel.

Josefa Beggia de Tobías, italiana, 82 años, viuda, camino Carrasco 4855.

Eliseo Tejera, español, 69 años, soltero, H. Maciel.

Roque Julián Chara, libanés 50 años, soltero, Soriano 1189.

Timoteo Aquino oriental, 24 años, casado, H. Militar.

Coralio Radríguez, oriental, 43 años, soltero, Grecia 3681.
Carlos Rodolfo Rojas, oriental, 5 horas, H. P. Rossell.
Alicia Esther Anchen, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Sonia Dorado, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
José Chechille Pérez, oriental, 2 meses H. P. Visca.
Marcos Egoto, italiano, 62 años, viudo H. Pasteur.
María Elena Farías de Moreno, oriental, 77 años, viuda, H. Pasteur.
Petrona Lagreca de Montesano, italiana, 81 años, viuda, Tacuarembó 1577.
Adelmo Andrés Crovara, oriental, 63 años, soltero, C. Miró 576.
Gregoria Acosta Pereira, oriental, 45 años, casada, Magallanes 1610.
María Angélica Farías de Riveiro, oriental, 33 años, casada, Cufré.
Juan Bautista Robello, italiano, 39 años, viudo, R. Pastoriza 1441.
Ana Pintos, chilena, 75 años, soltera, H. Maciel.
Leopoldina Bentos de Cabrera, oriental, 29 años, casada, H. Maciel.
Lourdes Alma Cruz González, oriental, 15 meses, I. de María 1528.
Noel Massoné, francés, 84 años, viudo, L. Núñez 2786.
Antonio Rodríguez Núñez, español, 75 años, soltero, 8 de Octubre s|n.
Victoria Capocasale de Pollovero, oriental, 52 años, casada, Presidente Berro 2566.
Inocencio López, oriental, 78 años, soltero, H. Pasteur.
María Gutiérrez de Antúnez, brasileña, 81 años, viuda, A. P. del Campo.
Juan Sierra, oriental, 44 años, soltero, Inca y M. García.
Rosa Gravano oriental, 69 años, soltera, Paysandú 1932.
Marta Suárez Pérez, oriental, 91 años, soltera, Isabela 3420.
Walter Adanto Cabrera, oriental, 3 años, Propios 3480.
Pedro Trobase Flores, oriental, 4 meses, Br. Artigas 1550.
Luis Salvo, italiano, 84 años, viudo, José L. Osorio 1234.

Día 9 de Febrero de 1950

Otilia Benavídez de Pírez, oriental, 62 años, viuda, C. de la Vega 4183.
Jacinto Roque Zambrano, argentino, 70 años, casado, 8 de Octubre s|n.
Bernardo Andrea, oriental, 45 años, soltero, I. de María 1552.
Juan Bernabé Puentes Vaya, oriental, 44 años, divorciado, Charcas 2229.
María Esther Carriso de Figueroa, oriental, 22 años, casada, H. Maciel.
Demetrio Omar Tareira Plazza, oriental, 26 años, soltero, H. Maciel.
Miguel Orlando, italiano, 69 años, casado, Panela 3380.
María Luisa Pita de Benas, oriental, 53 años, casada, F. Ferreira 1838.
Lorenzo Barboza, 3 meses, H. P. Rossell.
María Beroiz, española, 88 años, soltera, Canelones 1375.
Juan Alberto Macedo, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Roberto Ipar, oriental, 74 años, casado, Fco. Llambí 1392.
Enrique María Villamil, oriental, 70 años, casado, Ellauri 431.

Día 10 de Febrero de 1950

Andrés Torres, oriental, 62 años, casado, M. Soler 3098.
Malaquías Gonzáles Cocorel, oriental, 28 años, soltero, C. Miró 2458.
Felisa Espinal de Suescun, española, 70 años, viuda, Br. Artigas 1461.
Hortensia Villyra de Rodríguez, oriental, 74 años, viuda, A. P. del Campo.
Gregoria Asencio de Hernández, oriental, 66 años, viuda, A. P. del Campo.
Rosa Fernández de Rodríguez, oriental, 77 años, viuda, Municipio 2376 A. 2.
Francisco Voros, húngaro, 47 años, soltero, Cabildo 2047.
Augusto Zucchi, oriental, 73 años, soltero, Vázquez 1027 A. 9.
Luis Oddo, oriental, 52 años, soltero, H. Maciel.
Purificación López Pérez, oriental, 43 años, casado, C. S. Bois.
Francisca Iglesias de Martelo, oriental 92 años, viuda, Vilardebó 1890.
Pablo Tejera Pintos, oriental, 23 años, casado, Playa Brava P. del Este Dpto. Maldonado.
Raquel Adelina Alvarez, oriental, 3 meses, Cuareim 1443.
Carlos Rolando Bello Díaz, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 30 de diciembre de 1949

Máquinas para industria: Machado José María, dólares 14.200; Magnone Juan Ant., 15.000; El Mago S.A., 5.000; Casarino Hnos. S., 1.900; Loppacher S. A. Eduardo, 15.000; Patrón José A. 30.000; Lema y Cía. Emilio, 5.000; Rodrigo Críspulo, 15.000; Pons Juan S. A., 5.000; Sala Iriarte Bof., 3.100; Sala Iriarte Bof., 1.900; Radke Reinoldo, 13.250; Malinow Bernardo, 8.000; Castiglioni L.C., 20.000; Barbieri Julio A., 10.000; Manzione S A. Ant. 5.000; Ghiringhelli Ltda., 5.000; Goldenberg Urug., 35.000; Crosignani Adria, 3.850; Americal S.C., 6.500; Mayo S.A., 3.000; Sánchez Manuel, 1.000; Prada Luis Alberto, 10.000; Arias S. y Castag., 2.421; Rodríguez y Cía., 20.000; Mariesa, 25.000; Goldfinger Francisco. 10.000; Gianola Gorgias, 5.000; Franco Camilo, 3.600; Schroder Enrique, 5.000; Seratosa y Castells, 8.000; Ayax S.A., 60.000; Loewy Alfredo, 2.000; Storer y Cía. Ltda., 5.000; Suney S.A., 18.000; Suney S.A., 10.000; Engraw Exp. e Imp., 20.000; Armco Uruguaya S., 20.000; Tasco Ltda., 5 000; Evera S.A.C., 45.000; Gasag Soc. Comerc., 4.000; Horn Egon, 15.900; Olegini y Cía. S., 15.000; Paoletti Hnos. S., 5.000; Inco Ltda., 10.000; Inco Ltda., 3.000; Gutiérrez Blanco 3.700; Itamsa Italo Ame., 20.000; Lavadero La Mari., 10.000; Rodrigo Hnos. Mon., 15.000; Cades H. Deligdis, 5.000; Atlantic Comc Ll., 25.000; Van Haaren Nicolás, 1.600; Van Haaren Nicolás, 3.128; Jourdan y Cía. An., 5.000; Strauch S. C. Ado., 2.000; Guelfi y Cía. M. G., 10.000; Livio Salvador 45.000; IncoS., A., 10.000; Torrendell S.A.H., 7 500; Mayon Ltda., 4.600; Cimesa S.R.L., 1.000; Duro Esteban hij., 2.000; Aldao M. y Castel., 1.800; Cía. Gral. de Fósforos, 16.000; Mari y Serra S.A., 6.200; Mari y Serra S.A., 6.200; Cía. Azucarera Ar., 30.000; Cía. Azucarera Ar., 20.000; Cía. Azucarera Ar., 8.000; Reprim Ltda., 1.500; Reprim Ltda., 5.000; Kegel Enrique, 3.000; Elab. de Metales, 10.000; Munells Juan, 5.000; Regusci y Voulminot, 15.600; Tall. Met. Et Acero, 1.500; Grasseni y Cía., 20.000; Ind. Dex S.A., 1.500; Algorta S.A., 8.500; Hofmeister Breme 10.000; Enreric y Ferari, 1.100; Fabril Uruguaya, 2.255; Frontex S.A., 15.000; Intelas, 20.000; La Aurora J. Mart., 9.000; Santa Magdalena, 10.000; Slowak S.A., Roberto, 20.000; Ameglio y Johann, 6.000; Hiltex S.A., 25.000; Sedylanak S.A., 700; Montitex S.A., 30.000; Alvarez Fernández, 5.000; Ipusa, 7.000; Pamer S.A., 28.020; Fca. Urug. Barnices, 1.600; Fa. Urucg. Barnices, 2.100; Cabu S.A., 4.500; Cabu S.A., 1.350; Curt Suizo Urug., 300; Alvez Collares y, 350; Radio Lux S.A., 5.000; Cerámica Uruguay, 6.500; Bosch Salvador, 1.000; Cía. Urug. de Enva., 1.000; Tintorería Regia, 8.000.

Máquinas para industria, herramientas: Casa Luis Comas, dólares 3.000; Greissing Guille, 250; Machado José María, 3.500; Magnone Dante, 9.300; Gabriel Hnos., 4.000; La Platense S.A., 1.500; Cassarino Hnos. S., 1.200; La Llave S.A., 10.000; La Llave S.A., 10.000; Patrón José A., 9.000; Patrón José A., 20.000; Lema y Cía. Emilio, 1.668; Sala Iriarte Bof., 1.650; Malinow Bernardo, 5.000; Malinow Bernardo, 2.000; Scarone Hnos., 13.620; Benguet Baldomer, 1.000; Manzione S.A. Ant., 5.000; Goldenberg Urug., 10.000; Regules Ranrella, 250; De Medina C.M. Lt., 20.000; Conatel S.A., 28.000; Americal S.C., 3.500; Mayo S.A., 2.500; Panza Angel, 2.000; Torrado Domingo, 1.00; Casaretto Luis S., 1.250; Casaretto Luis S., 1.250; Mañé S.A. José María, 950; Quincke S.A. Ernesto, 5.600; Cía. Recons S.A., 5.000; Quesada Octavio, 10.000; Mariesa, 10.000; Mariesa, 15.000; Mariesa, 3.000; Urubel S.A., 20.975; Gianola Gorgias, 5.000; Franco Camilo, 2.826; General Electric, 6.000; Schroder Enrique, 2.300; Suney S.A., 5.000; Diatan Ltda., 9.500; Santa Cruz Manuel, 1.00; Corima Ltda., 50; Corima Ltda., 50 Queirolo Ulfeldt, 3.000; Evera S.A.C. 35.000; Paoletti Cayani, dólares 5.500; Paoletti Cayani, 10.000; Paoletti Cayani, 5.500; Gorlero A. y Cía., 2.500; Bonino y Cía. Juan, 4.500; Comesaña Bonelli, 2.000; Paoletti Hnos. S., 4.750; Cortinas Raúl A., 5.000; Fierro Vignoli C., 1.500; Sanguinetti Héct., 1.000; Beltrán Faustino, 2.000; Kubler K. E., 1.200; Kubler K. E., 4.500; Transglobal Lda., 180; Cía. Com. Meryland, 1.600; Cía. Com. Meryland, 5.000; Bromberg y Cía. S., 6.500; Bromberg y Cía. S., 52.659; Bromberg y Cía. S., 12.900; Bromberg y Cía. S., 9.800; Bromberg y Cía. S., 8.400; Bromberg y Cía. S., 12.900; Bromberg y Cía. S., 1.500; Bromberg y Cía. S., 8.000; Corp. Intercaambi., 13.500; Corp. Intercaambi., 1.800; Silva y Antuña W., 2.200; Atlantic Comc. Ll., 15.000; Atlantic Comc. Ll., 3.000; Atlantic Comc. Ll., 10.000; Copag Fernández, 15.900; Ferrator Ltda 1.400; Drog. Surraco S. L., 2.000; Van Haaren Nicolás, 1.900; Van Haaren Nicolás, 800; Lumer Máximo, 1.000; Guelfi y Cía. M. G., 10.000; Guelfi y Cía. M. G., 6.500; Guelfi y Cía. M G., 2.500; Inco S. A., 25.000; Castillo J. F., 5.000; Castillo J. F., 5.000; Torrendell S. A. H., 5.000; Torrendell S. A. H., 8.000; Torrendell S. A. H., 4.000; Torrendell S. A. H., 17.000; Undeba S A., 3.500; Tolck Ulises, 1.200; Vallendor Hermanos, 3.200; Cía. Gral. de Fósf., 5.000; Ameglio y Cía., 60.000; Barros e Ichart, 4.000; Regusci y Voulmi., 4.000; Regusci y Voulmi., 10.600; Cabrera Viera F., 9.000; Metzen Carlos V., 11.200; Alvez Collares Y, 3.250; Gatti Luis Alberto, 600; In. Plas. Ltda., 1.530.